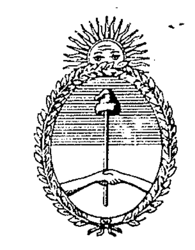
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 1991 — AÑO XCIX — A 2.200

Nº 27.272

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

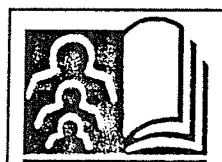
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AED

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 605 del 4-11-91, Fº 1850, Reg. 1192, Cap. Fed. Horacio Enrique del Punta, nac. 25-8-48, DNI 5.519.266 y Roberto Ruben D' AMICO, nac. 22-4-48, LE 4.991.723, ambos argentinos, casados, empresarios, domc. M. T. de Alvear 929, P. 3, Cap. Fed. Constituyeron: "AED S. A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación en general. Industriales: Mediante la industrialización, producción y elaboración de insumos y equipos para la construcción. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida la actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos minerales de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforaciones de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas: en superficies o subterráneas y la elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundición, refinación, producción y transporte de los mismos, como así también el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de la Minería y Leyes. Agropecuaria: Mediante la administración y explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, caza, pesca, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de tambos, cultivos y la explotación forestal en todos sus aspectos y modalidades, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas y la plantación de coníferas y la extracción de maderas de montes naturales, leña, postes, durmientes, tablas, incluyendo elaboración de carbón vegetal y procesado de la madera en aserraderos propios o de terceros; compra, venta, y acopio de madera y sus derivados. Financiera: Relacionado con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Consultora: Asimismo podrá ofrecer sus servicios para las actividades mencionadas, como consultora y asesora a terceras personas, cobrando por esto un honorario a establecer en cada caso. El capital social es de A 120.000.000.- representado por 120.000 acc. ord. al portador de A 1.000 c/u con derecho a un voto. El Directorio se compone de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejerc. Representación corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Mientras la sociedad no esté comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En caso contrario la fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que eligirá un suplente. El ejerc. económico cierra el 30-9 de c/ año. Se designa Pte. Horacio Enrique del Punta. Director Suplente Roberto Ruben D'Amico. Sede M. T. de Alvear 929, P. 3, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 84.556

ARALBA SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 316 del 13-11-91, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, Reg. 55, Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Humberto 1º 2648. - Socios: Armando Alberto Barredo, arg., nac. 27-6-35, casado, oficial de policía retirado, LE. 7.475.722, dom. Humberto 1º 2648; Armando Alberto Barredo (hijo), arg., nac. 2-8-61, soltero, empresario, DNI 14.568.955, dom. Humberto 1º 2648 y don Fernando Arturo Valeri, arg., nac. 6-10-22, casado, militar retirado, DNI 1.811.145, dom. Baigorria 3085, 2º, Cap. Fed. - Denominación: "ARALBA SEGURIDAD S. A." - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestar servicios de seguridad y vigilancia como "policía particular", acorde al Decreto 1172/88 y a la Ley 14.467 o normas que en lo futuro los sustituyan; llevar a cabo tareas de seguridad personal y otras que determina la Ley 21.265. - Todo ello previa autorización de la autoridad policial competente y con sujeción a los edictos policiales, reglamentos y disposiciones legales vigentes en el ámbito de la Capital Federal y a la Ley 9603 y demás disposiciones vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y en las demás respectivas jurisdicciones provinciales. - Podrá practicar averiguaciones de toda clase, de orden civil, comercial, laboral o empresarial, realizar control y vigilancia en casas particulares, comercios, establecimientos comerciales o industriales o en cualquier otro sitio; efectuar seguimientos, custodia de bienes, caudales, dinero, efectos y personas, así como su transporte; realizar y aplicar estudios sobre seguridad industrial. - Además, para el completo y más eficaz cumplimiento del objeto social, podrá realizar todos los actos lícitos posibles. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. - Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de accionistas. - Capital: Es de A 120.000.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de A 10.000 valor nominal y 1 voto c/ u. - Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 2 ejercicios. - Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. - Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. - Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. - Directorio: Presidente: Armando Alberto Barredo. - Vicepresidente: Fernando Arturo Valeri. - Director Suplente: Armando Alberto Barredo (h.).

El Escribano
Nº 85.174

BRAJA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 310 del 14-11-1991, ante Escribano Adolfo Groisman, se instrumentó la constitución social, con sede en Cucha Cucha 770 de Capital. - Socios: Isidoro Herman Cymberknoh, argentino, nacido el 20-12-46, casado, L. E. 7.594.470, comerciante, domiciliado en Cucha Cucha 770 de Capital; y Rosalinda Gloria Bursztyn, argentina, nacida el 25-4-1948, casada, L. C. 5.923.066, comerciante, domicilio Cucha Cucha 770 de Capital. - Denominación: "BRAJA S. A.". - Duración Social: 99 años. - Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la importación y exportación de toda clase de mercaderías: Compra, venta, importación, exportación, distribución, procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, diseño, armado y fabricación en su caso de: Hilados, tejidos y telas naturales y/o artificiales y/o sintéticas y confección con las mismas de toda clase de prendas para la vestimenta, el hogar, el comercio y la industria. Artículos de deportes, artefactos, eléctricos, electrónicos, mecánicos y herramientas para el hogar y la industria, elementos para la decoración, automotores, motos y motocicletas, nuevos y usados y rodados de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios, artefactos, reproductores de sonido e imagen en todas sus formas, sus partes, repuestos y accesorios, computadoras, equipos de computación, procesadores de datos de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios y prestación de servicios de instalación, puesta en marcha, programación y mantenimiento, papeles, cartones y artículos de librería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo establecer agencias y/o sucursales y/ o representaciones dentro y fuera del país. - Capital Social: Australes 120.000.000.- Cierre

del ejercicio: 31 de octubre de 1991 de cada año. - Duración autoridades: 2 ejercicios: Directorio: Presidente Isodoro Herman Cymberknoh. - Director Suplente: Rosalinda Gloria Burszteyn.

La Autorizada
Nº 85.245

BUENOS AYRES BROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Horacio Vidal, 22/5/51, viudo, L. E. 8.629.762, comerciante. Patricia Bibiana Casajús, 21/3/70, soltera, D. N. I. 21.558.547, comerciante. Ambos argentinos y con domicilio en Av. Córdoba 966, 3º 21, Cap. Fed. 2) "BUENOS AYRES BROKERS S. A.". 3) 20/9/91. 4) Av. Córdoba 966, 3º 21, Cap. Fed. 5) 99 años a contar desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de la actividad Inmobiliaria: Compra, venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Comercial: Compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales o extranjeras Financiera: Aportes de capital créditos en general Exportación e Importación: Por cuenta propia o en representación de toda clase de productos. 7) A 100.000.000.- 8) 31 de diciembre de cada año. 9) Presidente: Carlos Horacio Vidal; Director Suplente: Patricia Bibiana Casajús.

El Apoderado
Nº 85.252

BUENOS AIRES PARKING

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES PARKING S. A. - Socios: Ana Beatriz Uslenghi, CIPF. 4.772.462, soltera, de 50 años, domiciliada en Soler 5965, P. B. "A"; y Angela Susana Garre de Terradillos, CIPF. 4.969.090, casada, de 49 años, domiciliada en Cuba 2482, 7º "A", ambas de Capital Federal, argentinas, empleadas. - Sede Social: Pte. Roque Sáenz Peña 825, 3º "310", Capital. - Plazo: 99 años desde la inscripción. - Objeto: A) Estaciones de servicio para toda clase de automotores, garages y estacionamiento de vehículos; comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios de todo tipo y prestación de servicios de mecánica en general, gomería, lavado y engrase; B) Compraventa de automotores, casas rodantes, remolques, embarcaciones y aeronaves; C) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, concesiones públicas y privadas, anexos y complementos de la gastronomía; D) Explotación de canchas de tenis, paddle, tenis, squash, pelota a paleta, golf u otras actividades deportivas similares, centros polideportivos, gimnasios y natatorios; E) Compraventa de maquinarias, herramientas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados o no, relacionados directamente con su objeto. - Capital: A 120.000.000.- en 120.000 acciones ordinarias, al portador de A 1.000.000 y 1 voto cada una. - Escritura: 15.11.91. Administración y Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Franco Brindisi. Directora Suplente: Ana Beatriz Uslenghi. - Representación: Presidente. - Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Escribano
Nº 85.228

CALCOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 18 de noviembre de 1991, pasada al folio 1099 del Registro Notarial 374 de Capital Federal a cargo del Escribano Alvaro Gutiérrez Zaldivar, se constituyó CALCOR S. A.; 1) Socios: Carlos Alberto Corti, casado, comerciante, nacido el 18 de septiembre de 1944, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.750.533, argentino, domiciliado en San Ginés 2130, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Graciela Beatriz Siri, casada, arquitecta, nacida el 24 de abril de 1951, Libreta Cívica Nº 6.526.217, argentina, domiciliada en San Ginés 2130, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 18 de noviembre de 1991; 3) Denominación: CALCOR S. A.; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; sede social: Florida 520, Piso 2º, oficina 215, Capital Federal; 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación y distribución de aceites, grasas y fluidos hidráulicos para uso aeronáutico y herramientas de mano y equipos; 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su constitución; 7) Capital Social: A 120.000.000.-; 8) Organos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La sociedad prescinde de la sindicatura; Designación del Directorio: Presidente: Carlos Alberto Corti; Directora Suplente: Graciela Beatriz Siri; 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vice-Presidente, en su caso; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año.

La Autorizada
Nº 85.176

COLBIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Juan Carlos Collado, argentino, casado, contador, 50 años, CIPF 4.726.645, Ayacucho 2555, Olivos, P. Bs. As.; Mirta Susana Gorian, argentina, docente, 42 años, casada, CIPF 6.345.917, Ayacucho 2555, Olivos, P. Bs. As. y Carlos Alberto Collado, argentino, contador, casado, 39 años, DNI 10.488.957, Ayacucho 2551, Olivos, P. Bs. As., 2) 18-11-91. 3) "COLBIMAR SOCIEDAD ANONIMA." 4) Bogotá 779, 7º, dto. 15, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Dedicarse a la actividad de la enseñanza en todos sus niveles: pre-escolar, jardín de infantes, primaria, secundaria y/o terciaria, sin ninguna limitación dentro de esa finalidad. b) Por la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, urbanos y rurales, urbanizaciones y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones inclusive. c) Financieras: Con aporte de capital a empresas, particulares o sociedades constituidas o a constituirse con negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) 120.000.000 Aust. 8) Presidente: Juan Carlos Collado - Vicepresidente: Mirta Susana Gourian - Director Suplente: Carlos Alberto Collado. Duración: 2 ejercicios. Sin Sindicatura. 9) 31-12.

El Contador
Nº 85.169

CONSTRUMAT SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12-11-91; Nilda Beatriz Cambon, divorciada, Traductora pública, 38 años, DNI 11.056.287, Montañeses 2786, Capital; Alfredo Rubén Pappalardo, casado, Licenciado en administración de empresas, 30 años, DNI 14.557.330, Montevideo 1226, Bernal Oeste; Eduardo Cesar Covello, casado, empresario, 39 años, DNI 10.424.968, Turín 2926, Capital; y Ana María Marturano, soltera, estudiante, 26 años, DNI 17.577.239, Peña 3121, piso 2º A, Capital; argentinos; Sede social: Montañeses 2786, Piso 5º, D, Capital; "CONSTRUMAT SUR S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Intervenir en licitaciones públicas o privadas; compraventa, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades, urbanas o rurales, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, venta, comercialización; Administración de propiedades inmuebles, percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que se pactaren; Prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general; Comercialización todo lo relacionado directa o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles; La fabricación, representación y distribución de materiales para la industria de la construcción; Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Actuar como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cap.: A 120.000.000; Adm.: Mínimo de 2, máximo 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-10; Presidente: Nilda Beatriz Cambon; Vicepresidente: Alfredo Rubén Pappalardo; Director Titular: Eduardo Cesar Covello; Director Suplente: Ana María Marturano.

El Apoderado
84.584

CYGAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que según asamblea del 30.10.91 se resolvió: 1) prescindir de la sindicatura; 2) modificar el art. 9º del estatuto; 3) designar director suplente a Marisa Beatriz Pérez, todo lo cual se volcó en instrumento privado del 20.11.91.

La Abogada
Nº 85.207

DEROGAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) DEROGAL S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.252.188 y Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI 13.076.787, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 2/10/91. 4) Miró 155, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico de informática y computación. Actuar como consultora: Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) A 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de A 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Osvaldo Alfredo Argüello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de cada año.

El Escribano
Nº 84.535

ESTENOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 12-9-91, Esc. 573, Ernesto Maximiliano Goldschmidt, 66 años, CIPF. 1.754.885; Carlos Feldstein, 67 años, CIPF. 2.000.856 y Guillermo Pascual Palladino, 34 años, CIPF. 7.812.126, todos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Asia 1475 de Cap. Fed. Los dos últimos constituyen una S. A. con dom. legal en Adolfo Alsina 1450 de Cap. Fed. con sujeción al sig. estatuto: Denominación: ESTENOX S. A. Plazo: 5 años desde su inscripción en el RPC. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sea dentro de la República Argentina o en el exterior, las sig. actividades: Compra, venta, fabricación, importación, representación, consignación y distribución por mayor y menor de toda clase de productos, mercaderías, artículos y maquinarias del ramo de la orfebrería, metalúrgica, decoración, regalos, menaje y materias primas relacionadas con la explotación de los ramos citados. - Capital: A 160.000.000.-, representado por 16.000 acciones ordinarias de A 10.000 valor nominal cada una. - La adm. de la soc. está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 15 con mandato por 3 años. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. - La representación legal será ejercida en forma indistinta por el Presidente o el Vice-Pte. del Directorio. La soc. prescinde de la sindicatura. - El cap. se suscribe e integra de la sig. forma: Guillermo Pascual Palladino suscribe 8.320 acciones y Carlos Feldstein 7.680 acciones. Directorio: Pte.: Ernesto Maximiliano Goldschmidt; VicePte.: Guillermo Pascual Palladino y Director Suplente: Carlos Feldstein.

El Autorizado
Nº 85.234

FLORENTIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Krejci, 3/8/49, DNI 10.333.100, Quintana 263, 1º D, Capital; y Liliana Seffino, 27/7/57, DNI 13.654.402, Alvear 1773, 6º D, Capital; ambas argentinas, solteras y comerciantes. - Acto: 14/11/90. - Denominación: FLORENTIA S. A. - Domicilio: Capital Federal, Avenida Alvear 1907. Objeto: Comerciales: Explotación de restaurantes, bares, confiterías y/o servicios gastronómicos, concesiones, ejercicio de representaciones y mandatos relacionados con la gastronomía, la alimentación y afines. - Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso los referidos en la Ley 13.512. - Duración: 10 años. - Capital: A 120.000.000.- Administración: 1 a 5 directores pudiendo designarse igual o menor número de suplentes: Por 3 ejercicios. - Representación: Presidente o Vice en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. - Presidente y Director Titular: María Krejci; Director Suplente: Liliana Seffino.

El Escribano
Nº 85.199

FORINSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Breso, argentino, 53 años, soltero, LE. 4.274.465, comerciante, Zapiola 603, 4, B, Cap., Joaquín Rubio, español, casado, 63 años, CI. 910.087, comerciante, calle 56 3564, Necochea, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 11/11/91. 3) FORINSUD S. A. 4) Zapiola 603, 4, B, Cap. 5) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos, implementos, herramientas, repuestos y maquinarias de la industria metalúrgica y cuerpos moledores para las industrias cementera, minera y textil. Industriales: Mediante la explotación de talleres metalúrgicos referidos a la fabricación de cuerpos moledores, repuestos, accesorios y otros productos para las industrias cementeras, minera, metalúgica y textil. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantaciones y explotaciones de bosques y obrajes. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, construcción y administración de muebles urbanos y/o rurales, incluso los sometidos al régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas y sociedades, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y cesión de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos comerciales y personales con o sin garantía, todo ello con expresa excepción de las operaciones regidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) A 150.000.000 representado por acciones de A 10.000 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 30/11 de c/ año. Pres.: Roberto Tomás Breso, Vice.: Joaquín Rubio, Dir. Sup.: Carlos Alberto Pérez.

Nº 85.237

GOLDEN HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 110 del 14/11/91. Kluguer Braulio Raúl, arg., 10/2/44, cas., contador público, DNI. 4.434.845, Uruguay 978, 8º, Cap.; Tafel Juan Carlos, arg., 17/6/55, cas., comerciante, DNI. 11.643.612, Guise 1851, 1º, Cap.; Altmark Rafael Enrique, arg. nat., 4/10/21, cas., comerciante, LE. 4.124.224, Avda. Córdoba 3431, 7º "B", Cap.; Perelroisin Leonardo, arg., 1/6/43, cas., comerciante, LE. 4.410.904, Arregui 3388, Cap.; "GOLDEN HOUSE S. A.", Uruguay 978, 8º, Cap. Obj.: A la compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías y materias primas destinadas al uso industrial y/o del hogar; electro domésticos; electrónicos; juguetes y/o entretenimientos infantiles; de computación; textiles;

químicos y demás admitidos por la legislación vigente, así como la fabricación de estos productos. Asimismo podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Plazo: 99 años. Cap.: A 155.000.000. Admin. mínimo de 3 a 7 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Kluger Braulio Raúl; Vicepresidente: Tafel Juan Carlos; Directores Titulares: Altmark Rafael Enrique y Perelroisin Leonardo; y Director Suplente: Lopatin de Tafel Nora Mónica, arg., 20/8/53, cas., comerciante, DNI. 10.996.862, Guise 1851, 1º, Cap. Cierre: 31/12. Representación: Presidente: Eduardo Jorge Donadio.

El Escribano
Nº 85.247

GOLDEN TREE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12-11-91; Kyung Nam Park, argentino naturalizado, 44 años, DNI 18.541.610, A. Bufano 1739, Capital; Hui Chan Kang, coreano, 44 años, DNI 92.312.961, A. Bufano 1729, Capital; y Tae Min Kang, coreano, 32 años, DNI 92.307.590, San Pedrito 80, piso 11º E, Capital; casados y comerciantes; Sede social: A. Bufano 1763, Capital; "GOLDEN TREE S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La comercialización, importación, exportación, fabricación, consignación, y representación de artículos de bijouterie, fantasías, regalos, porcelanas, cristalerías, juguetería, bazar, marroquinería, prendas de cuero, y toda clase de indumentaria, telas y artículos textiles, incluyendo calzados; Cap.: A 120.000.000; Adm.: Mínimo de 3, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente, indistintamente; se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-3; Presidente: Kyung Nam Park; Vicepresidente: Hui Chan Kang; Director Suplente: Tae Min Kang.

El Apoderado
Nº 84.582

HIJOS DE GABRIEL SANTIAGO CAPDEPONT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que, por Escritura del 19/8/91, pasada al Folio 688, en el Registro 365 de Capital Federal, la sociedad instrumentó los siguientes actos: I) La capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital", hasta conformar un capital de A 30.153.270.- II) El aumento del capital por incorporación de una fracción de campo por un monto de A 4.731.647.- con una prima de emisión de un monto de A 19.622.674. - III) La reforma del Artículo 4º del Estatuto Social, el que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecisiete australes (A 34.884.917.-), representado por treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientas diecisiete acciones de un austral valor nominal cada una, ordinarias al portador. - El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley 19.550".

El Abogado
Nº 85.164

INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Enrique Galanti Podesta, argentino, 15.10.54, casado, contador, D. N. I. 11.554.498, Cuba 1960, P. 2º "C", Capital; y Adrián Isidro Socolsky, argentino, 8.2.60, casado, licenciado en economía, D. N. I. 13.214.621, Esmeralda 130, P. 7, Capital. - 2) 3.10.91. - 3) INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. - 4) Cuba 1960, P. 2º "C". - 5) Por sí, por terceros o asociada a terceros a la compra, venta, construcción, urbanización, remodelación, loteos, arrendamiento, permuta y/o administración de bienes inmuebles de todo tipo y especie; rurales o urbanos, clubes de campo, parques industriales, y todo tipo de operación inmobiliaria o vinculada a ella, respecto de inmuebles propios y/o de terceros, públicos, privados, nacionales, provinciales y/o municipales. Todo a nivel nacional y/o internacional. - 6) 99 años desde inscripción en R. P. C. - 7) A 3.000.000.- 8) Administración: 1 a 5 miembros por un ejercicio. Presidente: Mario Enrique Galanti Podesta, Vicepresidente: Adrián Isidro Socolsky; Director Suplente: Héctor Daniel Sussman. Fiscalización: Se prescinde. - 9) Presidente. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 84.588

INTERCHEM

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad INTERCHEM S. A. constituida el 11 de noviembre de 1991 por Claudio Manfredo Seifert, argentino, nacido el 11 diciembre de 1956, casado, ingeniero químico, DNI. 12.709.814, con domicilio en Aramburú 1416, Martínez, Pcia. Bs. Aires y por Pablo Guillermo Heber, argentino, nacido el 6 de mayo de 1962, soltero, contador público, DNI. 16.056.856, domiciliado en Isidro Labrador 169, Martínez, Pcia. de Bs. Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. - Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la Importación, Exportación, de toda clase de productos químicos y/o vinculados a la industria química. Representaciones y Mandatos: Comisiones, consignaciones y/o gestiones de negocios de comitentes del país o del exterior. Fabricación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos químicos y/o productos vinculados a la industria química. Capital: Australes 120.000.000.- Administración: La administración y dirección estará a cargo del Directorio que designará la asamblea entre uno y cinco miembros con mandato por tres años. - Representación: Por el Presidente, o el Vice presidente en su caso. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. - Sede social: O'Higgins 2029, piso 1º, dep. 6 de Cap. Federal. Fiscalización: Por un Síndico titular designado por la Asamblea. - En el acto constitutivo se designa un Directorio de 1 miembro, designándose Presidente a Claudio Manfredo Seifert. - Director Suplente: Enrique Araldo Niebhur. - Síndico titular: Pablo Guillermo Heber. Síndico Suplente: Jorge Raúl Restelli, quienes aceptaron los cargos. Enrique Araldo Niebuhr, es viudo, argentino, contador público, nacido el 14 diciembre de 1930, DNI. 5.568.226, domiciliado en Cabildo 4392, P. 4º, de C. Federal; y Jorge Raúl Restelli es argentino, casado, nacido el 14 agosto de 1956, con Ced. Iden. P. Federal 7.882.806, contador público, domiciliado en O'Higgins 2029, piso 1º.

El Escribano
Nº 84.563

INVERSORA RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonardo Máximo Socolsky, argentino, 27.4.24, casado, ingeniero civil, L. E. 1.746.987, Tagle 2551, P. 6º, Capital; Adrián Isidro Socolsky, argentino, 8.2.60, casado, licenciado en economía, D. N. I. 13.214.621, Esmeralda 130, P. 7, Capital; y Sergio Gustavo Socolsky, argentino, 8.2.60, casado, licenciado en finanzas, D. N. I. 13.214.570, Soldado de la Independencia 1038, P. 3º "D", Capital. - 2) 17.9.91. - 3) INVERSORA RIO DE LA PLATA S. A. - 4) Cuba 1960, P. 2º "C". - 5) Cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Mandatarias: Realizar toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, con exclusión de aquéllos que se hallan reservados por las leyes y reglamentos a los profesionales matriculados. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. - 6) 99 años desde inscripción en R. P. C. - 7) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 1 ejercicio. Presidente: Leonardo Máximo Socolsky; Vicepresidente: Adrián Isidro Socolsky; Director: Sergio Gustavo Socolsky; Director Suplente: Héctor Daniel Sussman. Fiscalización: Se prescinde. 8) A 3.000.000.- 9) Presidente. - 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 84.587

KILWER

SOCIEDAD ANONIMA

1) KILWER S. A. 2) Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, 32 años, comerciante, DNI 13.076.787 y Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.252.188, domiciliados en Rivadavia 4565, Capital. 3) 22/10/91. 4) Hipólito Irigoyen 1958, Capital. 5) Comercial: La compra venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Importación y Exportación. La explotación de Estaciones de Servicio. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. - El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante que será realizada por medio de éstos. Minera: Exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) A 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de A 1.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Osvaldo Alfredo Argüello. Suplente: Aníbal Alberto Urtubey. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de c/ año.

El Escribano
Nº 84.536

LATORGAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jacobo Manuel Lifschutz, argentino, 62 años, LE 4788202, casado, comerciante; Horacio Claudio Lifschutz, argentino, 24 años, DNI 18285679, soltero, Contador Público, ambos domiciliados en Güemes 3144, Cap. Federal. 2) Escritura del 13/11/1991. 3) "LATORGAB S.A.". 4) Tte. Gral. Juan D. Perón 1209, piso 9 Of. "B", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Industrial y Comercial: por la compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de mercaderías, artículos y productos relacionados con la industria textil, metalúrgica, de la alimentación, marroquinería, y plástica, como también sus complementos y derivados; b) Inmobiliaria: por la compra, venta, construcción, administración, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal; c) Agrícola-ganadera: por la explotación de la ganadería y la agricultura en todos sus aspectos y modalidades y a la forestación y reforestación de tierras; e) Financieras: Otorgamiento de préstamos e inversiones de capitales y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) A 120.000.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 de octubre. Presidente y Director Unico: Jacobo Manuel Lifschutz. Director Suplente: Horacio Claudio Lifschutz.

El Presidente
Nº 85.227

LOS TULIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Atilio Salvo, argentino, de 66 años, L.E. 4.016.286, casado, comerciante, y Cladi Norma Ibáñez, argentina, de 58 años, L. C. número 0.995.180, casada, comerciante, ambos con domicilio en Mario Bravo 745 Capital Federal. 2) Escritura del 8 de noviembre de 1991, ante el Registro 13 de Capital Federal. 3) Plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Capital: A 120.000.000.- 5) Domicilio: Mario Bravo 745 Capital Federal. 6) Denominación: "LOS TULIS S.A." 7) Objeto: A) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 2 a 5 titulares, duración de 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre del Ejercicio social, el 31 de mayo de cada año. 11) Distribución del Directorio: Presidente: Atilio Salvo, Vicepresidente: Cladi Norma Ibáñez y Director Suplente: María Teresa Ingeniero.

El Presidente
Nº 85.255

LUCAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. 304, del 9/9/91, Esc. J. M. Fernández Ferrari se aumentó Capital Social. 1.- Artículo Cuarto: El capital social es de veintisiete millones quinientos mil australes, representado por veintisiete millones quinientas mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de un austral cada una. 2.- Fijó una prima de emisión de acciones de A 99 por cada acción a emitirse. Las acciones emitidas serán suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, al igual que la prima.

El Autorizado
Nº 85.181

LUCRI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 15-11-91. Socios: Murhayr Nakis, arg. nat., nacido el 7-7-55, comercinate, casado, D.N.I. nº 18.711.014; Sosi Kucuk Meyhanegiyan, arg. nat., nacida 18-10-54, casada, D.N.I. 16.560.855, ama de casa y Mari Yildiz, turca, nacida el 13-8-58, casada, C.I.P.F. nº 11.478.404, ama de casa, todos con domicilio en Av. San Juan 3145, piso 8º, "D" de esta ciudad. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el R.P.C. Objeto: Ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, construcción, reparación, arrendamiento, subdivisión, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; b) financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas y empresas, o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas, modalidades creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales; c) Comercial e industrial: Mediante la compraventa, distribución, consignación, fabricación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. d) Importadora y Exportadora: De toda clase de bienes. e) Agropecuaria y ganadera: Mediante la realización de toda clase de plantaciones, forestaciones, explotación de tambos, engorde y cría de ganado, criaderos de aves, animales de granja, de corral, así como el procesamiento y comercialización de productos agrícola ganaderos, silos, su construcción, y arrendamiento. Capital Social: 120.000.000.- Administración: Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Presidente o Director Suplente en su caso. Presidente: Nurhayr Nakis; y Director suplente: Mari Yildiz. Sede social: Av. San Juan 3145, 8º "D" Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 31/10 de c/año.

La Escribana
Nº 84.553

MARPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Socios: Osvaldo Graciano Gómez, nacido 13-12-37, casado, LE 4.260.363; María Elena Graciano de Gómez, casada, nacida 21-10-32, LC 2.314.235; Marcelo Osvaldo Gómez, nacido 9-4-67, soltero, DNI 18300073 y Pablo Ezequiel Gómez, nacido 18-3-69, soltero, DNI 20.696.332, todos argentinos, comerciantes, domiciliados Av. Santa Fe 3942 3º "C", Capital. Instrumento de Constitución: escritura de 4-11-91. Denominación: "MARPA SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Av. Santa Fe 3942 3º "C". Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital Social: ₳ 155.000.000. Objeto: Comerciales: Compra, venta, distribución, exportación, importación, fraccionamiento y comercialización en cualquiera de sus etapas de artículos y elementos de promoción de ventas, creaciones publicitarias, regalos empresarios y artículos de escritorio. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles sean urbanos o rurales, incluyendo las operaciones de Propiedad Horizontal. Financieras: Aportes e inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales y cualquier otra operación financiera, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la Asamblea, es obligatoria. Presidente: Osvaldo Gracio Gómez; Vicepresidente: María Elena Graciano de Gómez; Directores Suplentes: Marcelo Osvaldo Gómez y Pablo Ezequiel Gómez. Fiscalización: Por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Presidente
Nº 84.543

MAXINTA FUTURES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 927 del 7-11-91, en el Registro 310 de Capital, don Máximo Intaglietta, soltero, CIPF 2503316, italiano, nac. el 27-11-36, comerciante, domiciliado en Sarmiento 570, Cap. Fed. y Juan Angel Ratto, divorciado, DNI 4092846, argentino, nacido el 5-4-33, Cdor. Público, domiciliado en Florida 537, 22, Cap. Fed., resolvieron constituir "MAXINTA FUTURES S.A.". Duración 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Intervenir en la negociación de contratos a término, contratos de futuros y opciones sobre productos y subproductos agropecuarios o del reino animal, mineral o vegetal, otros activos, divisas, bonos, acciones o instrumentos o índices representativos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por el Mercado de Futuros y Opciones S.A. o por cualquier otro Mercado establecido o a establecerse en el país. b) La aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, la realización de operaciones de distribución y la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, obligaciones negociables, papeles comerciales, debentures, cédulas, bonos intermediar en la negociadción de títulos valores, al contado o a término, emitidos por entidades privadas, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales u organismos de derecho público y la administración de toda clase de bienes. c) Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoría general en temas económicos, financieros, agrícola-ganaderos, estudios, dictamenes y proyectos referidos a dichas áreas. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales debidamente habilitados al efecto. d) El otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, underwriting y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables, papeles comerciales, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Capital: ₳ 120.000.000 representado por 12.000 acciones de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Administración y representación: Directorio entre uno y cinco miembros por un año. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Suplentes en igual o menor nro. que titulares mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente o vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Máximo Intaglietta, Vicepresidente: Gregorio Mario Charnas, director suplente Cristóbal Ernesto Zimmermann. Domicilio Sarmiento 570, de la ciudad de Buenos Aires.

El Escribano
Nº 85.173

MC TAY

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 3-10-91, escritura 188, "Mc Taylor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" dom. Florida 851 Cap. Fed. inscripta en I.G.J. bajo el nº 417, folio 407 del Libro 82 tomo A; y Verónica Valle, argentina, nac. 26-8-1969, soltera, dom. en República Arabe Siria 3150, 9º D Cap. Fed., con D.N.I. 21.004.184, comerciante. Denominación: "MC TAY S.A." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Sede Social: Paraná 562, 2º B. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: por la explotación industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de perfumes, productos de algodón, lana, rayón, gasas, seda, cueros y afines y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con marroquinería, estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione con la industria de vestido como así también la elaboración y comercialización de perfumes y accesorios del vestir con cuero, género u otro material. Pudiendo obtener comisiones, consignaciones y representaciones. Para los fines indicados la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: es de cien millones de australes. Plazo: 99 años desde su inscripción en I. G. J. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Representación legal: Al Presidente o vicepresidente en forma indistinta. a) Directorio: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura conforme artículo 284 in fine Ley 19.550. Composición del directorio: Presidente: Carlos Luis Gowland, Vicepresidente: Ricardo Horacio Llorian. Director suplente 1º: José Alfredo Marino.

La Autorizada
Nº 84.548

MORIBOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura Nº 450 del 2/10/91 Reg. 102 de Capital; Socios: Alberto Domingo Concolino, argentino, 20/3/50, soltero, médico, DNI 8.288.728, Caaguazú 2578, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires y Gustavo José Marcelo Matijas, argentino, 23/11/56, casado, comerciante, DNI 12.553.492, Leandro N. Alem 564, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "MORIBOR S.A." Plazo: 99 años. Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, compraventa de inmuebles e intermediación en estas actividades, y en general todo servicio o actividad vinculados directa e indirectamente con la construcción en la actividad pública o privada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 120.000.000. Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros. Presidente: A. D. Concolino. Director Suplente: G. J. M. Matijas. Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/7. Sede: Bolívar Nº 440 piso 6º Capital Federal.

El Escribano
Nº 85.249

OPTICAL STORAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "Esc. 451 del 30-10-91 Romano Mauricio Schiavello, L.E. 8.647.517; nac. 30-11-951; ingeniero, argentino, casado, Las Orcadas 43, Llavallol, Pcia. de Bs. As.; Arturo Taiariol, L.E. 8.474.799, nac. 29-9-950, industrial, argentino, casado, Habana 3259, Cap. Fed.; Laura Alicia Sprovieri, L.C. 5.863.280, nac. 16/3/948, comerciante, argentina, casada, Quirno 719, Cap. Fed. 99 años. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y/o representación de equipos electromecánicos, electrónicos, sistemas electrónicos de comunicaciones, sus componentes, y accesorios, repuestos y suministros. Desarrollo de productos y servicios de informática, sistemas técnicos y administrativos y su implementación; en computación y microfilmación; comercialización de los mismos por cuenta propia, asociada a terceros o de terceros, representaciones. Industrial: fabricación, comercialización, y producción de productos relacionados con el objeto comercial. Educacionales: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de la explotación de institutos educacionales, adquiriendo establecimientos, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza, primaria, secundaria y universitarios, como asimismo realizar la edición, publicación y distribución de libros, revistas, periódicos, diarios, material fonográfico y de audio de carácter educativo. Cap. Australes 120.000.000.- Dirección y Administración, Directorio de 1 a 5 titulares por dos años. Prescinde de sindicatura. Representación: el Presidente o Vicepresidente en su caso. Ej. Social: 31 de diciembre. Presidente: Romano Mauricio Schiavello; Vicepresidente: Arturo Taiariol; Director suplente: Laura Alicia Sprovieri. Sede Social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1111, p. 4º. Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 85.144

PANCHA BC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 19 de noviembre de 1991: Norberto Raúl Rocca, nac. 1/1/1941, casado, DNI. 7.714.494, dom. Virrey Loreto 1726, 8º, Cap. Fed.; María Gigli, soltera, nac. 26/4/1967, DNI. 18.187.008, dom. Av. del Libertador 662, 17º p. Dpto. 42, Cap. Fed.; Gregorio Gigli, soltero, nac. 16/6/1966, DNI. 17.859.466, dom. Av. del Libertador 662, 17º p. Dpto. 42, Cap. Fed.; Guillermo Alfredo Ramón Espíndola, soltero, nac. 17/12/1966, D. N. I. 18.120.890, dom. Montevideo 1306, 4º p. "B", Cap. Fed., y Carlos Eduardo Espíndola, soltero, nac. 7/10/1965, DNI. 17.701.959, dom. Montevideo 1306, 4º p. "B", Cap. Fed., todos argentinos, empresarios, constituyeron "PANCHA BC SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Avenida del Libertador 662, piso 17, departamento 42, Capital Federal. Objeto: 1) Fabricación de artículos y/o accesorios para ser utilizados por animales domésticos, en cualquiera de los materiales de práctica y en especial en cuero. 2) Fabricación de artículos de cuero para la indumentaria tanto femenina como masculina. 3) Comercialización de todos los productos de fabricación propia y/o la compra, venta, importación y exportación de los mismos detallados en los puntos uno y dos, y de sus materias primas. Capital: Australes 120.000.000. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Directorio: de 3 a 5 miembros, con mandato por dos años. Presidente: Carlos Eduardo Espíndola. Vicepte.: Gregorio Gigli. Directores: María Gigli y Guillermo Alfredo Ramón Espíndola. Director Suplente: Norberto Raúl Rocca. Representación: El Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se prescinde de la sindicatura, conforme Art. 284, Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 84.566

PONTAQUARTO HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Pontaquarto Hermanos S.A. 1. Socios. César Nicolás Pontaquarto, argentino, nac. 26/12, 1953, casado, DNI. 10.930.722, empresario, Luis Mario Pontacuarto, argentino, nac. 15/1/1959, soltero, DNI. 12.835.505, empresario, domiciliado en Dardo Rocha 157, de Arrecifes, Nicolás Pontacuarto, argentino, nac. 5/4/1921, casado, L. E. 657.046, jubilado y Amelia María Peralta, argentina, nacida el 14/9/1924, casada, L. C. 1.854.448, empresaria domiciliados en Dardo Rocha 56 de Arrecifes. 2. Denominación: "PONTACUARTO HERMANOS S. A.". 3. Escritura: 7/10/91. 4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización, importación, exportación y distribución de motos, motonetas, automotores, camiones y vehículos en general y todo repuesto y accesorio relacionados con los mismos. Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación agrícola ganadera a través de la realización de cultivos y su recolección, crianza, reproducción y engorde de ganado, forestación y reforestación. Financiera: Por préstamos, con o sin garantías a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse: compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedora en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar toda las operaciones necesarias de carácter financiera permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en los sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Mandato: Ejercer representación, agencias y comisiones, consignaciones, gestores de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la Ley y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros, reaseguros, capitalización de ahorro y préstamo y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en acciones, debentures, cédulas y cualquier otro documento emitido por particulares, empresas estatales y/o mixtas. 5. Capital: ₳ 20.000.000. 6. Directorio: Presidente: César Nicolás Pontaquarto; Vicepresidente, Luis Mario Pontacuarto. Directores Suplentes: Nicolás Pontacuarto y Amelia María Peralta. 7. Sede Social: Agüero 1948, piso octavo, D. 8. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. Duración: 99 años a contar insc. RPC. 8. Administración: Directorio.

El Escribano
Nº 84.552

PROESA PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Alberto Perales, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 30/7/37, L. E. 4.255.261, domiciliado en Gavilán 430, Capital Federal; Rodolfo Otardo Cinollo Vernengo, casado, médico, nacido el 25/2/35, DNI: 4.156.759, domiciliado en Olleros 2339, 4º Piso de Capital Federal; y Jorge Aristóbulo Ahumada, argentino, casado, médico, nacido el 15/3/36, DNI: 4.176.580, domiciliado en Pumacahua 1227, Capital Federal; Camilo Verruno, argentino, casado, médico, nacido el 4/5/45, LE.: 4.530.372, domiciliado en French 3053, 5º "A", Capital Federal; y Arnoldo Weimberg, argentino, soltero, Licenciado en Administración, nacido el 24/7/25, LE.: 4.217.313, domiciliado en la calle Argerich 2148, Capital Federal. 2) Escritura Pública de fecha 16/8/91, Nº 492, Fº 1679 pasada ante el Escribano Adolfo C. A. Scarano Registro Nº 148 de Capital Federal. 3) PROESA PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD S. A. 4) Av. Córdoba 2415 Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, granjas terapéuticas, unidades de recreación parquizadas, unidades móviles para traslados, atención de enfermos, talleres protegidos de labores, así como la atención de enfermos y/o internados y el desarrollo de actividades resocializantes. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; b) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. c) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y o todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. d) Atención, alojamiento, asistencia, curación, transporte y cuidado de enfermos tanto en instituciones o en el domicilio del paciente, de distintas edades, cursando diferentes grados de patología, agudos o crónicos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio personal; internación,

tiempo completo o convencional o semiinternación, tanto diurna como nocturna. e) Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas. f) Atención de todo lo relacionado con la parte asistencia de las personas y el fomento del espíritu de cooperación entre los médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión. g) Propensión por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas, atendiendo al desarrollo de ateneos, sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina. h) Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, asistencia integral y/o parcial y rehabilitación de enfermos, principalmente en el campo de la salud mental y la geriatría; explotación de casas y/o clínicas de descanso geriátricas y/o mentales, de clínicas dietéticas con o sin pensión, consultorios internos y/o externos; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenios con los existentes; hacer contratos con otras entidades médicas, instituciones oficiales, Obras Sociales, entidades de la Seguridad Social, empresas comerciales, sistemas prepagos, entidades civiles, fundaciones, etc., en relación con los fines de la sociedad. i) Desarrollar, promover y comercialización programas integrales de salud para el tratamiento y/o prevención de diversas patologías como alcoholismo, tabaquismo, drogadicciones, bulimia, anorexia, etc., j) Realizar asesoramiento y/o consultorías para entidades privadas, oficiales de la seguridad social y/u organismos internacionales en todo lo referente a la instalación, funcionamiento o administración de servicios de salud, al diseño, desarrollo, administración y ejecución de programas de salud, a la estructuración y ejecución de sistemas de contralor y auditoría, etc. Queda establecido que si existieran accionistas no médicos, éstos no tendrán ninguna injerencia en la Dirección técnica de la empresa ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional de la medicina, y además, que siempre uno de los accionistas, por lo menos será médico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos afines con su objeto que no le sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. 6) 99 años. 7) ₳ 100.000.000. 8) Presidente: Jorge Aristóbulo Ahumada; Vicepresidente: Camilo Verruno; Director Titular: Arnoldo Weimberg, Síndico Titular: Jorge Jakimczuk; Síndico Suplente: Susana Julia Tessi; plazo de duración de los Directores y Síndicos durarán tres ejercicios. 9) Corresponde al Presidente o Vicepresidente quienes actuarán en forma individual e indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 85.158

P.T.V.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: Constitución: Escritura Nº 84, del 4/10/1991, ante Esc. Enrique E. López Bancalari, al Fº 297 del Reg. 97 a su cargo. Datos personales: Tito Alejandro Siena, argentino, nacido el 3/3/1957, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Almeyda, contador público, con D. N. I. 12.910.672, domiciliado en Pedro Goyena 2648 de Martínez provincia de Buenos Aires; y Pedro Enrique Estévez, argentino, nacido el 31/1/1957, soltero, contador público con D. N. I. 12.801.115, domiciliado en Leandro N. Alem 734, 6º piso, Capital Federal. Denominación: "P.T.V. S. A." Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, en cualquier punto del territorio o del extranjero, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, armado, pulido y comercialización de bronces, cromados, metales, plásticos y cerámicos. Capital: Diez millones de australes, representado por 20 acciones ordinarias al portador, de ₳ 1.000.000.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Dirección y administración: Directorio compuesto del número de directores que determine la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. Ejercicio social: Cierra el 31 de agosto de cada año. Los socios suscriben el capital social por partes iguales e integran el 25 %, y el 75 % restante lo integrarán dentro del plazo legal. Se designa Presidente a Tito Alejandro Siena; Vicepresidente a Pedro Enrique Estévez; Directora Suplente a Patricia Alejandra Almeyda. Sede social en 11 de Septiembre 1182, 10 º P. "B", de Capital Federal. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991.

El Escribano
Nº 85.148

RACIMEC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Jorge Lew, argentino, nacido el 18/12/1945, casado, abogado, DNI. 4.539.734, domiciliado en Solís 215, piso 3º, Cap. Fed.; Roberto Raúl Jiménez, argentino, nacido el 7/5/1948, casado, abogado, L. E. 5.090.587, domiciliado en San Juan 2331, piso 12º A de Cap. Fed; Rafael Alfredo Cardemil de Rurange, chileno, nacido el 18/12/1939, soltero, arquitecto, C. I. P. F. Nº 8.151.414, domiciliado en Vidt 1942, piso 12º, Cap. Fed.; Jorge Eugenio Cardemil de Rurange, chileno, nacido el 6/9/1943, casado, empresario, con Cédula de Identidad y Pasaporte chileno Nº 3.636.519-6, domiciliado en Colón 1239 de Santiago de Chile, República de Chile, y Miguel Angel Sfeir Younis, chileno, nacido el 1/3/1951, casado, ingeniero, Cédula de Identidad y pasaporte chileno Nº 5.195.196-4, domiciliado en Colón 1239 de Santiago de Chile, Chile. 2) Escritura de fecha 3/11/1991. 3) RACIMEC ARGENTINA S. A. 4) Solís 206, piso 4º, depto. 11 de Cap. Fed. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, comisión, consignación y comercialización de equipos de computación, sus partes y accesorios; formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas y demás elementos directamente relacionados con la computación. Servicios: Mediante la prestación de servicios de computación, procesamiento, sistematización e interpretación de datos contables, legales, económicos, estadísticos, de producción o financieros, por medios mecánicos o electrónicos; análisis de sistemas, programación de computadoras, organización de método de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes. El asesoramiento integral y la representación y asistencia general en temas vinculados con la informática; el mantenimiento y service de los equipos. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 120.000.000. 8) Directorio compuesto de 2 a 5 miembros titulares e igual número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Rafael Alfredo Cardemil de Rurange; Vicepresidente: Víctor Jorge Lew; Directores Titulares: Miguel Angel Sfeir Younis y Roberto Raúl Jiménez; Director Suplente: Jorge Eugenio Cardemil de Rurange. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente de Directorio o el Vicepresidente, en forma indistinta. 10) 31 de octubre de c/ año.

El Apoderado
Nº 85.214

SONY MUSIC ENTERTAINMENT (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 20/11/91 la sociedad SONY MUSIC ENTERTAINMENT (ARGENTINA) S. A. ha modificado la fecha de cierre de ejercicio contable y modificado el artículo 16 de sus Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue: "Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el día 31 de marzo de cada año. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto, a formar el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio, del Síndico, y del Comité Ejecutivo. c) A dividendo de las acciones preferidas. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los tres años de declarados, quedan definitivamente incorporados al patrimonio de la sociedad, por la sola expiración de dicho plazo".

El Autorizado Especial
Nº 85.155

SUCA

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS

Hace saber por un día, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 18 de Octubre del corriente año, se resolvió reformar el estatuto social por modificación de sus artículos tercero, séptimo y noveno, ampliándose el objeto social al ramo Agropecuario y al de Importadora y Exportadora; se prescindió de la Sindicatura y se modificó el número de integrantes del Directorio, llevándolo a un mínimo de uno y un máximo de tres e igual o menor número de suplentes. En dicha Acta se designó como Presidente y único integrante del Directorio titular al señor Gustavo Rodolfo Sucarrat y Directora Suplente: Juan Carlos Evaristo Shaw Wilson.

El Apoderado
Nº 85.165

SUIZ CENSUS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

I) Socios: Natalia Wainbuch, argentina, soltera, estudiante, 25/12/65, DNI. 17.839.599; Jorge Wainbuch, argentino, casado, empresario, 6/11/38, CIPF. 4.418.412, ambos domiciliados en Echeverría 1938, 4º, Capital. II) Fecha de Escritura: 30/10/91. III) Denominación: "SUIZ CENSUS ARGENTINA S. A.". IV) Domicilio: Florida 537/71, 22º piso, Cap. Fed. V) Objeto: a) la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; b) la realización de inversiones en acciones, debentures, bonos, títulos de la deuda pública, cédulas, letras de tesorería y toda otra especie de títulos valores, emitidos por el Estado, por las Provincias, Municipalidades, por entidades autárquicas, empresas estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades por acciones, constituidas en la República Argentina y en el exterior; dar y/o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público; c) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, como intermediaria, corredora o comisionista en la contratación de seguros contra toda clase de riesgos; d) podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. VI) Duración: 99 años. VII) Capital Social: ₳ 120.000.000. VIII) Administración y Fiscalización: Presidente Dr. Claudio Piero Agustín Corbelli; Vicepresidente Dr. Alberto Rubén Cetta; Síndico Titular Dra. Ana María Telle; Síndico Suplente Dra. Clotilde Cristina Rodríguez. IX) Representación Legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. X) Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

La Apoderada
Nº 85.231

TELEVISION SATELITAL CODIFICADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9/10/91, modificó el art. 8º del Estatuto Social: Arg. 8º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, que deberá ser par, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, con mandato por un año, debiendo estar representados por partes iguales, accionistas de ambas clases, "A" y "B". La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo... La presidencia estará a cargo de un Director, representado de accionistas de Clase "A".

El Autorizado
Nº 84.590

TEMBAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura 801, del 19/11/91, ante el Escribano Francisco J. Puiggari, titular del Registro 453, Capital Federal, se elevó a escritura pública la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12/11/91, que resolvió: elevar el capital social de ₳ 7.616,95 a ₳ 380.000.000, y modificar el Artículo 4to., el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El Capital Social es de ₳ 380.000.000 (australes trescientos ochenta millones), representado por 38.000 acciones de ₳ 10.000 valor nominal cada una. A partir del reemplazo del austral por el peso, según lo previsto en el Decreto 2128/91, el Capital Social y el valor nominal de las acciones serán expresados de pleno derecho en pesos, en la proporción establecida en el artículo 2o. de dicho Decreto. Es decir que el Capital Social será a partir de dicho momento de $ 38.000 y estará representado por 38.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".

El Escribano
Nº 84.540

TRADEXPO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura anónima noventa y tres pasada ante escribana María Damilano de Mosconi al folio 281 del registro 1202 de Capital Federal el 21 de octubre de 1991. Socios: Nazario Aníbal Aguirre, argentino, D. N. I. 12.328.572, soltero, nacido 27/9/56, comerciante, Riobamba 221, piso 10, dpto. 53, Capital; Mario Marcelo Rujinsky, argentino, L. E. 4.703.744, casado, nacido 5/1/48, comerciante, Av. Corrientes 5964, piso 14, dpto. 67, Capital y Alberto Pedro Nasute, argentino, CIPF 3.041.329, comerciante, casado, nacido 28/9/37, Zabala 2440, 2º A, Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados como así también de artículos de bazar y regalos. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 120.000.000. Directorio: 1 a 5 directores por 2 ejercicios. Presidente: Nazario Aníbal Aguirre. Vicepresidente: Mario Marcelo Rujinsky. Director Suplente: Alberto Pedro Nasute. Sede: Av. Santa Fe 4615, Capital Federal. Cierre: 31 de diciembre. Fiscalización: prescinde de sindicatura.

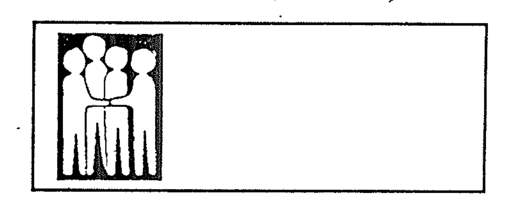
La Apoderada
Nº 84.547

YAREKAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Escritura Nº 700 del 1º de noviembre de 1991, pasada al Fº 2140 Registro Notarial Nº 353, Capital Federal, se instrumentó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de 30 de agosto de 1991, en la cual se aprobaron: a) Ampliación del objeto social; b) Aumento de capital según artículo 235 Ley 19.550, emisión acciones y prima de emisión; c) Reforma artículos 4º, 5º y 6º de estatuto social, los que quedaron redactados como sigue: Artículo Cuarto: Objeto: a) Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; b) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus ramas, la instalación de estancias para invernadas y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y crianza de sus diversas calidades; comprar, vender, importar y exportar haciendas, cereales y oleaginosos. Depósito y consignación de los mismos. La Agricultura en todas sus etapas desde la siembra de toda especie vegetal hasta la cosecha, acopio y envase de sus productos. Forestación y reforestación de predios propios o ajenos para destinarlos a la explotación agrícola-ganadera. c) Inversora-Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de Capital a Empresas o Sociedades, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuento de prendas o cualquier otra de las permitidas por las Leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. Artículo Quinto: El capital social es de ciento cincuenta millones de australes (₳ 150.000.000.-) representado por ciento cincuenta millones de acciones ordinarias al portador de un austral (₳ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuyo momento se abonará el Impuesto de Sellos correspondiente, se publicará y se inscribirá. Artículo Sexto: Las acciones serán ordinarias, al portador, o nominativas, endosables o no, según se resuelva al emitirlas. Cada acción suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al emitir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones prescriptas por las leyes vigentes. Se pueden emitir títulos de más de una acción.

La Autorizada
Nº 85.241



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEPH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con referencia a la publicación efectuada el día 15.07.91, Recibo Nº 63.049, se amplían datos sobre los socios; la Sra. Elena Graciela Moschela es Argentina, el Sr. Fernando Daniel Pérez, D.N.I. 14.715.350 es Argentino y el gerente nombrado Sr. Cristian Eduardo Pfeiffer es Argentino, D.N.I. 12.114.297, de profesión comerciante.

La Autorizada
Nº 85.216

ARROYO 804

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 12-10-91; Juan Rodolfo Stefani, soltero, 33 años, D.N.I. 12.046.668; Juan Carlos Stefani, viudo, ingeniero, 61 años, LE. 5.565.528; y Sandra María Stefani de Pavlovsky, casada, 31 años, DNI. 14.1014.572; argentinos, comerciantes y domiciliados en Arroyo 804, Capital; "ARROYO 804 S.R.L."; Arroyo 804, piso 10º C, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: Compraventa, locación, subdivisión, urbanización, loteos, permuta, administración de inmuebles, la construcción de obras de arquitectura e ingeniería; y la dirección y proyecto de dichas obras; y todas las rentas inmobiliarias, incluyendo hipotecas y sus administraciones, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; Cap.: ₳ 6.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 3-6.

El Apoderado
Nº 84.581

AUDICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Constitución de Sociedad: "AUDICOM S.R.L.". 1) Socios: Miguel Angel Rojt, arg., nac. el 18/4/1947, div., empresario, LE. 7.592.867, domiciliado en Córdoba 950, Martínez (Bs. As.) y Daniel Arnaldo Gurevich, arg., nac. 24/3/1952, casado, comerciante, DNI. 10.306.670, dom. en Aguirre 88, piso 8º, dep. 49, Capital. 2) Const. esc. pública el 18/11/1991. 3) Domicilio social: Tucumán 1541, Capital. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta, al por mayor o menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de artículos aparatos, accesorios y repuestos de electrónica, audio, video, telefonía, computación y todo otro objeto que integre la explotación del rubro electrónico, como así también la reparación de los mismos. Para el eficaz cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive comprar y vender inmuebles. A tal fin, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el art. 1881 del C. Civil 5) Capital Social: ₳ 50.000.000, dividido en 50.000 cuotas de ₳ 1.000 c/u 6) Representación Ambos socios en carácter de Gerentes. 7) Uso de Firma: Indistinta. 8) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

La Autorizada
Nº 84.580

ANTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 19-11-91. Escrib. Horacio Oscar Bossi. Fº 1004. Reg. 713. Socios: Juan Carlos Anchezar, arg., nac. 21.6.34, casado 1 nup. Adriana Henry, hijo Benjamín Vicente Anchezar y María Edelmira Arredondo, DNI. 4.145.493, marino, dom. Arce 851, 8º p. B, Capital Federal.; y Guillermo García, arg., nac. 18-10-54, casado I Susana Marta Ferreras, hijo santiago García y Estela Beatriz Olivares, DNI. 11.467.268, licenciado en administración, dom. Ugarte 1548, P.B. B, Olivos, Pcia. Bs. As., Objeto: Comercialización de productos de Lotería Nacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 25 años. Capital: ₳ 100.000.000. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Suscripción e Integración: El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Anchezar 5.000 cuotas. Guillermo García 5.000 cuotas. Integración 25%. Saldo: 2 años a contar de la inscripción de la sociedad. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Gerente: Juan Carlos Anchezar. Domicilio: Paraná 425, piso 10, C, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 85.140

BEDE'S GRAMMAR SCHOOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 4/4/90 se constituyó la sociedad: "BEDE'S GRAMMAR SCHOOL S.R.L.", Domicilio Social: Avenida Córdoba 991, 6to. Piso "A", Capital Federal. Socios: María Elisa Rolón, arg., casada, C.I. 2.747.618, domic. Castro Barros 338, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, y Alberto Raúl Noble, arg., casado, L.E. 4.854.202. domic. Misiones 862, Tortuguitas, Pcia. de Buenos Aires. Plazo duración: Noventa y Nueve años. Objeto: dedicarse a la enseñanza de la lengua inglesa mediante el establecimiento de institutos de nivel primario y secundario. Capital Social: ₳ 1.000.000 divididos en 50 cuotas de ₳ 20.000 c/u Cierre Ejercicio: 28/2 de c/año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Alberto Raúl Noble.

El Autorizado
Nº 85.182

BRANDSEN Y BROWN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 50 del 7-6-91 Fº 126 Reg. 750 Cap. Fed. José Ariel Menoni cedió a Octavia Jorgelina Longoni, argentina, viuda, nac. 20.5.22, LC. 95.829, domc. Juramento 5624, Cap. Fed., comerciante, las 60.000 cuotas que tenía en BRANDSEN Y BROWN S.R.L..

El autorizado
Nº 84.557

CENTRO OPTICO SARANDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 20/11/91; Liderman Fabián Aldo, soltero, DNI. 20.470.111, nacido el 15/09/68, técnico óptico; Liderman Simón David, casado, LE. 4.770.882, nacido el 14/09/26, jubilado y Raitman Aida, casada, DNI,. 3.875.913, nacida el.06/03/40, gestora administrativa; todos argentinos domiciliados en Pinzón 1555 7º "A" Capital Federal. "CENTRO OPTICO SARANDI S.R.L."; Plazo: 30 años; Objeto: La instalación y explotación de centros ópticos y de contactología, con la compraventa, importación exportación, fabricación de su instrumental, aparatos de uso en óptica y para el mejoramiento de la visión humana. Capital: ₳ 9.000.000; Adm., Repr. Legal y Uso Firma Social: socio gte. S. D. Liderman por el término de duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/12. Sede Social: Pinzón 1555 7º "A" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 84.560

CERMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado del 24/10/91. Socios: Rubén Horacio Mancebo, argentino, soltero, bancario, de 23 años de edad, con D.N.I. 20.349.368, domiciliado en Peña 1279 de la Ciudad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Darío Cervini, argentino, soltero, bancario, de 23 años de edad, con D.N.I. 20.217.530, domiciliado en Constituyentes 1535 de la Ciudad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Emilio Mitre 75, segundo piso "B", capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación en todas sus formas de una Agencia de Turismo, realizando para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros las siguientes actividades en el territorio nacional, en forma permanente, transitoria o accidental: a) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en extranjero; c) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios en el país o en extranjero; d) recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) representación de otras agencias de turismo, operadores terrestres y representación hotelera, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como: 1) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 2) La formalización por cuenta de Empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 3) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; 4) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; 5) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de turismo. Duración 99 años desde su inscripción. Capital social ₳ 2.000.000.- 200 cuotas v/n ₳ 10.000.- c/u suscriptas por partes iguales e integradas en un 25% en efectivo. Administración y representación legal: los socios, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio 30/9.

El Socio Gerente
Nº 85.166

COGALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 1-10-91 pasada al F. 644 del Reg. 725 de Cap. Fed. se constituyó COGALL S.R.L. Socios: Bernardo Enrique Galli, nacido el 5-11-67, DNI. 18.551.554 y Pedro Eduardo Otto Galli, nacido el 24-7-69, DNI. 20.831.940, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Castelli 1142, Adrogué, Pcia. de Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, permuta y comercialización de todo tipo de productos relacionados con la industria del vidrio, artículos del hogar, electrónicos, de iluminación, de regalos, como así también la explotación de patentes de fábrica de los mencionados rubros y su negociación fuera o dentro del país. Duración: 20 años. Cap. Soc. ₳ 20.000.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de los socios, quienes son designados gerentes y actuarán indistintamente Sede Social Hipólito Yrigoyen 723, 1ro. "2" Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

La Escribana
Nº 85.238

COM-COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de junio de 1991: Lidia Susana Ancho, vende, cede y transfiere al socio Alberto Horacio Francioni las cuatro cuotas que poseía en la sociedad por el precio de ₳ 4.- Los actuales socios Héctor José Llera y Alberto Horacio Francioni resuelven modificar el artículo 4º y los apartados a) y b) del contrato: Cuarto: el capital social se fija en ₳ 200.- dividido en 200 cuotas de ₳ 1.- v/n. c/u. totalmente suscriptas por Héctor José Llera: 192 cuotas; Alberto Horacio Francioni: 8 cuotas. a) Establecer la sede social en Maipú 356, piso 8, oficina 112, 2º cuerpo, Capital Federal. b) Designar gerentes a Héctor José Llera y/ó Alberto Horacio Francioni.

La Autorizada
Nº 84.567

COMPAÑIA EDITORA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 21/11/1991, el señor Eduardo Marcelo Otsubo cede y transfiere las 250 cuotas de capital que tiene y posee en COMPAÑIA EDITORA DEL PLATA S.R.L. a favor del señor Eduardo Otsubo, argentino, nacido el 9/6/1930, casado, comerciante, DNI. 4.493.593, domiciliado en Virrey Loreto 1766, piso 13º de Cap. Fed. y renuncia a la gerencia de la misma; modificándose como consecuencia de ello el art. 4º del contrato social. Capital ₳ 10.000.000

El Autorizado
Nº 85.213

CONNECTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Alberto Natta, argentino, 51 años, casado, DNI. 4.358.193, comerciante, domiciliado en Virrey del Pino 2231, cap. Federal; Julio José Amendola, argentino, 45 años casado, LE. 4.554.099, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 7452, Banfield. 2) Contrato privado del 18/11/1991. 3) "CONNECTION S.R.L.". 4) Martín García 761, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros por la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de artículos, productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria textil, petroquímica, metalúrgica, del papel, electrónica como ser equipos de aire acondicionado, de computación, lavarropas, heladeras, radios y componentes electrónicos, telefonía, secarropas y demás productos eléctricos y/o electrónicos; marroquinería, juguetes, automotores, repuestos y accesorios y demás elementos y mercaderías que se relacionen con su objeto social. 6) 99 años. 7) ₳ 50.000.000. 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 84.551

CONVIVENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado de fecha 18-11-91 la Señora Dora Lilia Juárez D.N.I. 5.727.356 con domicilio en Bucarelli 1259, Cap. Comerciante y el Señor Guillermo Alfredo Leveratto L.E. 4.660.758 con domicilio en Sarmiento 930 1 P. Capital jubilado, transfirieron a los señores Luis Alberto Franco, empresario, D.N.I. 12.916.921, con domicilio en Belgrano 2738, 8 p. "E" Capital y Cristina Edith Leveratto de Franco arquitecta DNI. 17.137.059 con domicilio en Belgrano 2738 8 P. "E" Capital la cantidad de 980 cuotas partes de la Sociedad CONVIVENCIA S.R.L. con domicilio en Uruguay 532 7. 71 Capital. La representación legal y administración estarán a cargo de los Sres. Luis Alberto Franco y Cristina Edith Leveratto de Franco en su carácter de socios Gerentes.

Los Socios Gerentes
Nº 85.226

— ACLARACION —

COPP SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 20 de noviembre de 1991 donde se publicó la citada Sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título y en el texto

Donde dice: COOP SEGURIDAD S.R.L.

Debe decir: COPP SEGURIDAD S.R.L.

Nº 82.525

DISTRIGRAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Constitución de "DISTRIGRAF S.R.L." por esc. 341 del 19/11/91 Reg. 194 Cap. 1) Javier Ignacio Flores, arg., 4/1/58, solt., DNI. 11.986.847, Lic. en Administ. de Empresas, Anasagasti 2035, 3 "7", Cap. y Mariano Esteves,

arg., 14/7/56, cas., DNI. 11.988.308, Lic. en Administ. de Empresas, Av. Pueyrredón 1625, 5 "B", Cap. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos a las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de librería, papelería, libros, folletos y demás referidos a la actividad; b) La explotación de talleres gráficos en todas sus formas, mediante la impresión de libros, folletos, papelería comercial y demás materiales relativos a las artes gráficas, su venta y distribución; c) mandataria: ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones y administraciones de negocios, bienes capitales y empresas vinculadas con su objeto; f) Financiera: otorgamiento y operaciones de préstamo, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad Horizontal. 4) ₳ 20.000.000 div. en 100 cuotas de ₳ 200.000 c/u. 5) Dos Gerentes con firma indistinta por 3 ejercicios. 6) 31 de octubre de c/año. 7) Sede: Beruti 2357, Planta Baja "B", Cap. 8) Gerentes: Javier Ignacio Flores y Mariano Esteves.

La Escribana
Nº 85.170

"FIALPA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: José Alonso, arg., comerc., 6/9/45, MI. 7.764.240, cas., Clierment 1430, Ituzaingó, Morón, Pcia. Bs. As., Norberto Manuel Parisi, arg., comerc., 7/7/52, MI. 10.386.005, cas., Rivadavia 21.622, Ituzaingó, Morón, Pcia. Bs. As., y Carlos Alberto Fioriti, arg., corredor de seguros, MI. 10.917.882, cas., Pacheco 1487, Ituzaingó, Morón, Pcia. Bs. As. Instrumento de Constitución: Esc. 478, Fº 1005 del 24/10/91, Reg. 31, Morón; Esc. Gastón R. Di Castelnuovo. 3) Denominación: "FIALPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Ruiz De Los Llanos 52, Capital Federal. 5) Objeto Social: Actividades Comerciales: Explotación de negocios de pizzería, confitería, bar, restaurante, cafetería, y de todo otro rubro comprendido en la gastronomía; despacho de bebidas y venta de productos alimenticios. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. 6) Duración: 99 años, desde su inscripción. 7) Capital: Treinta Millones de Australes. 8) Administración y Representación Legal: Gerencia: 1 ó más Gerentes, en forma individual e indistinta. 9) Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año. Se designan Gerentes a sí mismos. Duración: 2 ejercicios.

El Escribano
Nº 85.141

FULL WORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado modifica los artículos 1º y 3º del contrato social según el siguiente tenor Primero: con la denominación de BACK UP PERSONAL S.R.L. continúa su giro societario la sociedad constituida bajo la denominación FULL WORK S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/10/91 bajo el Nº 7092 del Lº 95 Tº - de S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Tercero: La sociedad tiene por objeto poner a disposición de terceras partes designadas en adelante empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico para cumplir tareas en estas últimas, en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate.

La Socia Gerente
Nº 85.191

GRANJA GILONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/10/91. Socios: Gracio Giloni, italiano, casado, empresario, 47 años, CI. 5.296.700, Estados Unidos 3488, Capital. Ignacio Giloni, soltero, 18 años, con emancipación civil y comercial, DNI. 23.102.382, Catamarca 587, Capital. Denominación: GRANJA GILONI S.R.L. Duración 20 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Venta, Comercialización, Representación, Distribución, Importación, Exportación de Productos Avícolas. Capital: ₳ 60.000.000.- Administración: Ambos Socios. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social Independencia 3424, Capital.

La Gerencia
Nº 85.243

GRES OPERACIONES INMOBILIARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria fecha 6/11/91 bajo Recibo Nº 81.018. GRES OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. (modif. contrato) fecha: 20/11/91. art. V) 1 o más gerentes. en firma social Resto igual. Designa Gerente Juan C. Barberis (DNI. 14.651.557).

El Autorizado
Nº 85.229

HIJOS DE SEGUNDO RATTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se modifica el Artículo 3º del Contrato Social por aumento de Capital Artículo Tercero: El Capital Social es de Australes Diez millones, divididos en un millón de cuotas de Australes 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente.

La Gerencia
Nº 85.180

JALCE CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. del 12/11/91, pasada al Fº 753 del reg. 725 de Cap. Fed. Carlos Evaristo Boga cedió las 250 cuotas que tenía en JALCE CEREALES S.R.L. a Aníbal Adolfo Guirao, Luis Alberto Viegas y Juan José Sterren, adquiridas en la siguiente proporción: 84, 83 y 83 respectivamente, y renunció al cargo de gerente, quedando integrada la gerencia por el resto de los socios "Aníbal Adolfo Guirao, Luis Alberto Viegas y Juan José Sterren.

La Escribana
Nº 85.236

JUAN ANGEL BOERI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan Angel Boeri, arg., casado, comerciante, nacido el 15/12/29, D.N.I. 4.057.826, General Urquiza 3260, Florida, Prov. de Bs. As., Silvia Cristina Boeri, arg., casada, comerciante, nacida el 14/1/60, C.I. 8.148.418, Mercedes 274, piso 8º, Cap. Fed.; Marcelo Angel Boeri, arg., casado, comerciante, nacido el 14/4/62, D.N.I. 14.897.594, Santa Rosa 1774, Florida, Pcia. de Bs. As. y Daniel Martín Boeri, arg., soltero, comerciante, nacido el 7/12/63, D.N.I. 16.785.680, Gral. Urquiza 3260, Florida, Pcia. de Bs. As. 2) Constituida por escritura pública de fecha 18/12/90, que pasó al folio 610 del Registro 602 de la Cap. Fed. 3) Denominación: JUAN ANGEL BOERI E HIJOS S.R.L. 4) Sede Social: Av. de Mayo 651, piso 2º, Cap. Fed. 5) Objeto: Tramitación integral de operaciones de comercio exterior ante las reparticiones oficiales y privadas que intervengan en dicho movimiento. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá contratar los servicios de profesionales debidamente habilitados. 6) Duración 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: 10.000.000 dividido en 1.000.000 de cuotas de 10 australes cada una. 8) Representación legal: uno o más gerentes socios o no. 9) firma social: Juan Angel Boeri. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 85.146

JUNTAS KLOSTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/11/91. Socios: Jacobo Kloster, argentino, casado, comerciante, 60 años, L.E. 4.807.833, De La Peña 1156, Lanús; María Cándida Pinto, argentina, casada, comerciante, 57 años, L.C. 1.558.342, De La Peña 1156, Lanús; Jorge Luis Durán, argentino, casado, comerciante, 30 años, D.N.I. 14.789.395, De La Peña 1156, Lanús. Denominación: "JUNTAS KLOSTER S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de juntas, arandelas y afines. Capital: ₳ 3.000.000.- Administración: Jacobo Kloster y María Cándida Pinto. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Uruguay 660, 9º "B", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 85.195

KATHMANDU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Andrés Teófilo Faena, nacido 27/4/67, DNI. 18.285.608, domiciliado Av. del Libertador 3050, Capital y Sebastián Haber, nacido 1/11/66, DNI. 18.285.138, domiciliado Scalabrini Ortiz 3020, 26º "A", Capital, ambos solteros, empresarios, argentinos. Instrumento de Constitución: documento privado del 11/11/91. Denominación: "KATHMANDU S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Arenales 3360, local 15. Capital Social: ₳ 10.000.000. Duración: 5 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de hilados naturales y sintéticos. Industriales: Fabricación, elaboración de hilados naturales y sintéticos; texsimización de fibras sintéticas, tejeduría, circular y plana de fibras sintéticas, naturales y/o mezclas; tintorería, y acabado de telas confección de prendas de vestir y todo lo relacionado con la indumentaria, marroquinería, calzado deportivo y otras líneas de calzado y accesorios. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles si no lo fueran. Gerentes: Andrés Teófilo Faena y Sebastián Haber. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Los Socios Gerentes
Nº 84.546

KREOS CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: KREOS CONSULTORES S.R.L. Domicilio: Venezuela 110, piso 18 "J", 1095 Buenos Aires. Socios: Oscar Colotta, CI. 2.303.223 P. Federal, casado, LE. 4.771.629, argentino, nacido el 29/8/26, domiciliado en Pirovano 1196, 1º B, 1640 Martínez y Kresimir Jerkovic, CI. 4.012.164 P. Federal, casado, DNI. 12.226.543, argentino nat., nacido 18/2/42, domicilio Defensa 534, 1706 Haedo. Objeto: Las siguientes actividades: Servicios: análisis, estudios, consultas y asesoramientos profesionales de ingeniería, administración, finanzas y comercialización en la Argentina y en el exterior. Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, explotación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, productos y subproductos relacionados con las actividades industriales siderometalúrgicas, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Duración: 60 años a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Capital: ₳ 5.000.000.- La Administración: Estará a cargo de los socios, quienes como Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta y cuyas firmas obligan a la sociedad. Desempeñan sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 85.142

LABORATORIO DE ELECTROQUIMICA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción de LABORATORIO DE ELECTROQUIMICA MEDICA S.R.L. cita en Larrazábal 1191, Capital, Fecha contrato: 8/11/91, Socios: Héctor Benedicto Cuello, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, L.E. 4.486.119, domicilio Larrazábal 1191 y Ester Alicia Picco de Cuello, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, L.C. 5.110.722, Objeto: fabricación, compra, venta, importación y exportación de drogas, productos químicos, medicinales, odontológicos, alimenticios, veterinarios, agropecuarios, cosméticos, instrumental y accesorios para uso médico, prótesis, materiales de curaciones, material descartable en general. Duración: 99 años. Capital Social: ₳ 50.000.000 (australes cincuenta millones) equivalentes a 10.000 cuotas integradas en un 50 % por cada socio. Representación Legal y Administración: a cargo de los socios indistintamente. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Gerente
Nº 85.150

LEBRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 18/11/91. 1) Oscar Nicolás Bronzina, argentino, casado, ingeniero, 7/8/49, D.N.I. 7.670.962, Paraná 1295, 5º P, Capital y Alejandro César Lenzberg, argentino, casado, cont. público, 10/2/53, D.N.I. 10.810.204, Brasil 70, Haedo, Pcia. Bs. As.; 2) Paraná 1295, 5º Piso, Capital; 3) 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.; 4) Explotación de complejos deportivos, bar y conexos; 5) ₳ 2.000.000, o en partes iguales y totalmente en efectivo; 6) 30/6 de cada año; 7) Los gerentes en forma conjunta por 10 años, reelegibles; 8) Gerentes: Oscar Nicolás Bronzina y Alejandro César Lenzberg.

El Socio Gerente
Nº 85.151

LEGAL EXORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital y reforma de estatutos. Por escritura de fecha 22/10/91, Registro 568 de Capital Federal, se elevaron a escritura pública las actas de reunión de Socios Nº 2 y 5 de la sociedad "LEGAL EXORT S.R.L." por las cuales se resolvió el aumento del capital social y la reforma de los estatutos. Por Acta Nº 2 de fecha 20 diciembre de 1989, el Art. Cuarto quedó redactado de la siguiente forma: "El capital social es de Quince Millones de Australes (₳ 15.000.000.-) dividido en 15.000 cuotas de ₳ 1.000 c/u suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Gregorio Lebinson suscribe 12.000 cuotas por el equivalente de ₳ 12.000.000.- Claudio Adrián Lebinson suscribe 1.500 cuotas por ₳ 1.500.000.- y Dévora Desiree Lebinson, suscribe 1.500 cuotas por ₳ 1.500.000.- "Por Acta Nº 5 de fecha 6 de mayo de 1991, el Art. Cuarto quedó redactado de la siguiente forma: "El capital social es de Cincuenta y Cinco Millones de Australes (₳ 55.000.000.-) dividido en 55.000 cuotas partes de ₳ 1.000.- c/u suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Gregorio Lebinson 44.000 cuotas por el equivalente de ₳ 44.000.000.- Claudio Adrián Lebinson 5.500 cuotas por ₳ 5.500.000.- y Dévora Desiree Lebinson 5.500 cuotas por ₳ 5.500.000.-".

El Escribano
Nº 85.179

LUBRICANTES MITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 11/11/91. El Sr. Miguel Angel Gallero, cede, vende y transfiere las 480 cuotas de capital que posee en la sociedad por la suma de ₳ 48.000.000,- y en la siguiente proporción: al socio Elías Meites, 20 cuotas; al socio Roberto Luis Meites, 220 cuotas y a la Sra. Judith Szechter, argentina naturalizada, L.C. 6.409.219, nac. 30/9/29, viuda, comerciante, dom. Aníbal Troilo 967, Capital, 240 cuotas. El cedente renuncia al cargo de gerente, y los socios modifican la cláusula del contrato. Quinta: Capital: ₳ 100.000.000.-

El Autorizado
Nº 85.230

MARBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 13/6/1991 otorgada al Fº 721 Reg. 476, ante Escribano Gabriel A. Salem de Cap. Fed. se constituye sociedad. Socios: José Consoli, arg., nacido 13/5/1955, DNI. 11.630.899, casado, comerciante, domicilio Martinto 1441, Wilde, Prov. Bs. As. y Jorge Horacio Zelwianski, arg., nacido 1/12/45, divorciado, L.E. 4.535.747, comerciante, domiciliado en Mendoza 2045, Cap. Fed. Denominación: "MARBLES S.R.L.". Domicilio Social: Charcas 5183, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la elaboración, producción y comercialización de mármoles y granitos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrando al efecto toda clase de contratos. Capital Social: Diez Millones de Australes (₳ 10.000.000.-) dividido en 10.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integrado en un 25 %. El saldo se obligan a integrarlo dentro del plazo de 2 años a partir de la inscripción. Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. Se designan Gerentes a ambos socios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 85.211

MEGAG TERMOPLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Aldo Enrique Matozzi, argentino, casado, DNI. 12.342.488, industrial, 35 años, Ugarte 3215, Olivos y Aldo Matozzi, italiano, casado, industrial, CI. 6.377.331, 42 años; Laprida 1603, Florida. 2) Instrumento Privado del 30/10/91. 3) "MEGAG TERMOPLASTICOS S.R.L.". 4) Domicilio: Juramento 2149, 5º 28, Capital Federal. 5) Objeto: la Industrialización, Fabricación, Comercialización, Fraccionamiento de mercaderías y materias primas para la actividad industrial, como así también comisiones y representaciones y asesoramientos técnicos vinculados a las mismas, así como Importación y Exportación. 6) Duración 20 años a partir de su Inscripción en el R.P.C. 7) Capital social ₳ diez millones. 8) Administración: Ambos Socios indistintamente por el término de 10 años. 9) Gerentes: Jorge Aldo Enrique Matozzi y Aldo Matozzi. 10) Cierre 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 84.541

MONELOS PLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de la publicación del 18/10/91 Rnº 78.942. Acto privado del 20/11/91. Los socios de MONELOS PLAN S.R.L. resuelven modificar el art. 3º así: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta de terceros, la venta de planes de ahorro, y sólo será mandataria y promotora de planes de ahorro de sociedades debidamente autorizadas; y trasladan la sede social a Amancio Alcorta 4134, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 85.197

NAWPROP CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Juan José Irigoyen, nacido 22/2/45, comerciante, LE. 8.245.007, domiciliado Costa Rica 4186, 3º "9", Capital; Narciso Gustavo Codron, nacido 13/1/59, arquitecto, DNI. 12.976.030, domiciliado, Crámer 2230, 3º "A", Capital; Diana Beatriz Ayelli, nacida 3/5/43, comerciante, LC. 4.597.944, domiciliada Juana Azurduy 1855, Capital; José Horacio Pellerano, nacido 7/6/32, comerciante, LE. 4.080.613, domiciliado Pedernera 494, 1º "C", Capital y Antonio Alberto Parets, nacido 26/6/48, comerciante, LE. 5.262.431, domiciliado Quesada 2248, 8º "B", Capital, todos casados, argentinos. Instrumento de Constitución: escritura del 4/11/91. Denominación: "NAWPROP CONSTRUCCIONES S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Ramallo 2697. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital Social: ₳ 10.000.000. Objeto: Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. Constructoras: estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricolaganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo los implementos, mercaderías máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. Importación y Exportación. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran. Gerentes: Narciso Gustavo Codron y Antonio Alberto Parets. Cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Los Socios Gerentes
Nº 84.544

NEW- SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Isidoro Feintuch, 41 años, casado, arg., comerc., C.I. Nº 6.403.335, domiciliado en Avda. Luis María Campos 1244 piso 3º Cap. Fed., Hugo Orlando Jannetti, 48 años, casado, arg., comerc., L.E. Nº 4.636.447, domiciliado en la calle 62, Nº 1466, La Plata (Pcia. Bs. As.); y Gustavo Guillermo Julianez Islas, 41 años, casado, arg., abogado, L.E. Nº 8.011.089, domiciliado en la calle 12, Nº 87 piso 6º, La Plata (Pcia. Bs. As.). 2) Instrumento Privado de fecha 15 de noviembre de 1991, Capital Federal. 3) NEW- SPORT S. R. L. 4) Luis María Campos 1244 piso 3º Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importación-Exportación: Mediante la realización de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios. Con este fin podrá 1) celebrar y ejecutar toda clase de contratos con relación a bienes y servicios importados destinados al mercado interno y 2) llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios, pudiendo desarrollar todas las actividades inclusive en zonas francas, puertos libres y similares. b) Comercial: Mediante la compra-venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos de la industria textil, accesorios de modas y de todas las materias primas y materiales componentes, y en general de los bienes y servicios referidos en el inciso a). c) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de la industria textil y en general de los bienes referidos en el inciso a) a los fines de la realización de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes, sujeto a las limitaciones que éstas dispongan. 6) 99 años. 7) ₳ 50.000.000.- 8) Dos gerentes, socios o no, en forma conjunta, por 2 años. 9) La fiscalización estará a cargo de los socios en forma directa. 10) Gerentes: Ricardo Isidoro Feintuch y Gustavo Guillermo Julianez. 13) 31/07.

Los Gerentes
Nº 85.206

ODONPLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado el 12/11/91. Socios: Luis Alberto Rivas, argent.; casado; arquitecto; 52 años; L.E. 4.285.450 dom. Tres de Febrero 1000 Capital: Carlos Eduardo Rivas argent., casado odontólogo 50 años, L.E. 4.367.562 dom. Céspedes 2366 Capital; Pablo Alberto Tapella, argent., soltero, odontólogo, 25 años, D.N.I. 18.263.530 dom. Aranguren 4074 Capital y Jorge Pablo Tapella, argent., casado, odontólogo, 56 años, L.E. 4.136.910, dom. Aranguren 4074 Capital. Denominación: "ODONPLUS S. R. L.", Domicilio Social: Aguilar 2417 Capital Duración: 20 Años, Objeto: fabricación, Comercialización y Venta de todo tipo de material e instrumental apto para el uso odontológico, médico y quirúrgico, para la fabricación, desarrollo y perfeccionamiento de Prótesis dentales. Capacitación de usuarios y clientes en

el uso de terapéuticas médicas y odontológicas, tanto en el país como en el extranjero. Registrar a nombre de la Sociedad marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumentales relacionados con la medicina y la odontología o que sirvan de cualquier modo para su fabricación, comercialización o venta. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, Capital Social ₳ 40.000.000.- Administración: Luis A. Rivas y Pablo A. Tapella ambos gerentes, Cierre Ejercicio: 30 junio de cada año.

Los Socios Gerentes
Nº 84.531

PAMPLINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de septiembre de 1991: Gustavo Armando Giordano, argentino, nac. 19-2-1943, divorciado, promotor cultural, DNI. 4.412.472, dom. República Arabe Siria 2535, 2º p. Cap. Fed.; y Alejandro Malowicki, argentino, nac. 27-1-1944, soltero, productor de televisión, DNI. 5.413.140, dom. Sarmiento 1562, 1º p. Dpto. C., Cap. Fed. constituyeron "PAMPLINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento 1569, primer piso, departamento "C", Capital Federal. Objeto: a) la producción, distribución, comercialización, compra y venta de programas de televisión, documentales, informativos y otros. b) el merchandising o comercialización de todo tipo de productos relativos o derivados de los programas de televisión, documentales o informativos; c) La producción, distribución, comercialización, compra y venta cortos publicitarios; d) la compraventa, alquiler, importación y exportación de equipos y materiales de filmación. Capital: Australes 10.000.000.- Plazo: 10 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma conjunta de los socios Alejandro Malowicki y Gustavo Armando Giordano, quienes son designados gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 84.565

RODATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Edgardo Villaseca, DNI. 17.166.661, domiciliado en Paunero 809 Villa Madero Pcia. Bs. As., nacido el 5/10/63; y Roberto Oscar Pérez, DNI. 4.368.367, domiciliado en Charcas 3141 Lomas del Mirador Bs. As., nacido el 14/2/41. Ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Instrumento privado del 12/8/91. 3) "RODATEX S.R.L.". 4) Quirós 2890 Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, mandato, representación, importación, exportación de materias primas para la confección de prendas de vestir, de productos textiles e indumentaria masculina y femenina. 6) 99 años. 7) ₳ 5.000.000. 8) y 9) Ambos socios, gerentes por el término de tres ejercicios. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 85.163

SIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Socios: Roberto Orlando López, arg. com., cas., nac. 18-1-44, DNI. 4.435.890, dom. Dekay 410, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Jorge Néstor Fatica, arg. médico, cas. nac. 17-11-56 DNI.: 12.486.596 dom. Fonrouge 926 Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As.; Graciela Beatriz Schavlovsky arg. médica, cas. nac. 25.8.58 DNI.: 12.131.699, dom. en Fonrouge 926 Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As.; Mirta Graciela Maldonado, arg. médica, solt. nac. 7.1.59, DNI.: 11.997.905, dom. Soler 148, Adrogué, Pcia. Bs.As. Denominación: "SIAS S. R. L." Fecha del instrumento de constitución: 4.11.91. Esc. 559, Folio 1636. Reg. 496 Cap. Domicilio: Sánchez de Bustamante 2156 PB "C" Capital. Administración a cargo de los socios designados gerentes en forma indistinta. Ejercicio cierra 31-12. Duración: 30 años desde inscripción. Objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Servicios Médicos Domiciliarios, asesoramiento y consulta, la promoción y comercialización de dicho servicio. Transporte de personas en ambulancia. Prestaciones asistenciales médicas en tránsito y domiciliarios con cobro de abonos o por servicios prestados. B) Instalación y explotación de establecimiento para la asistencia de la salud, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas de reposo, geriátricas, consultorios externos de todas las especialidades, servicio y actividades que se relacionen con el arte de curar. Al efecto la Dirección del establecimiento deberá estar a cargo de Profesional Médico con título habilitante. c) Importación y exportación de bienes y mercaderías comprendidas en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes. d) La compra, venta permuta, arrendamiento, locación o administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, construcción de edificios para vivienda, uso comercial o profesional. e) Inversiones: La realización de inversiones en acciones, debentures, títulos de la deuda pública y toda otra especie de títulos, valores emitidos por el Estado, por las provincias, municipalidades y sociedad particulares por acciones constituidas en la República Argentina o en el extranjero, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: ₳ 30.000.000.

La Escribana
Nº 85.239

SIDAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Gustavo Enrique Da Cruz, argentino, casado, industrial, nac. el 06/12/62, DNI. 16.150.160, domic. Newton 1363, Haedo Norte, Pcia. Bs. As.; Sergio Alberto Simone, argentino, soltero, industrial, nac. el 22/11/62, DNI. 16.268.694, domic. Curupaití 1653, Villa Insuperable, Pcia. Bs. As.; Enrique Da Cruz, argentino, casado, industrial, nac. el 02/03/33, L.E. 4.821.795, domic. Camargo 2286, Villa Tesei, Morón, Pcia. Bs. As. y José Oscar Simone, argentino, casado, industrial, nac. el 8/03/35, L.E. 4.149.436, domic. Salado 1027, Villa Insuperable, La Matanza, Pcia. Bs. As. Instrumento privado del 03/10/91. Denominación "SIDAC S. R. L.". Duración 99 años desde inscripción R.P.C. Objeto: comercialización, distribución, fabricación, industrialización, importación y exportación de todo producto vinculado con la industria automotriz y/o especialmente con la fabricación de motores y sus piezas para todo tipo de aplicación ya sea de origen nacional o extranjero. La importación, exportación, comercialización, industrialización y distribución de productos tradicionales y no tradicionales. La compra- venta, distribución, fabricación, exportación e importación de tapa de cilindros y sus repuestos para todo tipo de motores. Capital: ₳ 50.000.000.- dividido en 5000 cuotas de ₳ 10.000.- VN c/u Gerentes: Gustavo Enrique Da Cruz, Sergio Alberto Simone, Enrique Da Cruz y José Oscar Simone de a dos en forma indistinta, salvo para actos de disposición de inmuebles que requerirán la firma conjunta de la siguiente forma: Enrique Da Cruz y Sergio Alberto Simone o José Oscar Simone y Gustavo Enrique Da Cruz, por 5 ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 de diciembre. Domicilio: Ercilla 6902, (1440) Cap. Fed.

El Contador Público
Nº 85.250

SURGE PROTECTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/11/91. Socios: Griselda María Teresa Krausse, argentina, 30 años, Lic. Análisis de Sistemas, casada, DNI. 16.010.001, Francisco Borges 1084, Olivos, Pcia. Bs.As.; Marcelo José Graglia, argentino, 29 años, casado, comerciante, DNI. 14.687.890, Francisco Borges 1084 Olivos, Pcia. Bs. As. Denominación: SURGE PROTECTION S. R. L. Plazo: 99 años. Objeto: fabricación, compra, venta, financiación: importación y exportación, de artículos de computación y electrónica. Capital: ₳ 40.000.000, suscripto por partes iguales. Administración, representación legal y uso de la firma social: ambos socios, en forma indistinta, con cargo de Socios Gerentes. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Tte. Gral. Perón 1509 4º F Capital.

El Autorizado
Nº 84.589

TELAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: María Luciana Auberdiac de Wilensky, argentina, casada, empresaria, nac. 14/06/65, DNI. 14.364.440, domic. Domingo F. Sarmiento 2582, Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As. y Ricardo Wilensky, argentino, casado, comerciante, nac. 29/11/64, DNI. 17.255.144, domic. Domingo F. Sarmiento 2582, Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As. Instrumento privado del 01/11/91. Denominación: "TELAS INDUSTRIALES S. R. L.". Duración 99 años desde inscripción R.P.C. Objeto: compra-venta de tejidos, hilados e insumos textiles para la industria y comercio, su fabricación total o parcial, importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, frutos del país, maquinarias, productos y servicios, materias primas elaboradas o a elaborarse. capital: ₳ 6.000.000.- dividido en 6 cuotas de ₳ 1.000.000.- VN c/u. Gerentes: María Luciana Auberdiac de Wilensky y Ricardo Wilensky en forma individual e indistinta, por 99 años. Cierre del ejercicio: 31 de mayo. Domicilio: Montevideo 708, 7º piso, of. "38" (1019) Cap. Fed.

El Contador Público
Nº 85.251

TIO JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución "TIO JOSE S. R. L." por esc. 357 Folio 1082 Reg. 165 de Cap. 1) Armando Mario Minni, arg., 11-5-36, cas., LE. nro. 4.178.673, empresario, T. García 2965 Cap. y José Orons Pérez, español, 30-11-46, div., CIPF 6.043.642, empresario Acevedo 2871 Lanús (BA). 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos a las siguientes actividades: la elaboración y venta para llevar de pizzas, empanadas, sandwiches, comidas elaboradas, productos lácteos, toda clase de conservas, helados, postres y demás derivados de la gastronomía y bebidas con o sin alcohol en todas sus clases. 4) ₳ 150.000.000 div. en 1500 cuotas de ₳ 100.000 valor nominal c/u. 5) 2 Gerentes en forma indistinta por tres ejercicios siendo reelegibles. 6) 31 de octubre de cada año. 7) Sede: Guise 1791 Capital 8) Gerentes: Armando Mario Minni y José Orons Pérez.

La Escribana
Nº 85.171

TRANS-SEGUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: José Alberto Córdoba, argentino, casado, 54 años, DNI. 4.678.020, comerciante, domiciliado en Rivadavia 2069 9 "B" y Osvaldo Alfonso Amoros, argentino, casado, 53 años, L.E. 4.274.236, comerciante, domiciliado en Gualeguay 506 "A", ambos de Capital Federal. 2. Instrumento: Privado de fecha 18/11/91. 3. Denominación: TRANS-SEGUR S. R. L. 4. Domicilio: Avda. Rivadavia 2069 piso 9 Dto. "B", Capital Federal. 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de servicios de seguridad, vigilancia o custodia de inmuebles, muebles mercaderías, dinero y/o valores en tránsito a personas físicas y/o jurídicas; investigaciones personales y/o comerciales; asesoramiento en seguridad a otras empresas; gestiones de informes prelaborales y/o comerciales; la realización de todo tipo de actividades u operaciones portuarias; asesoramientos navales; remolque; importación y exportación de muebles o maquinarias destinadas a la explotación naviera o portuaria; desgacificación de buques; seguridad naval; trasvase de sustancias nocivas; dragado; prevención de incendios; provisiones marítimas; transportes terrestres, fluviales, portuarios y marítimos de carga y/o de pasajeros; estibajes y cargas; mediación de espesores en buque; transporte, manipulación y custodia de mercancías peligrosas y de sustancias nocivas. Podrá además intervenir en las licitaciones públicas y o privadas nacionales y/o extranjeras y en toda otra actividad que no estando vedada por las leyes en vigencia se relacionen con los rubros ante descriptos. 6) Duración: 50 años desde su inscripción. 7. Capital Social: ₳ 10.000.000. 8. Administración y Representación: Gerentes: José Alberto Córdoba y Osvaldo Alfonso Amoros. 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 84.571

T.V. CABLE INGENIERO MASCHWITZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Guillermo Saavedra, casado, 44 años, ingeniero, L.E. 8.258.890, domiciliado en Tronador 3816, Capital; Mario Alberto Haro, soltero, 51 años, arquitecto, LE. 5.816.401, domiciliado en E. Ríos 561 Concordia Pcia. E. Ríos; Osvaldo Agustín Egurza, casado, 44 años, ingeniero, LE. 8.262.791, domiciliado en Ayacucho 2870 Olivos Pcia. Bs. As. Todos argentinos. Escritura el 13/8/91. 3) "T. V. CABLE INGENIERO MASCHWITZ S. R. L.". 4) La explotación de estaciones difusoras de radio, telefonía, televisión, video, cable o cualquier otro medio de transmisión alámbrico o inalámbrico, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas, los que podrán consistir en transmisiones de programas culturales, artísticos, informativos, educativos de entretenimiento o de cualquier otra clase permitida por la ley. Producir y promover programas por Televisión y Radio. Organizar equipos y elementos artísticos y/o técnicos. La explotación de periódicos, revistas, libros y en general empresas editoriales de cualquier naturaleza. Establecer sucursales en el interior y exterior de la República. Comprar, vender, permutar, importar, exportar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, la que podrán realizar por cuenta propia, de terceros o vinculada a terceros. 5) ₳ 6.000.000.- 6) 31/12 de c/año. 7) Todos los socios gerentes por el término de un ejercicio. 8) 99 años. 9) Gerentes. 10) Galván 2850, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 85.162

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBERTO FALCON Y CIA. S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1991, a las 10.00 horas, en el local social de Corrientes 2329, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, Sindicatura y Liquidadores.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.
e. 27/11 Nº 85.167 v. 3/12/91

ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES

CONVOCATORIA

Señor Socio Activo:
La Asociación Argentina de Volantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33º y 39º del Estatuto Social, convoca a los señores socios Activos a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1991 a las 20,30 horas, en el local social de la Institución sito en la calle Billinghurst 880 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 60º cerrado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Cosindерar la creación de la Filial Sur en la Ciudad de Lanús.
4º) Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes del Consejo Directivo y dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes de la Junta Fiscalizadora, todos por el término de cuatro (4) años. (Art. 14º del Estatuto Social).
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
El Secretario - El Presidente

El acto eleccionario se realizará el día 27 de diciembre de 1991, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, en la calle Billinghurst Nº 880 - Capital Federal.
Las listas para su oficialización se recibirán hasta el día 5 de diciembre de 1991 a las 19,00 horas y deberán estar apoyadas con la firma de no menos del 10 % de los socios con derecho a voto. (Artículos 40º y 41º del Estatuto Social).
e. 27/11 Nº 85.218 v. 27/11/91

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister (A-10), sito en la calle Thames Nº 2246, Capital Federal, el día 2 de diciembre del cte., a las 18.00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 28/1.1990, dejando constancia que, conforme a los cálculos practicados, la entidad no tiene posibilidades de absorber las amortizaciones sobre los valores de los bienes actualizados y, por lo tanto, que el valor de utilización económica de los bienes que deben ser motivo de actualizaciones, no es adecuado a dicha exigencia.
2º) Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y de las medidas que ésta adoptara durante el ejercicio.
3º) Designación de cinco miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.
4º) Aprobación de los Sres. Alicia Beatriz Arenaza y Patricio Guillermo Martín que firmaron y aprobaron la documentación del ejercicio cerrado el 28/2.1991, como revisores de cuenta titular y suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.
El Secretario - El Presidente

Se ruega especialmente a los señores socios no dejar de concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria, dada su importancia, agradeciéndose desde ya su interés por la Asociación.
e. 27/11 Nº 85.194 v. 27/11/91

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister (A-10), sito en la calle Thames Nº 2246, Capital Federal, el día 2 de diciembre del cte., a las 19 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y el cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 28/2/1991, dejando constancia que, conforme a los cálculos practicados, la entidad no tiene posibilidades de absorber las amortizaciones sobre los valores de los bienes actualizados y, por lo tanto, que el valor de utilización económica de los bienes que deben ser motivo de actualizaciones, no es adecuado a dicha exigencia.
2º) Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva durante el período y de las medidas que ésta adoptara durante el ejercicio y para el ejercicio futuro.
3º) Designación de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos el 28/2.1991.
4º) Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente por el término del ejercicio 1/3.91-28/2.92.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.
El Secretario Provisorio - El Presidente

Se ruega muy especialmente a los señores socios no dejar de concurrir a esta Asamblea General, dada su importancia, agradeciéndose desde ya su interés por la Asociación.
e. 27/11 Nº 85.196 v. 27/11/91

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister (A-10), sito en la calle Thames Nº 2246, Capital Federal, el día 2 de diciembre del cte., a las 20.00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y tratamiento de las reformas a los estatutos sociales.
2º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
El Secretario Provisorio - El Presidente

Se ruega muy especialmente a los señores socios no dejar de concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria, dada su importancia, agradeciéndose desde ya su interés por la Asociación.
e. 27/11 Nº 85.193 v. 27/11/91

"ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO PROF. JAIM WEITZMAN" DE FLORES Matrícula Nº 1165

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumpliendo disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1991, a las 21 hs. en Varela 850, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de asociados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Elección de autoridades.
3º) Cambio de denominación de la Asociación Civil.
4º) Reforma de Estatutos.
El Presidente
e. 27/11 Nº 85.232 v. 29/11/91

AVIBRA Tecnología e industria de los antivibratorios S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 234 de la Ley 19.550 y el art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de diciembre de 1990 a las 15 horas en la Sede Social de Lavalle 900 4º piso "B" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31 de agosto de 1991 y distribución de utilidades.
2º) Remuneración del Directorio y Síndicos, según el art. 9º de los Estatutos Sociales.
3º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes por un año.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por año y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Local Social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e. 27/11 Nº 85.186 v. 3/12/91

"B"

BESOL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1991, a las 11 horas, en calle Lavalle 3161, Piso 8º, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Honorarios del Directorio (Artículo Nº 261 Ley Nº 19.550).
3º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
4º) Garantía que deberán prestar los Señores Directores de acuerdo a las normas vigentes.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 27/11 Nº 85.143 v. 3/12/91

"C"

CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en artículo 12 del Estatuto de la Cámara del Comercio Automotor, se convoca a los Socios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 1991, a las diez y nueve horas en la Sede de la Institución Av. Pueyrredón 860 2º Piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual.
3º) Consideración del Balance Anual, Cuenta de Gastos y recursos e Inventario, e Informe del Contador Público Nacional de la Comisión revisora de cuentas.
4º) Elección de cinco vocales en lugar de los Señores Eduardo Pareta, Ricardo Orsi, Raúl O. Arroyo, Aldo Memi y Juan Carlos Martín que terminan sus mandatos.
5º) Elección de un vocal suplente en lugar del Señor Roberto Salonia que termina su mandato.
6º) Elección de dos revisores de cuentas en lugar de los Señores Jorge González y Enrique Soncini, que terminan su mandato.
7º) Aprobación de los aumentos de cuotas sociales realizadas durante el presente ejercicio.
Noviembre de 1991.
El Secretario
e. 27/11 Nº 85.149 v. 27/11/91

CLUB ITALIANO

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 38, inciso e) del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que se efectuará en la sede social el día 28 de diciembre de 1991, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 107, segundo párrafo, del Estatuto Social.
3º) Autorización a la Comisión Directiva para proponer y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique. (Art. 113 del Estatuto Social).
El Secretario - El Presidente

Artículo 38. — La Asamblea General Extraordinaria será convocada:
e) Para la modificación del Estatuto.
En este caso deberá convocarse una Asamblea a este solo efecto y el proyecto respectivo darse a conocer a los socios con una anticipación no menor de 30 días a la fecha que se fije mediante una publicación oficial del Club y amplia difusión en todas sus dependencia.
Artículo 40. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas a la hora indicada para su realización si se hallasen presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto o media hora más tarde con el número de socios presentes que tengan el mismo derecho.
e. 27/11 Nº 85.204 v. 27/11/91

CODINVER S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1991, a las 11 horas, en la sede social sita en Av. Paseo Colón 275, piso 12, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de Directores y Síndicos.

2º) Determinación del número de Directores y su elección para terminar el mandato de los renunciantes.
3º) Elección de Síndico Titular y suplente para completar el mandato de los renunciantes.
4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la vigencia del depósito previo de las acciones o certificados de depósito que establece la Ley 19.550.
e. 27/11 Nº 85.145 v. 3/12/91

"D"

DOÑA MARCIANA S. C. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en primera y segunda convocatoria, en el local de Santa Fe 3858 piso 2º dto. "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Nombramiento de Administradores en los establecimientos de campo.
El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar una comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de French 3574 piso 5º Capital Federal, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma.
e. 27/11 Nº 85.139 v. 3/12/91

"F"

FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A. COMPAÑIA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1991 a las 16 horas en Sarmiento 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las que se convoca a Asamblea Ordinaria fuera del plazo previsto por el art. 234 "in fine" de la Ley Nº 19.550.
3º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1) del art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1991 y destino del resultado.
4º) Consideración honorarios Directores y Síndicos incluidos en el Balance General al 30 de junio de 1991 de acuerdo con lo establecido por el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores y designaciones pertinentes y elección de los Síndicos que integrarán la Comsión Fiscalizadora.
7º) Emisión de obligaciones negociables; autorizaciones al Directorio.
8º) Aumento del capital social por sobre el quíntuplo autorizado por el art. 188 de la Ley Nº 19.550.
9º) Capitalización de ₳ 14.735.108.200 en concepto de primas de emisión y ajustes al patrimonio.
10º) Cambio del valor nominal de las acciones.
11º) Modificación del art. 4º de los Estatutos sociales.
12º) Modificación del art. 8º de los Estatutos sociales.
El Directorio

Los accionistas deberán cursar obligatoriamente comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley Nº 19.550, modificada por Ley Nº 22.903).
e. 27/11 Nº 85.200 v. 3/12/91

"I"

ILUMINACION AGÜERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 12 horas en Thames 744, Capital Federal y en segunda, para el Supuesto de no reunir el quórum estatutario, para el mismo día y en el mismo lugar a las 13 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Retribución a los directores y síndicos en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
6º) Destino de los resultados del ejercicio.
7º) Asignación de una retribución mensual a los directores con funciones específicas.
El Presidente
e. 27/11 Nº 85.168 v. 3/12/91

"M"

MULTILUX S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de accionista a celebrarse el día 16 de diciembre de 1991 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria en la Sede de Av. Constituyentes 5583 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social en el punto consecuente a la sindicatura a efectos de prescindir de ella.
2º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 27/11 Nº 85.246 v. 3/12/91

MUTUAL DE MEDICOS CARDIOLOGOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA "CARDIOMET"

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual de Médicos Cardiólogos de la República Argentina "Cardiomet" ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 19 horas en primera citación, y 19,30 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle Azcuénaga 980 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1991.
3º) Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes de Comisión Directiva; 3 Miembros Titulares, 3 Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora de Cuentas.
El Presidente
e. 27/11 Nº 85.177 v. 27/11/91

"O"

OBRATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Cerrito 740, Piso 19: el 17 de diciembre de 1991 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
3º) Modificación de la nominatividad de las acciones, dándoles el carácter de al portador. Delegar en el Directorio la determinación de las condiciones de reemplazo de las mismas.
4º) Reforma de los artículos 1), 4), 5), 6), 8), 11) y 12) del Estatuto Social.
5º) Reordenamiento integral del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: Comunicación de Asistencia y Depósito de acciones con 3 días de anticipación (artículo 238, Ley Nº 19.550).
e. 27/11 Nº 85.235 v. 3/12/91

"Q"

QUESGAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/91 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio social sito en la calle República Arabe Siria 3227, 5to. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la convocatoria a la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
5º) Fijación de la remuneración del Directorio.
6º) Aceptación de la renuncia del Directorio.
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 21/11/91
El Directorio
e. 27/11 Nº 85.159 v. 3/12/91

"R"

RADIODIFUSORA EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de diciembre de 1991 a las 9,00 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Honduras 5673, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aumento de capital social, modificación del estatuto en lo pertinente, suscripción e integración del nuevo capital, emisión de acciones.
El Directorio
e. 27/11 Nº 85.220 v. 3/12/91

REYNOVO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1991 a las 18,30 horas en Lima 115, 10º Piso, Capital Federal en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19,30 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/8/1991.
3º) Aprobación de la gestión y honorarios de Directores por el ejercicio.
4º) Fijar el número y elegir Directores por el término de un año.
5º) Plan General de Obra, informe del Directorio.
6º) Aumento del Capital Social y su emisión.
7º) Reforma del Estatuto Social.
8º) Canje de Acciones.
El Directorio
e. 27/11 Nº 85.233 v. 3/12/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Jaime Rodríguez, domiciliado en Av. Juan B. Justo 2917, Capital, vende a Julio Rafael Liceda Sosa y Beatriz Macchi de Liceda, domiciliados en Av. Corrientes 5874 6º "24", Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en AV. JUAN B. JUSTO Nº 2919, Capital. Reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 27/11 Nº 85.224 v. 3/12/91

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 piso 1º, Capital, avisan: Jaime Rodríguez, domiciliado en Av. Juan B. Justo 2917, Capital, vende a Julio Rafael Liceda Sosa y Beatriz Macchi de Liceda, domiciliados en Av. Corrientes 5874 6º "24", Capital, negocio de comercio minorista de productos alimenticios en general y bebidas en general y productos envasados, sito en AV. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 1159, Capital. Reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 27/11 Nº 85.225 v. 3/12/91

"G"

Se avisa por cinco días al comercio que Norberto Juan Biati con domicilio en Navarro 2958 1º piso Dpto. "B" Capital Federal, vende su fondo de comercio de: Comercio minorista. Venta de productos alimenticios (202013) fiambrería-quesería (202003) bebidas envasadas (202002) Expte. Municipal Nº 22362/82 ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO ARTIGAS 1099 P.B. Capital Federal denominado "El Sol" a Alfonso Fernando Hernández, con domicilio en Yerbal 839 5º piso Depto. "A" Capital Federal, libre de todo gravamen, deuda y personal. Reclamos de ley mismo negocio.

NOTA Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 al 14/11/91.
e. 27/11 Nº 81.293 v. 3/12/91

"J"

El doctor Luis Vicente Zanellato avisa que Victor Pascual Stagliano domiciliado en la calle Italia 1190 de Castelar provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio a Jorge Luis Gulo, Manuel Lado y Norberto José Fernández domiciliados en la calle Baradero 6578 de Wilde Provincia de Buenos Aires "Estación de Servicio" con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6296 esquina CAFAYATE de Capital Federal, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 27/11 Nº 85.160 v. 3/12/91

"M"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, Te. 40-4168, avisa: que "997, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1600, capital, vende a "Rack S.A." (e.f.) domiciliada en Cerrito 370, Capital, el negocio del ramo de Café Bar (203003), Casa de Lunch (203002) y despacho de bebidas (203004) sito en esta ciudad, calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 1600. Reclamos ley mis oficinas.
e. 27/11 Nº 85.147 v. 3/12/91

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández martillero público oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, avisan Carmen Pereiro Seijo de Fernández (domic. Chiclana 3251 Capital) vende Alberto Gentile y Aníbal José Neves Agostinho (domic. A. Del Valle 1670 Capital) la Casa de Lunch Café Bar, Despacho de Bebidas con depósito complementario de MEXICO 702 (setecientos dos) P.B. Sótano, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 27/11 Nº 85.244 v. 3/12/91

"P"

Por cinco días, María del Carmen Tornari, martillero público por "Génesis Negocios", comunica por su intermedio a los efectos ley que: Oscar Francisco Penna, domiciliado en Pichincha Nº 541/45, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "garage", sito en PICHINCHA Nº 541/45, Capital Federal A: Omar de la Puente, domiciliado en Elpidio González Nº 5258, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el domicilio del intermediario, Av. Córdoba Nº 1827, piso 3º, oficinas "A" y "B", Capital Federal.

e. 27/11 Nº 85.254 v. 3/12/91

"R"

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Anatolio Esteban Cviluk vende a Dorian Freddy Bacigalupi Pabón, por sí y en representación de Misky S.A., su negocio de Panadería y fábrica de masas, sito en la calle ROJAS Nº 756/58, de Capital Federal. Domicilio vendedor: Rojas 749, Capital Federal. Domicilio comprador mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas. Nota: Este edicto reemplaza y rectifica el publicado con fecha 5/7 y 12/7/90 nº 12.314, por haber salido con error en nombre comprador.

e. 27/11 Nº 85.223 v. 3/12/91

"T"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital, avisa que: Rectifica el nombre y apellido de los Compradores del Negocio de Hotel sito en la calle: TACUARI Nº 17, Capital, publicado en el edicto Nº 39.188 de fecha 31/12/90 al 3/1/91, siendo los correctos: Miguel Angel López, Vicente Andrés Rodríguez Arjomil, Elena Díaz Lema y Alejandra Beatriz Rodríguez Díaz. R/ Ley nuestras oficinas.

e. 27/11 Nº 85.175 v. 3/12/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANDERMAN SMITH ARGENTINA, INC.

Ampliando el aviso publicado con fecha 28/10/91. Recibo Nº 77.505. - Se hace saber que el domicilio de la sucursal en la República Argentina es en la calle Carlos Pellegrini 1069, piso 11º y se cancela y sustituye el Poder fecha el 31/8/89, a favor de Felipe Castro Cromwell y/o Diego Wade y/o Carlos Alberto Sánchez Clariá.

e. 27/11 Nº 84.550 v. 27/11/91

ASTILLEROS PANIZZA ROBERTI
S. R. L. (en liquidación)

Reunión de socios 26-9-91 dispuso disolución social, designando liquidador a Rubén Eduardo Roberti. Instrumento privado 26-9-91.

El Liquidador
e. 27/11 Nº 84.573 v. 27/11/91

ASUNCION ELECTROMETALURGICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 17.613

Se comunica: Aumento de Capital Social a ₳ 3.500.000.000, y emisión de 350.000 acciones ordinarias clase "A", destino: canje y capitalización "Ajuste de Capital" ejercicio 1990. Reforma de art. 1º y 3º de Estatutos por Asamblea Gral. Extraordinaria del 10-10-91: "Domicilio Dr. Juan Felipe Aranguren 4369"; "Capital ₳ 3.500.000.000.-".

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.212 v. 27/11/91

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL
S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria 50 del 29/10/91 y reunión de Directorio 671 de la misma fecha, la sociedad "ATALAYA SEGUROS EN GENERAL S.A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Kim Suk Min. Vicepresidente: Oh, Sung Hae. Directores Titulares: Oh, Sung Hae, Kim, Suk Hwa, Kim, Hee Young y Oh Pil Keun. Vocales: Kim, Suk Hwa; Kim, Hae Young; Oh, Pil Keun. Síndicos Titulares: Leonildo A. A. Carretto. Dr. Horacio Ribé; Dr. Horacio J. Aldabe. Síndicos Suplentes: Dr. Andrés Moar Vieites; Dr. Julio César Nimo; Dr. Luis Leonardo Martinelli.

La Autorizada
e. 27/11 Nº 85.240 v. 27/11/91

"B"

BANCO INTERFINANZAS
S. A.

Con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 332 de esta Capital Federal, constituida en la ciudad de Buenos Aires el 26 de mayo de 1971 con una duración de 99 años, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 2548 - Libro 74 - Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas el 23 de julio de 1971, que tiene por objeto la actividad bancaria bajo las regulaciones de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y disposiciones complementarias, con un capital social de Australes 1.000.- millones y un Patrimonio neto de Australes 147.269.- millones al 30/9/91. Hace Saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1991 los accionistas resolvieron emitir Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, de valor nominal uSs 10.000.- (diez mil dólares estadounidenses) cada una, cartulares y al portador, por hasta un monto de uSs 15.000.000.- (quince millones de dólares) delegando en el Directorio las restantes condiciones, las que fueron establecidas en reunión de dicho Directorio de fecha 14 de noviembre de 1991, constituyendo esta reunión el acto de emisión de dichas obligaciones.

Los fondos ingresados por la emisión serán destinados a la adjudicación de créditos a la clientela del Banco para la financiación de empresas radicadas en el país para inversiones en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos; otorgamiento de préstamos personales e hipotecarios para financiar la construcción de viviendas; inversiones en el capital social de empresas radicadas en el país en las condiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina. - La enunciación precedente no es limitativa, pudiéndose acordar créditos para cualquier otro destino que autorice el citado Banco Central.

No se han emitido debentures u obligaciones negociables con anterioridad y no existen deudas con privilegios o garantías. - Las Obligaciones tienen garantía simple del Banco, no tienen garantía flotante ni especial ni están avaladas o garantizadas por cualquier otro medio u otra entidad financiera y están expresamente excluidas del régimen de garantía de los depósitos a que se refiere el art. 56 de la Ley 21.526 texto según Ley 22.051.

El empréstito es por un plazo de 3 años, computado a partir del inicio del período de colocación. - La amortización del capital se efectuará en tres cuotas anuales, la primera y la segunda por el 25 % del capital original y la tercera por el 50 % de dicho capital. - El interés será de dos puntos por encima de la tasa interbancaria del mercado de Londres (tasa LIBO) para operaciones a 180 días y se pagará semestralmente.

Se ha solicitado a la Comisión de Valores la autorización de oferta pública de estas obligaciones.

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.152 v. 27/11/91

BRICOR
S. A.

Que por escritura Nº 187 de fecha 7 de noviembre de 1991, otorgada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Don Jorge Hugo Lascala, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad BRICOR S. A., celebrada el 17/10/91, dispuso la disolución anticipada de la misma, designando liquidador al Sr. Presidente Don Juan Gilberto Cami, C. I. P. F. Nº 4.446.157, domiciliado en Aranguren 755, Capital, para realizar los trámites de disolución y liquidación de la sociedad. Los libros sociales y demás documentación quedarán a cargo del nombrado en su domicilio por el término de Ley.

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.242 v. 27/11/91

"C"

C. ITOH & CO. (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones
Número de Registro I. G. J. 480.834

Hace saber que por reunión de Directorio del 11/11/1991, Asamblea General Ordinaria del 11/11/1991 y reunión de Directorio del 14/11/1991 se aceptó renuncia Sr. Takao Kato y se nombra director Sr. Yoshiki Doi quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Yoshiki Doi; Directores Titulares: Sres. Ichiro Takei, Yoshio Takagi y Minoru Otsuji.

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.161 v. 27/11/91

COLONIA ALEGRE
S. A.

PUBLICACION ART. 60 LEY 19.550

Por Asamblea Ordinaria del día 29 de Octubre de 1991 han renunciado los señores Diego Buchanan y Silvia Mac Donoughde Martínez Zuviría a los cargos de Presidente del Directorio y Directora suplente, respectivamente, aprobándose su gestión, y que han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: Edison Nelson Valsagna; Vicepresidente: Alberto Enrique Vasalgna; Directora Suplente: Irma Guadalupe Urdiales.

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.253 v. 27/11/91

"D"

DURANGO
S. A.

Se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 1991 y reunión de Directorio de igual fecha, el órgano de administración ha quedado constituido como sigue: Presidente: Ricardo Aníbal Grasso; Vicepresidente: Rolando Augusto Grasso.

El Contador Público Nacional
e. 27/11 Nº 85.203 v. 27/11/91

"E"

E. P. Y. C. EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima

Se hace saber por 1 día, que el directorio de "E. P. Y. C. EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA", quedó así constituido: Presidente: Juan Eduardo Goraber; Vicepresidente: Eduardo Francisco Crubellati; Director Titular: Gaudencio Antonio María Ribotto; Directores Suplentes: Rubén Hugo Gangemi, y Carlos Arturo Rodríguez, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y el Directorio el 13-5-1991 y el 16-5-1991, respectivamente. - Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.

El Escribano
e. 27/11 Nº 84.533 v. 27/11/91

"F"

FINDESUR
S. A.

Comunícase que Findesur S. A. por Acta del 4/3/91 designó nuevo Directorio. Presidente: José Adolfo Morán. Suplente: Juliana Alejandra Barizabal de Morán.

El Escribano
e. 27/11 Nº 84.538 v. 27/11/91

"I"

INMOBILIARIA GAVIOTAS
S. A.

Escritura del 7-11-91; por Asamblea General Extraordinaria del 17-10-91, se resuelve la Disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidador al presidente la sociedad Sr. Julio César Silva, con todas las facultades y obligaciones.

El Apoderado
e. 27/11 Nº 84.583 v. 27/11/91

INSTITUTO CULTURAL DE LONDRES
S. A.

Se hace saber por Asamblea General Ordinaria del INSTITUTO CULTURAL DE LONDRES S. A., de fecha 30 de Abril de 1990 se fija en dos el número de Directores eligiendo como tales a los señores Vicente Ferraro y Pasión Gallego Medina de Ferraro, y por Acta de Directorio Nº 66 de fecha 2 de mayo de 1990, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Vicente Ferraro; Vicepresidente: Sra. Pasión Gallego Medina de Ferraro. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991.

El Presidente
e. 27/11 Nº 85.205 v. 27/11/91

INTERNATIONAL COMMUNICATION SYSTEMS INCORPORATED

Por escritura 947 del 15-11-91 en Registro 310 de Capital, "INTERNATIONAL COMMUNICATION SYSTEMS INCORPORATED", de los EEUU de Norte América, Revocó el Poder a Ricardo Eduardo Lienau, otorgado por esc. del 7.3.89, al folio 345 mismo Registro.

El Escribano
e. 27/11 Nº 85.172 v. 27/11/91

INTERPLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada con fecha 12-12-1985 bajo el Nº 12.430, Libro 101, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado por la Inspección General de Justicia bajo el Número 105.641 (Registro de Sociedades).

POR UN DIA

Resultado del acto de adjudicación de sumas de dinero para compra de productos, efectuado en esta Capital Federal el 7 de octubre de 1991.

ADJUDICACIONES POR SORTEO

BI5-0001034. - BK5-0001056. - BL6-0001034. - BP9-0005026. - OA2-0002009. - OA2-0003028. - OB2-0001023. - OE4-0001023. - OF3-0001003. - OH2-0001015. - OK3-0001019. - OR3-0001009. - OT2-0002010. - OX3-0001031. - YB9-0002053. - YB9-0006037. - YC9-0002006. - YF9-0004078. - YM9-0002038. - YV9-0002095. - ZA7-0009028. - ZA7-0016015. - ZA7-0021020. - ZA7-0025049. - ZA7-0033054. - ZE7-0003011. - ZH7-0004055. - ZH7-0005034. - ZM9-0003004. - ZM9-0004005. - ZR1-0001020. - ZUI-0001047. - ZUI-0002034. - ZX7-0001005.

ADJUDICACION POR LICITACION

BF4-0001038. - BI5-0001028. - BK5-0001046. - OA2-0002025. - OA2-0003022. - OB2-0001018. - OE4-0001008. - OM6-0001020. - 007-0001047. - OS2-0002028. - OT2-0002026. - OU3-0001009. - YB9-0006003. - YB9-0010074. - YD9-0006008. - YD9-0007028. - YE9-0005013. - YE9-0006020. - YF9-0003051. - YM9-0001058. - YV9-0004067. - YV9-0005036. - YV9-0006051. - ZA7-0014074. - ZA7-0019025. - ZE7-0005053. - ZE7-0007015. - ZH7-0004047. - ZH7-0006005. - ZI9-0001001. - ZM9-0002009. - ZM9-0005018. - ZN7-0001001. - ZUI-0001083.

El Escribano
e. 27/11 Nº 85.156 v. 27/11/91

"L"

LA BUENOS AIRES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 30-10-91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio que así integrado: Presidente: Emilio F. Van Peborgh; Vicepresidente 1º: Gonzalo Aguilar; Vicepresidente 2º: Juan C. Roberts; Directores Titulares: Alexander Perry; Enrique W. Ruete Aguirre; Eduardo A. Roca; Juan Munro; Ricardo A. Gruneisen; Alfredo D. Larripa; Carlos J. Miguens; Patricio Zavalía Lagos; Pierre Claude Perrenoud; Antonio Donadeu Farnes; Guillermo Gotelli; Directores Suplentes: Horacio A. Grosso; Víctor A. D'Atri; Síndicos Titulares: Mario M. Vázquez; Oscar M. Castro; Eduardo L. Llanos; Síndicos Suplentes: Alberto Piedrafita; Santiago C. Lazzati; Luis A. Tredicce.

El Autorizado
e. 27/11 Nº 84.591 v. 27/11/91

"M"

MASSALIN PARTICULARES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que en la Asamblea Extraordinaria y Especial de MASSALIN PARTICULARES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 1 de octubre de 1991 y, luego de un cuarto intermedio, continuada el 11 de octubre de 1991, se ha resuelto proceder a la reducción del capital social, expresado en la Cuenta Ajuste de Capital, (conforme al balance trimestral al 30 de junio de 1991 o al estado patrimonial o balance de fecha posterior que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la Comisión Nacional de Valores requieran) en la suma de ₳ 120.000.000.000, participando de dicha reducción tanto las acciones ordinarias actualmente en circulación como las acciones ordinarias que se emitan como consecuencia de la eventual conversión de las acciones preferidas "Primera Emisión" resuelta en esa misma Asamblea. Dicha reducción de capital será realizada exclusivamente contra la Cuenta de Ajuste de Capital (conforme al balance trimestral o estado patrimonial correspondiente), sin modificar ni el número de acciones ordinarias ni su valor nominal, y se liquidará a los Señores Accionistas a partir del 31 de diciembre de 1991. Los Señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias actualmente en circulación deberán presentarse en Av. Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal, munidos del cupón 11 de acciones ordinarias, o del documento emanado de la Sociedad como consecuencia de la eventual conversión de acciones preferidas "Primera Emisión", a partir del 31 de diciembre de 1991, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Reclamos u oposiciones de ley en Av. Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal.

El Director
e. 27/11 Nº 85.185 v. 29/11/91

MASSALIN PARTICULARES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que en la Asamblea Extraordinaria y Especial de Accionistas de MASSALIN PARTICULARES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 1 de octubre de 1991 y, luego de un cuarto intermedio, continuada el 11 de octubre de 1991, se ha resuelto rescatar, a partir del 31 de diciembre de 1991, todas las acciones preferidas Segunda Emisión en circulación, de conformidad con las condiciones de emisión, habiendo sido determinado su valor de rescate unitario en ₳ 58,24, o sea un total de ₳ 58.243.407.000 para toda la clase, el que será pagadero en efectivo a partir del 31 de diciembre de 1991 en Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal. Atento la existencia de dividendos fijos acumulativos impagos y el devengamiento del dividendo fijo por el corriente ejercicio hasta el 30 de noviembre de 1991, último día del mes calendario inmediato anterior a aquel en que ocurre la fecha de rescate de las acciones preferidas Segunda Emisión, la Sociedad entregará a los Señores Accionistas que rescaten el instrumento que acredite tal situación. Para efectuar el rescate, los tenedores de acciones preferidas Segunda Emisión deberán presentarse en Av. Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal, a partir del 31 de diciembre de 1991, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, munidos de los títulos accionarios a ser rescatados con cupón 11 adherido. Reclamos u oposiciones de ley: Av. Leandro N. Alem 466, piso 10º, Capital Federal.

El Directorio
e. 27/11 Nº 85.184 v. 29/11/91

"N"

NEC ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 4/10/91, la sociedad NEC ARGENTINA S. A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Takeshi Masumizu; Vicepresidente: Kasunori Kosaka; Directores: Toshiki Inazumi, Toshimi Hirahara, Tomoaki Fujiwara y Jorge Carlos Mazzanti.

El Autorizado Especial
e. 27/11 Nº 85.154 v. 27/11/91

NOGOFIN
Sociedad Anónima

Max M. Sandler, Escribano hace saber: Que "NOGOFIN SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Lavalle 1634, 4º "H", Capital, por Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1990 y escritura pública del 6 de noviembre de 1991, ante el registro 624 de la Capital Federal a mi cargo, dispuso la Disolución de la sociedad y Nombramiento de los liquidadores; recayendo el cargo en los directores Carlos Alberto Adamo, arg., 1/2/44, divor., bancario, LE. 4.433.656, Gral. Alvear 1402/08, Martínez; Prov. de Bs. As.; vivian Doris Mikkelsen de Busch, arg., 1/4/42, cas., empresaria, LC. 4.143.278, Billinghurst 152, S. Isidro, Prov. de Bs. As.; Gabriela Irene Adamo, arg., 24/2/70, solt., estudiante, DNI. 21.484.720, Isidro Labrador 843, Martínez, Prov. Bs. As.; y Joaquín Christian Busch, arg., 9/3/69, solt., estudiante, DNI. 20.618.117, Billinghurst 152, S. Isidro, Prov. Bs. As.

El Escribano
e. 27/11 Nº 85.248 v. 27/11/91

"O"

OIP ORGANIZACION PARA LA INVESTIGACION PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL
Sociedad Anónima

Comunica que en cumplimiento del art. 194 de la Ley 19.550, se informa por 3 días; que la sociedad por Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/9/90 dispuso el Aumento de Capital a la suma de ₳ 40.625.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de ₳ 1 v/n c/u.

El Apoderado
e. 27/11 Nº 84.549 v. 29/11/91

ORBITAL
S. A.

Comunícase que ORBITAL S. A. por Acta del 24/10/91 designó nuevo Directorio así: Presidente: Alberto José Battista. Vicepresidente: Enrique Beaudroit. Suplente: Ricardo Guerschman.

El Escribano
e. 27/11 Nº 84.537 v. 27/11/91

"P"

PECOM-AGRA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Especial Unánime de Accionistas de las Clases "A" y "B" de fecha 11/11/91, la sociedad "PECOM-AGRA S. A." ha designado el siguiente Directorio: Por las Acciones Clase "A": Presidente: Miguel A. Bornstein; Directores Titulares: Lawrence B. Thomas y David Parker; Directores Suplentes: Thomas A. Racciatti, Alfredo L. Rovira y Eduardo E. Represas. Por las Acciones Clase "B": Vicepresidente: Eduardo A. Casabal; Directores Titulares: Héctor Guerrero y Jorge Mosquera; Directores Suplentes: Juan José Salinas, Alfonso P. Porrino y Diego Eduardo White.

El Autorizado Especial
e. 27/11 Nº 85.153 v. 27/11/91

PETROFISA
S. A.

Comunica que por Asamblea Unánime del 30 de abril de 1.977 se aumentó el capital social de ₳ 0,10 a ₳ 0,50 dividido en acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto por acción, y de valor nominal ₳ 0,000.001 cada una.

El Abogado
e. 27/11 Nº 85.178 v. 29/11/91

POLIMEROS INDUSTRIALES S. A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas y Directores del 11/9/91, la que fue protocolizada al Fº 1187 del Registro 476 de Cap. Fed., se aceptaron las renuncias de los Directores, Presidente Rut Levy de Safdie; Vice Presidente Moisés Israel Safdie y Director Suplente Alejandro Litvack, nombrándose el nuevo Directorio, el que está integrado por: Presidente Simón Alberto Chayo; Vice-Presidente Moisés Israel Safdie y Director Suplente Rut Levy de Safdie.

La Autorizada

e. 27/11 Nº 85.210 v. 27/11/91

"R"

REUNOS SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Resultado de los Actos Adjudicación correspondiente al mes de julio 1991.

GRUPO 2626 ORDEN 41PUNTAJE GRUPO 2720 ORDEN 2 PUNTAJE

G 2813 0 77 P	G 2815 0 29 P	G 2824 0 6 P	G2869 0 45 S
G 2883 0 33 P	G 2900 0 29 P	G 2917 0 66 P	G2918 0 70 P
G 2928 0 33 P	G 2938 0 69 P	G 2960 0 70 P	G2961 0 18 P
G 2966 0 51 P	G 2986 0 29 P	G 2992 0 42 P	G3010 0 13 P
G 3012 0 41 P	G 3025 0 50 P	G 3030 0 15 P	G3105 0 31 S
G 3108 0 22 S	G 3111 0 75 S	G 3123 0 72 S	G3125 0 51 S
G 3127 0 5 P	G 3127 0 59 S	G 3128 0 66 S	G3133 0 53 S
G 3139 0 48 S	G 3142 0 24 P	G 3154 0 63 S	G3181 0 30 S
G 3190 0 48 S	G 3195 0 51 S	G 3196 0 67 S	G3198 0 48 P
G 3200 0 12 S	G 3208 0 53 S	G 3210 0 7 S	G3214 0 54 P
G 3216 0 4 P	G 3216 0 71 S	G 3218 0 15 S	G3226 0 13 P
G 3229 0 66 S	G 3242 0 15 S	G 3245 0 43 S	G3248 0 9 S
G 3256 0 80 S	G 3258 0 30 S	G 3259 0 4 P	G3268 0 62 S
G 3270 0 42 S	G 3271 0 19 S	G 3272 0 38 S	G3281 0 54 S
G 3285 0 41 S	G 3286 0 40 S	G 3288 0 55 S	G3292 0 70 S
G 3314 0 27 S	G 3317 0 46 S	G 3320 0 21 P	G3322 0 32 S
G 3328 0 49 S	G 3332 0 18 P	G 3346 0 30 S	G3352 0 27 S
G 3357 0 77 S	G 3359 0 17 S	G 3364 0 54 S	G3366 0 42 P
G 3370 0 35 S	G 3383 0 46 S	G 3390 0 2 S	G3393 0 59 P
G 3401 0 13 S	G 3402 0 25 P	G 3402 0 60 P	G3403 0 25 S
G 3404 0 40 S	G 3410 0 36 S	G 3412 0 13 S	G3413 0 36 P
G 3414 0 62 S	G 3417 0 43 S	G 3429 0 3 S	G3430 0 74 S
G 3431 0 9 S	G 3437 0 37 S	G 3451 0 51 S	G3452 0 45 S
G 3456 0 60 S	G 3457 0 30 S	G 3460 0 4 P	G3462 0 40 P
G 3470 0 22 S	G 3476 0 1 S	G 3476 0 2 P	G3481 0 79 S
G 3490 0 27 S	G 3492 0 18 S	G 3494 0 30 S	G3498 0 13 S
G 3501 0 3 S	G 3505 0 23 S	G 3505 0 35 P	G3511 0 70 S
G 3512 0 33 S	G 3524 0 79 S	G 3533 0 53 P	G3541 0 2 S
G 3547 0 66 S	G 3550 0 8 S	G 3553 0 21 S	G3554 0 17 S
G 3562 0 10 S	G 3563 0 19 S	G 3566 0 52 S	G3568 0 48 S
G 3571 0 11 S	G 3575 0 51 S	G 3576 0 50 P	G3595 0 36 S
G 3597 0 70 S	G 3604 0 20 S	G 3609 0 71 S	G3613 0 76 S
G 3616 0 55 S	G 3633 0 36 S	G 3634 0 42 S	G3635 0 25 S
G 3636 0 43 S	G 3656 0 2 S	G 3660 0 63 S	G3675 0 7 S
G 3679 0 39 S	G 3681 0 57 S	G 3682 0 19 S	G3689 0 50 S
G 3696 0 7 S	G 3699 0 56 S	G 3709 0 78 S	G3713 0 25 S
G 3716 0 3 S	G 3719 0 50 S	G 3727 0 49 S	G3739 0 36 S
G 3748 0 50 S	G 3750 0 78 S	G 3752 0 39 S	G3754 0 57 S
G 3773 0 3 S	G 3774 0 59 S	G 3788 0 3 S	G3795 0 4 S
G 3797 0 65 S	G 3808 0 44 S	G 3813 0 19 S	G3821 0 75 S
G 3824 0 21 S	G 3827 0 32 S	G 3836 0 25 S	G3838 0 57 S
G 3843 0 46 S	G 3846 0 17 S	G 3848 0 35 S	G3851 0 55 S
G 3852 0 56 S	G 3853 0 28 S	G 3862 0 74 S	G3867 0 38 S
G 3874 0 56 S	G 3875 0 77 S	G 3876 0 26 S	G3890 0 19 S
G 3891 0 32 S	G 3893 0 10 S	G 3901 0 9 S	G3914 0 42 S
G 3920 0 25 S	G 3923 0 24 S	G 3930 0 19 P	G3931 0 58 S
G 3939 0 65 S	G 3942 0 48 S	G 3944 0 16 S	G3949 0 28 S
G 3964 0 36 S	G 3966 0 21 S	G 3969 0 38 S	G3974 0 74 S
G 3975 0 57 S	G 3976 0 9 S	G 3978 0 23 S	G3980 0 10 S
G 3982 0 36 S	G 3988 0 38 S	G 3991 0 69 S	G3994 0 7 S
G 3998 0 20 S	G 4006 0 3 S	G 4013 0 38 S	G4021 0 47 S
G 4029 0 6 S	G 4030 0 40 S	G 4032 0 22 S	G4032 0 42 P
G 4048 0 64 S	G 4053 0 32 S	G 4059 0 56 S	G4060 0 8 S
G 4064 0 28 P	G 4082 0 25 S	G 4085 0 58 S	G4096 0 1 P
G 4096 0 59 S	G 4097 0 44 S	G 4099 0 13 S	G4106 0 36 P
G 4107 0 39 S	G 4114 0 29 S	G 4117 0 74 S	G4118 0 6 P
G 4119 0 24 S	G 4121 0 34 S	G 4122 0 15 S	G4124 0 10 S
G 4126 0 40 S	G 4128 0 6 P	G 4128 0 9 S	G4134 0 20 S
G 4137 0 78 S	G 4142 0 38 S	G 4143 0 57 S	G4145 0 7 S
G 4150 0 4 S	G 4152 0 4 S	G 4155 0 70 S	G4157 0 12 S
G 4165 0 6 S	G 4167 0 74 S	G 4175 0 63 S	G4184 0 14 P
G 4184 0 7 S	G 4184 0 56 P	G 4184 0 19 P	G4185 0 63 S
G 4186 0 29 S	G 4191 0 53 S	G 4198 0 75 S	G4202 0 73 P
G 4205 0 59 S	G 4207 0 7 S	G 4211 0 25 S	G4213 0 43 S
G 4223 0 66 S	G 4224 0 15 S	G 4225 0 78 S	G4228 0 20 S
G 4229 0 21 S	G 4230 0 32 S	G 4234 0 62 S	G4242 0 3 S
G 4247 0 36 S	G 4247 0 37 P	G 4248 0 5 S	G4251 0 57 S
G 4252 0 18 S	G 4254 0 57 S	G 4258 0 59 S	G4278 0 48 S
G 4280 0 23 S	G 4281 0 28 S	G 4284 0 43 P	G4284 0 61 S
G 4285 0 12 P	G 4285 0 22 S	G 4287 0 17 S	G4288 0 20 S
G 4289 0 47 P	G 4292 0 78 S	G 4293 0 35 S	G4294 0 49 S
G 4295 0 56 S	G 4300 0 52 S	G 4302 0 10 P	G4304 0 29 P
G 4304 0 34 S	G 4305 0 38 S	G 4310 0 3 S	G4310 0 10 P
G 4312 0 80 S	G 4315 0 22 S	G 4317 0 12 S	G4319 0 9 S
G 4322 0 24 S	G 4328 0 64 S	G 4330 0 37 S	G4331 0 20 S
G 4334 0 78 S	G 4342 0 58 S	G 4344 0 58 S	G4345 0 23 S
G 4346 0 62 S	G 4347 0 25 S	G 4348 0 58 S	G4349 0 45 S
G 4350 0 33 S	G 4352 0 1 S	G 4353 0 1 S	G4354 0 31 S
G 4356 0 46 S	G 4361 0 15 P	G 4363 0 47 S	G4364 0 56 S
G 4365 0 71 S	G 4367 0 61 S	G 4368 0 39 S	G4369 0 12 S
G 4370 0 36 S	G 4372 0 64 S	G 4372 0 66 P	G4374 0 40 S
G 4377 0 76 S	G 4377 0 77 P	G 4378 0 50 S	G4379 0 54 S
G 4380 0 43 S	G 4389 0 29 S	G 4390 0 33 P	G4391 0 45 P
G 4391 0 46 S	G 4392 0 50 S	G 4394 0 25 S	G4396 0 27 S
G 4397 0 6 S	G 4399 0 20 S	G 4401 0 25 S	G4402 0 76 S
G 4403 0 18 S	G 4406 0 7 S	G 4406 0 1 P	G4407 0 45 S

G 4408 0 54 P	G 4408 0 65 S	G 4409 0 67 S	G4410 0 1 P	G 4531 0 41 P	G 4531 0 69 S	G 4531 0 43 P	G4531 0 62 P
G 4410 0 19 S	G 4411 0 73 S	G 4412 0 14 S	G4413 0 63 S	G 4532 0 13 S	G 4534 0 33 S	G 4534 0 42 P	G4534 0 58 P
G 4413 0 11 P	G 4417 0 4 S	G 4418 0 46 S	G4419 0 13 S	G 4536 0 47 S	G 4537 0 45 P	G 4537 0 47 S	G4538 0 28 P
G 4421 0 27 S	G 4422 0 68 S	G 4423 0 30 S	G4424 0 71 S	G 4538 0 12 S	G 4539 0 22 S	G 4540 0 69 P	G4540 0 6 P
G 4425 0 66 S	G 4426 0 63 P	G 4426 0 76 P	G4426 0 22 S	G 4540 0 20 S	G 4541 0 4 S	G 4542 0 28 S	G4543 0 61 P
G 4427 0 9 S	G 4428 0 30 P	G 4428 0 56 S	G4429 0 38 P	G 4543 0 65 S	G 4544 0 55 P	G 4544 0 1 S	G4545 0 13 S
G 4429 0 32 P	G 4429 0 25 P	G 4429 0 40 P	G4429 0 76 S	G 4546 0 45 P	G 4546 0 50 S	G 4546 0 59 P	G4546 0 15 P
G 4429 0 64 P	G 4430 0 56 S	G 4432 0 7 S	G4435 0 43 S	G 4546 0 26 P	G 4547 0 4 P	G 4547 0 9 P	G4547 0 64 S
G 4436 0 46 S	G 4436 0 71 P	G 4437 0 26 S	G4438 0 18 P	G 4548 0 20 S	G 4548 0 67 P	G 4550 0 19 S	G4551 0 3 P
G 4438 0 77 P	G 4438 0 54 P	G 4438 0 1 S	G4438 0 65 P	G 4551 0 4 P	G 4551 0 17 S	G 4551 0 16 P	G4552 0 15 P
G 4441 0 16 S	G 4441 0 69 P	G 4443 0 4 S	G4444 0 52 S	G 4553 0 45 S	G 4554 0 17 P	G 4554 0 79 S	G4555 0 79 S
G 4446 0 50 S	G 4448 0 22 P	G 4448 0 4 S	G4448 0 70 P	G 4556 0 38 S	G 4556 0 12 P	G 4556 0 17 P	G4557 0 47 S
G 4449 0 56 P	G 4449 0 48 S	G 4451 0 71 S	G4453 0 28 S	G 4557 0 73 P	G 4557 0 77 P	G 4558 0 50 S	G4559 0 20 S
G 4454 0 79 S	G 4455 0 10 S	G 4456 0 19 S	G4457 0 20 S	G 4559 0 73 P	G 4559 0 79 P	G 4560 0 72 S	G4560 0 47 P
G 4459 0 39 S	G 4460 0 20 P	G 4460 0 71 S	G4461 0 50 S	G 4561 0 42 P	G 4561 0 20 S	G 4561 0 40 P	G4561 0 34 P
G 4462 0 35 S	G 4464 0 4 P	G 4464 0 17 S	G4465 0 40 S	G 4562 0 78 P	G 4562 0 7 P	G 4562 0 14 S	G4563 0 2 S
G 4465 0 35 P	G 4466 0 37 S	G 4467 0 76 S	G4468 0 71 P	G 4564 0 2 S	G 4565 0 11 S	G 4565 0 25 P	G4566 0 23 P
G 4468 0 70 S	G 4469 0 53 P	G 4469 0 21 S	G4469 0 54 P	G 4566 0 32 S	G 4566 0 58 P	G 4567 0 12 P	G4567 0 38 P
G 4469 0 76 P	G 4470 0 59 S	G 4471 0 22 P	G4471 0 26 S	G 4567 0 25 S	G 4568 0 30 S	G 4569 0 17 P	G4569 0 49 S
G 4471 0 46 P	G 4471 0 49 P	G 4471 0 52 P	G4473 0 69 P	G 4569 0 68 P	G 4570 0 75 P	G 4570 0 34 P	G4570 0 8 P
G 4473 0 36 P	G 4473 0 65 P	G 4473 0 4 P	G4473 0 23 S	G 4570 0 18 P	G 4570 0 63 P	G 4570 0 73 P	G4570 0 21 S
G 4473 0 19 P	G 4474 0 6 S	G 4475 0 38 P	G4475 0 27 P	G 4570 0 25 P	G 4571 0 2 P	G 4571 0 6 S	G4571 0 44 P
G 4475 0 32 S	G 4476 0 3 S	G 4477 0 54 P	G4477 0 27 S	G 4571 0 21 P	G 4571 0 28 P	G 4572 0 12 P	G4572 0 15 P
G 4478 0 8 S	G 4478 0 57 P	G 4479 0 75 S	G4479 0 76 P	G 4572 0 40 S	G 4572 0 21 P	G 4573 0 11 P	G4573 0 28 P
G 4481 0 38 S	G 4481 0 23 P	G 4483 0 29 S	G4484 0 10 S	G 4573 0 33 S	G 4574 0 3 P	G 4574 0 63 S	G4576 0 73 S
G 4484 0 63 P	G 4485 0 39 S	G 4486 0 74 P	G4486 0 15 S	G 4576 0 77 P	G 4576 0 78 P	G 4577 0 47 S	G4578 0 50 P
G 4486 0 14 P	G 4486 0 55 P	G 4487 0 49 S	G4487 0 41 P	G 4578 0 55 S	G 4579 0 17 S	G 4579 0 18 P	G4580 0 49 S
G 4489 0 66 S	G 4490 0 50 S	G 4491 0 29 S	G4491 0 54 P	G 4581 0 4 S	G 4582 0 62 S	G 4583 0 78 P	G4583 0 45 P
G 4492 0 32 P	G 4492 0 3 S	G 4493 0 41 S	G4494 0 73 S	G 4583 0 59 P	G 4583 0 66 P	G 4583 0 68 S	G4583 0 43 P
G 4494 0 34 P	G 4495 0 52 S	G 4496 0 11 S	G4496 0 16 P	G 4583 0 70 P	G 4584 0 16 S	G 4585 0 21 P	G4585 0 76 S
G 4496 0 58 P	G 4498 0 70 P	G 4498 0 15 S	G4498 0 33 P	G 4586 0 16 S	G 4587 0 22 P	G 4587 0 37 S	G4588 0 56 P
G 4498 0 54 P	G 4499 0 9 P	G 4499 0 41 P	G4499 0 72 S	G 4588 0 76 P	G 4588 0 48 S	G 4588 0 69 P	G4589 0 30 S
G 4500 0 33 P	G 4500 0 39 S	G 4501 0 9 S	G4502 0 66 S	G 4590 0 31 P	G 4590 0 71 S	G 4591 0 36 P	G4591 0 20 S
G 4503 0 65 P	G 4503 0 40 S	G 4504 0 68 S	G4505 0 33 S	G 4592 0 40 S	G 4592 0 74 P	G 4593 0 1 P	G4593 0 45 S
G 4505 0 51 P	G 4505 0 42 P	G 4507 0 38 P	G4507 0 18 S	G 4594 0 35 S	G 4595 0 16 P	G 4595 0 58 S	G4596 0 35 S
G 4507 0 37 P	G 4507 0 47 P	G 4508 0 9 P	G4508 0 37 P	G 4597 0 16 P	G 4597 0 38 S	G 4598 0 20 P	G4598 0 34 P
G 4508 0 58 S	G 4508 0 68 P	G 4509 0 62 S	G4510 0 73 P				
G 4510 0 62 P	G 4510 0 36 S	G 4511 0 58 P	G4511 0 60 P	G 4598 0 70 S	G 4599 0 80 P	G 4599 0 33 P	G4599 0 71 S
G 4511 0 14 S	G 4512 0 25 S	G 4513 0 43 S	G4514 0 30 S	G 4600 0 78 S	G 4601 0 16 S	G 4602 0 2 S	G4603 0 54 S
G 4514 0 64 P	G 4515 0 43 S	G 4516 0 5 S	G4516 0 45 P	G 4604 0 69 P	G 4604 0 53 P	G 4604 0 64 S	G4605 0 68 S
G 4516 0 48 P	G 4516 0 35 P	G 4516 0 39 P	G4517 0 2 S	G 4606 0 24 P	G 4606 0 15 S	G 4607 0 25 S	G4608 0 65 P
G 4518 0 39 S	G 4519 0 27 S	G 4519 0 11 P	G4519 0 77 P	G 4608 0 71 S	G 4609 0 10 S	G 4609 0 78 P	G4610 0 16 S
G 4519 0 78 P	G 4520 0 23 S	G 4520 0 58 P	G4521 0 32 P	G 4610 0 57 P	G 4611 0 53 P	G 4611 0 33 S	G4611 0 49 P
G 4521 0 46 P	G 4521 0 17 P	G 4521 0 78 S	G4522 0 25 P	G 4611 0 71 P	G 4612 0 52 S	G 4613 0 33 P	G4613 0 56 S
G 4522 0 32 S	G 4522 0 41 P	G 4523 0 50 S	G4524 0 9 P	G 4613 0 12 P	G 4614 0 37 S	G 4615 0 1 P	G4615 0 77 P
G 4524 0 66 P	G 4524 0 21 S	G 4524 0 30 P	G4524 0 33 P	G 4615 0 70 S	G 4616 0 33 S	G 4617 0 17 P	G4617 0 21 S
G 4525 0 8 S	G 4526 0 53 S	G 4527 0 58 S	G4527 0 22 P	G 4617 0 71 P	G 4617 0 6 P	G 4617 0 40 P	G4617 0 49 P
G 4528 0 68 P	G 4528 0 37 S	G 4528 0 67 P	G4529 0 18 S	G 4618 0 11 P	G 4618 0 62 P	G 4618 0 66 S	G4619 0 22 S
G 4530 0 60 S	G 4531 0 71 P	G 4531 0 14 P	G4531 0 24 P	G 4619 0 32 P	G 4620 0 34 S	G 4620 0 59 P	G4621 0 49 S

G 4622 0 4 P	G 4622 0 16 S	G 4623 0 44 S	G4623 0 62 P
G 4624 0 65 P	G 4624 0 35 P	G 4624 0 47 P	G4624 0 58 P
G 4624 0 79 S	G 4624 0 6 P	G 4625 0 38 P	G4625 0 54 P
G 4625 0 75 S	G 4625 0 2 P	G 4625 0 6 P	G4626 0 3 S
G 4627 0 24 S	G 4628 0 75 S	G 4629 0 52 P	G4629 0 80 S
G 4629 0 28 P	G 4630 0 29 S	G 4631 0 70 S	G4631 0 14 P
G 4632 0 7 P	G 4632 0 33 S	G 4633 0 41 S	G4633 0 71 P
G 4634 0 71 P	G 4634 0 68 P	G 4634 0 1 S	G4635 0 27 S
G 4635 0 62 P	G 4635 0 75 P	G 4636 0 60 S	G4636 0 5 P
G 4636 0 36 P	G 4637 0 41 S	G 4637 0 54 P	G4638 0 13 S
G 4638 0 44 P	G 4639 0 9 P	G 4639 0 31 P	G4639 0 19 P
G 4639 0 32 S	G 4640 0 70 S	G 4641 0 22 S	G4641 0 15 P
G 4641 0 33 P	G 4641 0 73 P	G 4641 0 76 P	G4642 0 27 P
G 4642 0 43 P	G 4642 0 72 P	G 4642 0 46 S	G4643 0 28 S
G 4644 0 30 P	G 4644 0 29 S	G 4646 0 68 S	G4647 0 27 P
G 4647 0 16 S	G 4648 0 32 S	G 4649 0 14 S	G4649 0 75 P
G 4650 0 70 S	G 4651 0 70 S	G 4652 0 14 S	G4653 0 40 S
G 4653 0 80 P	G 4654 0 21 S	G 4655 0 4 P	G4655 0 60 S
G 4656 0 51 P	G 4656 0 75 S	G 4657 0 35 S	G4658 0 26 P
G 4658 0 30 P	G 4658 0 38 P	G 4658 0 19 S	G4659 0 18 S
G 4659 0 33 P	G 4659 0 65 P	G 4660 0 60 S	G4660 0 30 P
G 4660 0 71 P	G 4661 0 38 P	G 4661 0 61 P	G4661 0 71 S
G 4661 0 19 P	G 4661 0 30 P	G 4661 0 17 P	G4662 0 8 S
G 4662 0 24 P	G 4662 0 51 P	G 4663 0 45 P	G4663 0 52 S
G 4664 0 13 S	G 4664 0 22 P	G 4665 0 40 P	G4665 0 65 S
G 4665 0 10 P	G 4665 0 11 P	G 4665 0 12 P	G4665 0 26 P
G 4665 0 60 P	G 4666 0 30 P	G 4666 0 62 P	G4666 0 63 S
G 4667 0 75 S	G 4668 0 36 S	G 4668 0 58 P	G4668 0 73 P
G 4668 0 80 P	G 4669 0 2 P	G 4669 0 64 S	G4669 0 4 P
G 4670 0 19 P	G 4670 0 50 S	G 4671 0 45 S	G4672 0 15 S
G 4673 0 1 S	G 4673 0 9 P	G 4673 0 28 P	G4674 0 11 S
G 4675 0 9 S	G 4675 0 43 P	G 4675 0 49 P	G4675 0 48 P
G 4676 0 28 S	G 4677 0 27 S	G 4678 0 5 S	G4679 0 4 S
G 4679 0 18 P	G 4679 0 43 P	G 4679 0 57 P	G4679 0 63 P
G 4680 0 57 S	G 4680 0 25 P	G 4680 0 67 P	G4680 0 27 P
G 4681 0 69 P	G 4681 0 71 S	G 4682 0 31 P	G4682 0 37 S
G 4683 0 45 P	G 4683 0 15 S	G 4683 0 16 P	G4684 0 39 S
G 4685 0 65 S	G 4686 0 28 S	G 4687 0 60 S	G4688 0 25 S
G 4689 0 68 P	G 4689 0 33 P	G 4689 0 2 S	G4690 0 52 S
G 4691 0 79 P	G 4691 0 1 S	G 4691 0 64 P	G4692 0 52 P
G 4692 0 28 S	G 4693 0 40 S	G 4693 0 69 P	G4693 0 74 P
G 4694 0 11 S	G 4694 0 13 P	G 4694 0 50 P	G4694 0 64 P
G 4695 0 4 P	G 4695 0 33 P	G 4695 0 59 S	G4696 0 44 S
G 4696 0 1 P	G 4696 0 42 P	G 4697 0 1 S	G4698 0 15 P
G 4698 0 29 P	G 4698 0 18 P	G 4698 0 42 P	G4698 0 56 S
G 4699 0 44 S	G 4700 0 62 S	G 4701 0 29 P	G4701 0 33 S
G 4702 0 49 S	G 4702 0 65 P	G 4703 0 44 P	G4703 0 49 P

G 4703 0 69 S	G 4704 0 16 S	G 4704 0 30 S	G4704 0 47 P
G 4705 0 50 S	G 4706 0 37 P	G 4706 0 62 S	G4707 0 53 P
G 4707 0 24 S	G 4707 0 34 P	G 4708 0 38 P	G4708 0 68 S
G 4708 0 70 P	G 4708 0 73 P	G 4709 0 49 S	G4709 0 71 P
G 4709 0 73 P	G 4709 0 80 P	G 4710 0 70 P	G4710 0 80 P
G 4710 0 11 S	G 4710 0 38 P	G 4711 0 23 S	G4711 0 28 P
G 4712 0 77 S	G 4713 0 8 S	G 4714 0 37 P	G4714 0 71 P
G 4714 0 39 P	G 4714 0 44 P	G 4714 0 13 P	G4714 0 55 P
G 4714 0 18 S	G 4714 0 30 P	G 4714 0 72 P	G4716 0 5 S
G 4717 0 13 S	G 4717 0 45 P	G 4717 0 50 P	G4717 0 78 P
G 4718 0 78 S	G 4719 0 12 P	G 4719 0 20 P	G4719 0 78 P
G 4719 0 79 S	G 4720 0 35 P	G 4720 0 15 S	G4721 0 35 S
G 4722 0 9 S	G 4723 0 4 S	G 4723 0 19 P	G4723 0 30 P
G 4723 0 39 P	G 4723 0 53 P	G 4723 0 71 P	G4723 0 74 P
G 4724 0 65 P	G 4724 0 74 S	G 4724 0 13 P	G4725 0 18 S
G 4725 0 25 P	G 4725 0 8 P	G 4725 0 15 P	G4726 0 27 S
G 4727 0 25 S	G 4728 0 40 P	G 4728 0 47 P	G4728 0 56 S
G 4728 0 48 P	G 4728 0 60 P	G 4728 0 38 P	G4728 0 50 P
G 4728 0 45 P	G 4728 0 46 P	G 4728 0 36 P	G4728 0 37 P
G 4728 0 53 P	G 4728 0 54 P	G 4728 0 51 P	G4728 0 55 P
G 4729 0 47 P	G 4729 0 49 S	G 4730 0 23 P	G4730 0 49 P
G 4730 0 60 P	G 4730 0 31 S	G 4731 0 73 S	G4731 0 40 P
G 4732 0 9 S	G 4732 0 15 P	G 4732 0 37 P	G4733 0 3 P
G 4733 0 74 P	G 4733 0 80 S	G 4734 0 10 S	G4735 0 15 S
G 4735 0 18 P	G 4736 0 5 P	G 4736 0 34 P	G4736 0 50 S
G 4737 0 21 S	G 4738 0 63 S	G 4738 0 6 P	G4738 0 24 P
G 4738 0 43 P	G 4739 0 28 S	G 4739 0 35 P	G4739 0 63 P
G 4739 0 68 P	G 4739 0 76 P	G 4740 0 1 S	G4740 0 52 P
G 4741 0 15 S	G 4741 0 58 P	G 4741 0 28 P	G4742 0 21 S
G 4743 0 54 P	G 4743 0 5 S	G 4743 0 8 P	G4743 0 17 P
G 4743 0 35 P	G 4743 0 40 P	G 4743 0 42 P	G4744 0 45 P
G 4744 0 57 S	G 4745 0 36 P	G 4745 0 38 S	G4746 0 4 S
G 4747 0 32 P	G 4747 0 41 S	G 4747 0 46 P	G4747 0 9 S
G 4747 0 19 P	G 4747 0 24 P	G 4748 0 14 S	G4748 0 55 P
G 4748 0 10 P	G 4749 0 54 S	G 4750 0 12 S	G4750 0 79 P
G 4750 0 20 P	G 4750 0 11 P	G 4750 0 60 P	G4751 0 37 S
G 4751 0 9 P	G 4752 0 11 S	G 4752 0 48 P	G4753 0 9 P
G 4753 0 27 S	G 4754 0 35 P	G 4754 0 43 S	G4754 0 69 P
G 4755 0 69 P	G 4755 0 6 S	G 4756 0 69 R	G4756 0 62 P
G 4756 0 2 P	G 4756 0 66 S	G 4756 0 67 P	G4757 0 68 S
G 4757 0 79 P	G 4758 0 73 S	G 4759 0 22 P	G4759 0 50 P
G 4759 0 67 P	G 4759 0 68 S	G 4760 0 38 P	G4760 0 7 S
G 4761 0 22 S	G 4762 0 80 P	G 4762 0 70 P	G4762 0 11 P
G 4762 0 29 S	G 4762 0 34 P	G 4762 0 51 P	G4762 0 67 P
G 4762 0 79 P	G 4763 0 12 S	G 4764 0 73 P	G4764 0 39 S
G 4764 0 48 P	G 4764 0 54 P	G 4765 0 29 S	G4765 0 33 P
G 4766 0 1 S	G 4767 0 3 P	G 4767 0 6 S	G4768 0 70 P
G 4768 0 16 P	G 4768 0 18 P	G 4768 0 63 S	G4769 0 51 S

G 4769 0 53 P	G 4769 0 48 P	G 4769 0 43 P	G4770 0 5 P
G 4770 0 20 P	G 4770 0 23 S	G 4770 0 42 P	G4771 0 59 P
G 4771 0 51 P	G 4771 0 64 P	G 4771 0 17 S	G4771 0 49 P
G 4772 0 9 P	G 4772 0 42 S	G 4772 0 37 P	G4773 0 2 P
G 4773 0 27 S	G 4774 0 30 S	G 4774 0 43 P	G4775 0 39 S
G 4776 0 43 S	G 4777 0 17 P	G 4777 0 49 S	G4778 0 11 P
G 4778 0 45 P	G 4778 0 59 S	G 4778 0 30 P	G4779 0 37 P
G 4779 0 67 P	G 4779 0 68 P	G 4779 0 2 P	G4779 0 11 P
G 4779 0 70 S	G 4780 0 29 S	G 4781 0 28 P	G4781 0 6 S
G 4782 0 16 S	G 4783 0 70 S	G 4783 0 73 P	G4784 0 42 P
G 4784 0 77 S	G 4785 0 6 P	G 4785 0 34 P	G4785 0 42 P
G 4785 0 45 S	G 4785 0 54 P	G 4786 0 37 S	G4786 0 65 P
G 4787 0 52 P	G 4787 0 80 S	G 4788 0 22 S	G4789 0 45 P
G 4789 0 50 S	G 4790 0 44 P	G 4790 0 20 S	G4791 0 9 P
G 4791 0 38 S	G 4791 0 63 P	G 4791 0 79 P	G4792 0 4 S
G 4792 0 55 P	G 4793 0 4 S	G 4794 0 25 S	G4795 0 24 P
G 4795 0 27 P	G 4795 0 58 P	G 4795 0 64 P	G4795 0 77 S
G 4796 0 36 S	G 4797 0 22 P	G 4797 0 27 P	G4797 0 29 P
G 4797 0 38 P	G 4797 0 49 S	G 4798 0 52 P	G4798 0 7 S
G 4799 0 57 S	G 4799 0 75 P	G 4800 0 14 S	G4800 0 42 P
G 4801 0 30 S	G 4801 0 31 R	G 4801 0 44 P	G4802 0 53 S
G 4803 0 42 P	G 4803 0 50 P	G 4803 0 59 P	G4803 0 25 S
G 4803 0 29 P	G 4803 0 33 P	G 4803 0 48 P	G4804 0 52 P
G 4804 0 23 P	G 4804 0 14 P	G 4804 0 19 S	G4804 0 38 P
G 4804 0 41 P	G 4805 0 60 P	G 4805 0 12 P	G4805 0 64 S
G 4806 0 15 S	G 4806 0 40 P	G 4806 0 43 P	G4807 0 13 S
G 4808 0 17 S	G 4808 0 44 P	G 4808 0 51 P	G4808 0 52 P
G 4808 0 56 P	G 4809 0 62 S	G 4810 0 10 P	G4810 0 12 P
G 4810 0 58 S	G 4811 0 1 P	G 4811 0 28 S	G4811 0 37 P
G 4811 0 54 P	G 4811 0 75 P	G 4812 0 13 S	G4812 0 38 P
G 4813 0 69 S	G 4814 0 75 P	G 4814 0 2 P	G4814 0 77 P
G 4814 0 76 P	G 4814 0 9 P	G 4814 0 10 P	G4814 0 11 P
G 4814 0 22 P	G 4814 0 1 P	G 4814 0 3 S	G4815 0 15 S
G 4815 0 37 P	G 4815 0 42 P	G 4816 0 78 S	G4817 0 38 S
G 4818 0 66 S	G 4819 0 51 P	G 4819 0 64 S	G4819 0 75 P
G 4820 0 45 P	G 4820 0 46 P	G 4820 0 77 P	G4820 0 25 P
G 4820 0 43 S	G 4821 0 6 P	G 4821 0 21 P	G4821 0 32 P
G 4821 0 80 S	G 4822 0 19 S	G 4822 0 9 P	G4823 0 51 P
G 4823 0 76 P	G 4823 0 45 S	G 4824 0 73 P	G4824 0 76 P
G 4824 0 32 S	G 4824 0 63 P	G 4824 0 77 P	G4824 0 39 P
G 4825 0 6 P	G 4825 0 69 S	G 4826 0 12 S	G4827 0 8 P
G 4827 0 52 S	G 4827 0 60 P	G 4828 0 30 P	G4828 0 41 S
G 4829 0 31 S	G 4829 0 64 P	G 4829 0 72 P	G4829 0 18 P
G 4829 0 23 P	G 4830 0 46 P	G 4830 0 51 P	G4830 0 53 P
G 4830 0 55 S	G 4830 0 56 P	G 4830 0 44 P	G4831 0 62 P
G 4831 0 9 S	G 4831 0 72 P	G 4832 0 32 P	G4832 0 36 P
G 4832 0 47 P	G 4832 0 16 S	G 4832 0 23 P	G4832 0 25 P
G 4832 0 58 P	G 4833 0 28 S	G 4833 0 50 P	G4833 0 7 P

G 4834 0 10 S	G 4835 0 38 P	G 4835 0 80 S	G4836 0 25 S
G 4837 0 17 P	G 4837 0 58 S	G 4838 0 15 S	G4838 0 26 P
G 4839 0 2 S	G 4839 0 47 P	G 4839 0 48 P	G4839 0 74 P
G 4839 0 78 P	G 4839 0 14 P	G 4839 0 80 P	G4839 0 24 P
G 4839 0 26 P	G 4839 0 39 P	G 4839 0 46 P	G4840 0 44 S
G 4840 0 49 P	G 4840 0 66 P	G 4840 0 2 P	G4840 0 4 P
G 4840 0 21 P	G 4840 0 24 P	G 4840 0 67 P	G4841 0 11 P
G 4841 0 12 P	G 4841 0 27 P	G 4841 0 29 S	G4841 0 30 P
G 4841 0 55 P	G 4841 0 56 P	G 4842 0 4 S	G4843 0 65 S
G 4843 0 7 P	G 4843 0 23 P	G 4843 0 25 P	G4843 0 30 P
G 4843 0 31 P	G 4844 0 25 S	G 4844 0 78 P	G4845 0 9 P
G 4845 0 15 S	G 4846 0 64 P	G 4846 0 74 P	G4846 0 77 P
G 4846 0 28 P	G 4846 0 78 P	G 4846 0 39 P	G4846 0 59 P
G 4846 0 16 S	G 4847 0 6 P	G 4847 0 41 S	G4847 0 57 P
G 4848 0 1 S	G 4849 0 15 P	G 4849 0 20 S	G4849 0 53 P
G 4849 0 10 P	G 4850 0 34 P	G 4850 0 51 P	G4850 0 52 P
G 4850 0 77 S	G 4851 0 6 S	G 4851 0 59 P	G4852 0 51 P
G 4852 0 34 P	G 4852 0 54 S	G 4852 0 78 P	G4853 0 4 P
G 4853 0 17 P	G 4853 0 20 P	G 4853 0 55 S	G4854 0 2 P
G 4854 0 48 P	G 4854 0 60 S	G 4854 0 9 P	G4854 0 34 P
G 4855 0 1 P	G 4855 0 15 P	G 4855 0 58 P	G4855 0 62 S
G 4855 0 78 P	G 4856 0 18 S	G 4856 0 34 P	G4856 0 20 P
G 4857 0 44 S	G 4857 0 73 P	G 4858 0 41 P	G4858 0 51 S
G 4858 0 70 P	G 4858 0 3 P	G 4859 0 53 S	G4859 0 32 R
G 4860 0 49 S	G 4860 0 3 P	G 4862 0 6 R	G4862 0 52 S
G 4863 0 1 P	G 4863 0 30 S	G 4863 0 38 P	G4863 0 49 P
G 4863 0 59 P	G 4863 0 44 P	G 4863 0 62 P	G4864 0 14 S
G 4864 0 5 S	G 4865 0 19 P	G 4865 0 36 S	G4866 0 25 P
G 4866 0 29 P	G 4866 0 45 P	G 4866 0 72 P	G4866 0 9 P
G 4866 0 77 S	G 4866 0 11 P	G 4866 0 15 P	G4866 0 23 P
G 4866 0 28 P	G 4867 0 78 S	G 4867 0 27 P	G4867 0 46 P
G 4867 0 50 P	G 4868 0 57 S	G 4868 0 71 P	G4868 0 7 P
G 4868 0 35 P	G 4868 0 36 P	G 4868 0 51 P	G4868 0 55 P
G 4869 0 16 P	G 4869 0 19 P	G 4869 0 39 S	G4870 0 24 P
G 4870 0 26 S	G 4871 0 71 S	G 4871 0 43 P	G4871 0 60 P
G 4872 0 27 S	G 4873 0 25 S	G 4873 0 43 P	G4873 0 45 P
G 4874 0 61 S	G 4874 0 69 P	G 4874 0 71 P	G4874 0 26 P
G 4875 0 41 S	G 4876 0 14 P	G 4876 0 19 P	G4876 0 40 P
G 4876 0 59 P	G 4876 0 60 P	G 4876 0 61 P	G4876 0 69 S
G 4876 0 71 P	G 4876 0 72 P	G 4876 0 2 P	G4876 0 12 P
G 4877 0 2 P	G 4877 0 54 P	G 4877 0 56 S	G4877 0 68 P
G 4877 0 69 P	G 4878 0 24 P	G 4878 0 25 P	G4878 0 66 P
G 4878 0 72 P	G 4878 0 77 S	G 4878 0 28 P	G4878 0 29 P
G 4878 0 30 P	G 4878 0 36 P	G 4878 0 60 P	G4878 0 3 P
G 4878 0 23 P	G 4879 0 49 R	G 4879 0 36 P	G4879 0 50 P
G 4879 0 79 P	G 4879 0 1 P	G 4879 0 12 P	G4879 0 20 P
G 4879 0 21 P	G 4879 0 42 S	G 4880 0 3 S	G4881 0 30 P
G 4881 0 65 S	G 4881 0 28 P	G 4882 0 8 S	G4882 0 77 P

G 4883 0 67 P	G 4883 0 72 P	G 4883 0 73 P	G4883 0 13 S
G 4883 0 47 P	G 4883 0 64 P	G 4883 0 65 P	G4883 0 50 P
G 4883 0 63 P	G 4883 0 66 P	G 4884 0 36 P	G4884 0 18 S
G 4885 0 9 S	G 4885 0 15 P	G 4885 0 24 P	G4885 0 26 P
G 4885 0 40 P	G 4885 0 64 P	G 4885 0 78 P	G4886 0 20 P
G 4886 0 23 P	G 4886 0 38 P	G 4886 0 75 S	G4887 0 22 S
G 4888 0 13 S	G 4888 0 17 P	G 4888 0 23 P	G4889 0 56 S
G 4889 0 28 R	G 4890 0 15 P	G 4890 0 25 P	G4890 0 40 P
G 4890 0 28 P	G 4890 0 26 P	G 4890 0 29 P	G4890 0 16 P
G 4890 0 17 P	G 4890 0 30 P	G 4890 0 18 P	G4890 0 19 P
G 4890 0 27 S	G 4890 0 31 P	G 4890 0 32 P	G4890 0 33 P
G 4890 0 34 P	G 4890 0 38 P	G 4890 0 20 P	G4890 0 21 P
G 4890 0 22 P	G 4890 0 35 P	G 4890 0 36 P	G4890 0 24 P
G 4890 0 37 P	G 4890 0 1 P	G 4890 0 12 P	G4890 0 14 P
G 4890 0 39 P	G 4891 0 14 P	G 4891 0 29 P	G4891 0 38 S
G 4891 0 8 P	G 4892 0 14 P	G 4892 0 16 P	G4892 0 29 P
G 4892 0 30 S	G 4892 0 32 P	G 4892 0 33 P	G4892 0 47 P
G 4892 0 53 P	G 4892 0 54 P	G 4892 0 57 P	G4892 0 59 P
G 4892 0 60 P	G 4892 0 65 P	G 4893 0 15 S	G4893 0 32 P
G 4893 0 49 P	G 4894 0 20 S	G 4894 0 39 P	G4894 0 51 R
G 4895 0 10 S	G 4895 0 23 S	G 4896 0 7 P	G4896 0 52 S
G 4897 0 6 P	G 4897 0 42 S	G 4898 0 15 S	G4898 0 56 P
G 4899 0 10 P	G 4899 0 43 P	G 4899 0 1 P	G4899 0 9 S
G 4900 0 30 P	G 4900 0 56 R	G 4900 0 79 S	G4901 0 20 P
G 4901 0 59 P	G 4901 0 32 P	G 4901 0 33 P	G4901 0 34 P
G 4901 0 8 S	G 4901 0 22 P	G 4902 0 33 S	G4903 0 5 S
G 4903 0 48 P	G 4903 0 62 P	G 4903 0 67 P	G4904 0 38 P
G 4904 0 39 P	G 4904 0 51 S	G 4905 0 13 S	G4905 0 25 R
G 4906 0 1 P	G 4906 0 4 P	G 4906 0 5 P	G4906 0 16 P
G 4906 0 20 P	G 4906 0 21 P	G 4906 0 25 P	G4906 0 26 P
G 4906 0 37 P	G 4906 0 38 P	G 4906 0 39 P	G4906 0 59 R
G 4906 0 61 P	G 4906 0 76 S	G 4906 0 78 P	G4907 0 11 P
G 4907 0 13 P	G 4907 0 73 S	G 4907 0 7 P	G4907 0 14 P
G 4907 0 72 R	G 4908 0 34 P	G 4908 0 55 S	G4908 0 66 P
G 4908 0 74 R	G 4908 0 32 P	G 4908 0 33 P	G4909 0 26 S
G 4910 0 1 P	G 4910 0 15 P	G 4910 0 27 R	G4910 0 31 P
G 4910 0 39 S	G 4911 0 15 S	G 4911 0 37 R	G4911 0 42 R
G 4912 0 52 P	G 4912 0 56 R	G 4912 0 38 P	G4912 0 58 P
G 4912 0 43 P	G 4912 0 5 S	G 4912 0 27 P	G4912 0 29 P
G 4912 0 42 P	G 4913 0 32 S	G 4914 0 16 P	G4914 0 39 P
G 4914 0 53 S	G 4914 0 61 P	G 4914 0 10 P	G4915 0 72 S
G 4916 0 1 P	G 4916 0 57 S	G 4917 0 19 P	G4917 0 29 S
G 4918 0 1 S	G 4918 0 9 R	G 4918 0 39 P	G4919 0 16 R
G 4919 0 20 S	G 4920 0 11 P	G 4920 0 27 P	G4920 0 51 R
G 4920 0 55 P	G 4920 0 58 P	G 4920 0 78 P	G4920 0 10 S
G 4921 0 45 S	G 4923 0 5 P	G 4923 0 15 S	G4923 0 42 P
G 4923 0 67 R	G 4924 0 37 S	G 4924 0 39 P	G4924 0 42 P
G 4924 0 44 P	G 4924 0 69 R	G 4924 0 3 P	G4924 0 4 P
G 4924 0 5 P	G 4924 0 6 P	G 4924 0 10 P	G4924 0 14 P

G 4924 0 22 P	G 4924 0 23 P	G 4924 0 26 P	G4924 0 28 P
G 4924 0 35 P	G 4925 0 2 S	G 4925 0 4 R	G4926 0 54 S
G 4927 0 1 P	G 4927 0 37 S	G 4927 0 53 R	G4928 0 1 P
G 4928 0 2 P	G 4928 0 16 S	G 4928 0 20 P	G4929 0 6 S
G 4930 0 49 P	G 4930 0 50 P	G 4930 0 63 S	G4931 0 22 R
G 4931 0 14 S	G 4932 0 32 S	G 4933 0 37 P	G4933 0 38 P
G 4933 0 39 P	G 4933 0 54 R	G 4933 0 15 P	G4933 0 64 S
G 4933 0 16 P	G 4933 0 30 P	G 4933 0 36 P	G4934 0 61 P
G 4934 0 65 P	G 4934 0 43 P	G 4934 0 66 P	G4934 0 38 S
G 4934 0 45 P	G 4936 0 55 P	G 4936 0 56 P	G4936 0 57 R
G 4936 0 23 P	G 4936 0 28 P	G 4936 0 47 S	G4936 0 54 P
G 4936 0 65 P	G 4937 0 9 P	G 4937 0 12 P	G4937 0 15 P
G 4937 0 19 R	G 4937 0 56 S	G 4937 0 69 P	G4937 0 7 P
G 4938 0 20 S	G 4938 0 19 P	G 4938 0 58 P	G4938 0 59 P
G 4939 0 36 S	G 4939 0 64 P	G 4939 0 68 R	G4939 0 19 P
G 4939 0 20 P	G 4939 0 21 P	G 4939 0 22 P	G4939 0 18 P
G 4940 0 40 S	G 4941 0 1 P	G 4941 0 11 R	G4941 0 17 S
G 4942 0 28 S	G 4944 0 4 S	G 4945 0 64 R	G4945 0 65 S
G 4945 0 69 P	G 4945 0 72 P	G 4946 0 37 S	G4946 0 66 R
G 4946 0 12 P	G 4946 0 30 P	G 4946 0 28 P	G4946 0 29 P
G 4947 0 53 P	G 4947 0 54 P	G 4947 0 76 R	G4947 0 36 P
G 4947 0 39 P	G 4947 0 45 P	G 4947 0 52 P	G4947 0 78 S
G 4948 0 26 S	G 4948 0 58 R	G 4949 0 21 R	G4949 0 34 S
G 4950 0 44 P	G 4950 0 14 R	G 4950 0 38 S	G4951 0 3 S
G 4951 0 8 R	G 4952 0 2 S	G 4952 0 30 R	G4952 0 34 R
G 4953 0 3 P	G 4953 0 4 R	G 4953 0 27 P	G4953 0 46 S
G 4955 0 45 S	G 4955 0 5 P	G 4955 0 21 S	G4956 0 62 S
G 4957 0 42 P	G 4957 0 44 P	G 4957 0 69 S	G4957 0 70 R
G 4958 0 33 S	G 4958 0 49 R	G 4959 0 24 S	G4959 0 47 R
G 4960 0 28 R	G 4960 0 32 S	G 4961 0 56 S	G4962 0 61 S
G 4963 0 36 S	G 4964 0 33 S	G 4965 0 38 S	G4965 0 79 R
G 4966 0 10 S	G 4966 0 60 R	G 4967 0 44 R	G4967 0 66 S
G 4968 0 16 S	G 4968 0 70 R	G 4969 0 43 S	G4970 0 19 R
G 4970 0 79 S	G 4971 0 25 R	G 4971 0 39 S	G4972 0 6 S
G 4972 0 17 P	G 4973 0 8 S	G 4973 0 50 R	G4974 0 79 R
G 4974 0 38 P	G 4974 0 64 R	G 4974 0 77 S	G4975 0 24 S
G 4975 0 66 R	G 4976 0 7 R	G 4976 0 25 S	G4978 0 11 S
G 4978 0 79 R	G 4979 0 1 R	G 4979 0 6 S	G4980 0 6 S
G 4981 0 1 S	G 4981 0 39 R	G 4982 0 53 S	G4982 0 70 S
G 4983 0 24 S	G 4983 0 52 R	G 4984 0 17 S	G4984 0 31 R
G 4985 0 15 S	G 4985 0 55 S	G 4985 0 31 P	G4986 0 11 R
G 4986 0 27 S	G 4988 0 5 R	G 4988 0 33 S	G4989 0 23 R
G 4989 0 29 S	G 4990 0 7 S	G 4990 0 68 R	G4991 0 25 S
G 4991 0 41 R	G 4993 0 7 S	G 4993 0 22 S	G4994 0 43 S
G 4994 0 75 S	G 4995 0 4 S	G 4995 0 74 S	G4996 0 37 S
G 4996 0 4 S	G 4997 0 47 S	G 4997 0 10 S	G 0

REUNOS SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Pte. Luis Sáenz Peña 310, 7º Piso, Capital Federal, Personería Jurídica Resolución I.G.J. de La Nación Nº 238. Fecha 29-12-76.

El Vicepresidente

e. 27/11 Nº 82.343 v. 27/11/91

ROEMMERS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
COMPUTOS Y SISTEMAS
S. A.
ORCINTEC
Sociedad Anónima

FUSION DE SOCIEDADES

A los fines del art. 83, inc. 3) de la ley de Sociedades Comerciales, se hace saber lo siguiente:
a) Absorbente: Roemmers S. A. I. C. F., con domicilio en la calle México 1661, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de marzo de 1948.
Absorbidas: Cómputos y Sistemas S. A., con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 308, 5º "A", Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de septiembre de 1979.
Orcintec Sociedad Anónima, con domicilio en Lavalle 730, 5º piso, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de agosto de 1977.
b) El capital de la incorporante se aumenta en la suma de ₳ 110.- (australes ciento diez).
c) Datos de los balances especiales de fusión al 31.3.91.

Absorbente:

ROEMMERS S. A. I. C. F.	Activo:	₳	430.689.380.154
	Pasivo:	₳	238.399.217.018
Absorbidas:			
COMPUTOS Y SISTEMAS S. A.	Activo:	₳	2.119.289.512
	Pasivo:	₳	1.814.602.112
ORCINTEC S. A.	Activo:	₳	2.618.315.394
	Pasivo:	₳	1.470.974.658

d) Fecha del compromiso de fusión 30 de mayo de 1991 aprobado por la Asamblea de Accionistas de Roemmers S. A. I. C. F., Cómputos y Sistemas S. A. y Orcintec S. A. de fecha 16 de agosto de 1991.
Oposiciones de ley en Lavalle 730, 5º piso, Capital Federal, donde se encuentran a disposición de los acreedores los estados contables y libros rubricados. No hay accionistas precedentes.
El Apoderado
e. 27/11 Nº 85.222 v. 29/11/91

"T"

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que "TAWIL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" aprobó por Asamblea Gral. Extraordinaria del 3-7-91 la reducción del 50 % de su capital el que se fijó en Australes 0,006 representado por 1.200 acciones ordinarias al portador de 0,00005 c/u con derecho a 1 voto. Quedando luego de la reducción y en base al Balance del 31-12-90 fijado su activo en ₳ 1.562.594.000 y su patrimonio neto en ₳ 2.987.168.000.
El Directorio
e. 27/11 Nº 84.555 v. 29/11/91

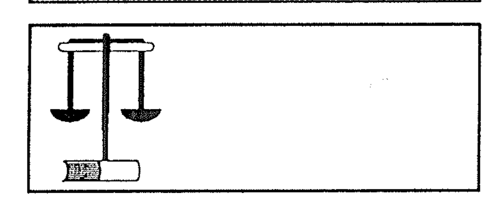
"U"

UNOCAL ARGENTINA LTD.

Sociedad constituida y existente según las leyes de las Islas Bermudas, hace saber por un día, que de acuerdo a la resolución adoptada por el Directorio el 7 de agosto de 1991, protocolizada por Escritura Pública Nº 154 de fecha 29 de octubre de 1991, pasada al folio Nº 597 del Registro Notarial Nº 332 de la Capital Federal, la Sociedad establece una Sucursal en la República Argentina de conformidad con las disposiciones del artículo 118 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha designado Gerente de la Sucursal al Señor Marcelo Tristán Bosch, argentino, casado, abogado, nacido el 18 de febrero de 1950, L. E. Nº 8.326.874, con domicilio en Florida 868, Piso 13, Capital Federal, conforme al poder protocolizado por Escritura Pública Nº 156 de fecha 29 de octubre de 1991, pasada al folio Nº 651 del Registro Notarial Nº 332 de la Capital Federal. Se ha fijado el domicilio de la Sucursal en Florida 868, Piso 13, Capital Federal, y se ha asignado a la misma un capital de quince millones de australes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.
El Apoderado

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 19/11/91.
e. 27/11 Nº 82.270 v. 27/11/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a Monica Sofia Grinspon de Logares y a Claudio Ernesto Logares a fin de que tomen intervención en autos "GRINSPON, MONICA SOFIA Y LOGARES, CLAUDIO ERNESTO s/ausencia con presunción de fallecimiento". Publiquese una vez por mes por seis meses.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1990.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.
e. 27/11 Nº 85.198 v. 27/11/91

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña EDITH PILAR LANTERO DE DURAZZANO. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16/9 al 18/9/91.
e. 27/11 Nº 72.446 v. 29/11/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber y notifica a los herederos de don IRENEO GENETTI la siguiente sentencia: Buenos Aires, abril 29 de 1991. Y vistos: ... Fallo: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda. En consecuencia, condenā a los herederos del señor IRENEO GENETTI a otorgar a favor de la señora Dora Omar de Cavina, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como lote diez de la manzana "E", ubicado en la calle Nº Uno, hoy La Plata Nº 1645 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, dentro del término de treinta dias de quedar firme el pronunciamiento, por ante el escribano designado en la cláusula 6a. del boleto de compraventa, bajo apercibimiento en caso de que los demandados no cumplan con la obligación a su cargo de ser suscripta por el Juez a su cargo (art. 512, 1º párrafo del Código Procesal). Las costas se imponen en el orden causado atento a la conformidad expresada a fs. 67. Los honorarios de los profesionales actuantes se regularán una vez determinado el monto del proceso (art. 23 de la ley 21.839). 2) Se rechaza la demanda contra Carolinā A. de Fontana, Maria Luisa Fontana, Augusto Ernesto Fontana y Juan Carlos Fontana. Con costas en el orden causado (v. fs. 67. Notifiquese. César Antonio Pescio, juez. Publiquese por dos dias en el "Boletín Oficial" y en el diario "Clarín".
Buenos Aires, 12 de junio de 1991.
Fernando L. Spano, secretario.
e. 27/11 Nº 84.559 v. 28/11/91

Nº 38

Juzgado Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, notifica por el presente al Sr. Jorge Alfredo Guilhamelau, la sentencia dictada en autos "AYALA, ELCIRA MARIA c/ GILHAMELAU, ALFREDO s/ ejecución hipotecaria. Buenos Aires, abril 19 de 1989. Fallo: I) mandando llevar adelante la ejecución por la cantidad de australes para adquirir 7740 dólares estadounidenses, con más los intereses pertinentes —que se fijarán y tratarán en la etapa de la liquidación— y las costas del juicio (art. 558 del C.P.C.C.). II) Regulando en diecisiete mil quinientos australes los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Enrique Marcelo Marengo (arts. 6, 7, 9, 40, 47 y cc. de la ley 21.839). Juan Carlos Ocampo, Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos dias.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Maria P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 27/11 Nº 85.202 v. 28/11/91

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, cita y emplaza al Sr. HORACIO RUBEN RAPETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el plazo de 10 dias bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1991.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 27/11 Nº 84.586 v. 29/11/91

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 Secretaría Nº 36 cita y emplaza a Don Sergio Victor Cetrangolo a estar a derecho en los autos "CETRANGOLO, SERGIO VICTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publiquese por seis meses, una vez por mes.
Buenos Aires, 20 Septiembre de 1991.
Maria Isabel Millán, secretaria.
e. 27/11 Nº 74.499 v. 27/11/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado nacional de Primera instancia en lo Comercial No. 18, Secretaría No. 35, sito en Talcahuano 550 piso 7 hace saber que en los autos caratulados "SETTON, JOSE c/ PROCA S. A. y otros s/sumario", se ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Proca S. A. a celebrarse en la sede del Juzgado y con la presidencia del titular de la Secretaría actuaria para el dia 18 de diciembre de 1991 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el funcionario que el Juzgado determine; 2) Consideración de la documentación y estados contables y balances (art. 234 inc. 1 de la ley 19.551) correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1986, 1987, 1988 y 1989; 3) Explicación de las causas por las que no se llevaron a cabo las asambleas en las oportunidades que correspondian conforme la ley y el estatuto; 4) Información del Directorio a los accionistas sobre la ubicación actual de los bienes que integran el patrimonio social; 5) Responsabilidad de los Directores. Se recuerda a los sres. accionistas que deberán dar cumplimiento con lo establecido por el art. 238 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 27/11 Nº 84.594 v. 3/12/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con asiento en Talcahuano 550, 7º Piso, cita y emplaza a los demandados Luis Alberto Arredondo y Maria Angélica Fleitas de Arredondo para que dentro de 5 dias de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO SHAW S. A. c/ ARREDONDO, LUIS ALBERTO y otros s/ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Publiquese por 2 dias.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 27/11 Nº 85.201 v. 28/11/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaria Nro. 49, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MARELLO ALBERTO y ot. s/ejecutivo", cita y emplaza por el término de cinco dias para oponer excepciones e intimada a constituir domicilio a la señora Olga Olimpia Martinez de Marello y a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que lo represente en caso de incomparecencia. Publiquese por 2 dias.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 27/11 Nº 84.534 v. 28/11/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CAMILLONI, CORINTO s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.741/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaria Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al - ciudadano Camilloni Corinto, M. I. 0.185.036, clase 1909, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcribase el dictamen fiscal. Fdo.: Maria Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Camilloni Corinto, M. I. 0.185.036, clase 1909. Fiscalía, 17 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2511 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LOZZIO BISMARCH BERTO s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 325.761/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaria Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al - ciudadano Lozzio Bismarch Berto, M. I. 4.500.425, clase 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcribase el dictamen fiscal. Fdo.: Maria Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del

ciudadano Lozzio, Bismarch Berto, M. I. 4.500.425, clase 1931. Fiscalía, 17 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2508 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GANDELMAN, LAURA VERONICA s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 322.649/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Gandelman Laura Verónica M.I. 10.354.894, clase 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Gandelman, Laura Verónica, M. I. 10.354.894, clase 1952. Fiscalía, 27 de mayo de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2505 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BROZKY ROBERTO MIGUEL s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 325.711/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al - ciudadano Brozky Roberto Miguel, M. I. 7.612.944, clase 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Brozky Roberto Miguel, M. I. 7.612.944, clase 1947. Fiscalía, 17 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2502 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ABRAMOVITSCH, DELIA CATALINA s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.321/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Abramovitsch Delia Catalina, M. I. 2.483.718, clase 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Abramovitsch Delia Catalina, M. I. 2.483.718, clase 1939. Fiscalía, 29 de mayo de 1991.
Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2499 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KOT, DANIEL RICARDO s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 322.975/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al - ciudadano Kot Daniel Ricardo, M. I. 11.316.760, clase 1954, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Kot Daniel Ricardo, M. I. 11.316.760, clase 1954, Fiscalía, 27 de mayo de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2496 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ACHERMAN, ZISLEA s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.116/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Acherman Zislea, M. I. 5.915.128, clase 1901, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Acherman, Zislea, M. I. 5.915.128, clase 1901. Fiscalía, 19 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2493 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WOLYNIEC, Guillermo s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.024/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al - ciudadano Wolyniec Guillermo, M. I. 10.810.896, clase 1953, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Wolyniec Guillermo, M. I. 10.810.896, clase 1953. Fiscalía, 19 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2490 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRUCHDMAN, MARIA s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.022/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Fruchdman María, M. I. 2.339.249, clase 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, y lo preceptuado por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Fruchdman, María, M. I. 2.339.249, clase 1936. Fiscalía, 28 de mayo de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2487 v. 27/11/91

///nos Aires, 18 de octubre de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MASCH, ESTHER s/ infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.384/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Masch Esther, M. I. 3.453.258, clase 1920, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictámen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Mach Esther, M. I. 3.453.258, clase 1920. Fiscalía, 26 de junio de 1991. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 27/11 Nº 2484 v. 27/11/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, en autos caratulados "SAMUHI S.A.I.C.F. e I. s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que, en el concurso preventivo de acreedores de SAMUHI S.A.I.C.F. e I., con domicilio en calle Venezuela 1959 P.B., Capital Federal, se ha resuelto postergar la Junta de Acreedores de SAMUHI S.A. y prorrogar las fechas de presentación de los informes que prevén los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal. En consecuencia, fíjase el 11 de febrero de 1992 y el 4 de marzo de 1992 como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe correspondiente a la verificación de créditos y el correspondiente al estado general de los negocios de la concursada (arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos). La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo que se propusiere, se celebrará, con los acreedores que concurran, el día 21 de abril de 1992 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en la calle Florida Nº 1, 3º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1991.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/11 Nº 84.578 v. 3/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 8º de la Capital Federal, hace saber que el 30/7/91 se ha decretado la quiebra a CARLOS ANDRES INSAURRALDE, habiendo sido designado Síndico el Dr. Diego Bosch, con domicilio en Pasaje Rivarola 140, piso 1º Dpto. "2" Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el 20 de diciembre de 1991 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase el plazo para la presentación del informe de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 para los días 14 de febrero y 10 de marzo de 1992. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1992 a las 10 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1991. Fdo.: Gerardo G. Vasallo, Juez
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/11 Nº 2888 v. 3/12/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, de la Capital Federal, comunica que en los autos "PALO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de setiembre de 1991. ... Resuelvo: Calificar la conducta del Sr. Carlos Alberto Palo con el carácter de culpable y fraudulenta y consentida o ejecutoriada que sea la presente remitir las actuaciones al Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que por su turno corresponda.... Publíquense los edictos y demás comunicaciones del caso encargándose al Síndico su confección y diligenciamiento. Firmado.: Carlos A. Ferrario, Juez".
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 27/11 Nº 2889 v. 27/11/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "CARTRIDGE TYPE S.R.L.", Síndico Norberto Amadeo Antúnez, con domicilio en Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 140 piso 4º Dpto. "8" Capital Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de febrero de 1992, y presentarán su informe el día 17 de marzo de 1992. El día 7 de abril de 1992 el Síndico deberá presentar un informe detallado sobre actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo, encuadrados en los incs. 7 y 9 del art. 40 de la ley 19.551. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores —al solo efecto de lo previsto en el art. 36 de la ley 19.551- el 30 de abril de 1992. Intímese a la fallida para que, dentro del término de 48 hs. ponga a disposición del Síndico los libros y papeles de su negocio, como asimismo todos los bienes, informando en su caso su ubicación. Asimismo, se intima a los terceros que tengan libros, papeles y bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días y se les previene de la prohibición de hacer entrega de bienes y efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 27/11 Nº 2890 v. 3/12/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María C. de Cucco Alconada, en los autos caratulados "BASCUAS, RUBEN s/ Quiebra", comunica que el 25 de octubre de 1991 se decretó en estado de quiebra al señor RUBEN BASCUAS (D.N.I. Nº 10.822.884). Asimismo, hace saber que hasta el día 12 de febrero de 1992 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes a la Síndica Leonor Haydee Veiga, con domicilio en la calle Fragueiro 554 - Capital Federal. Se ha fijado la audiencia del día 22 de abril de 1992 para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el fallido, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que asistieren Hágase saber que el acto dará comienzo a las 11,00 horas, por lo que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 horas (art. 198 del Reglamento del Fuero). Asimismo, se ha dispuesto que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 5 de marzo de 1992 y 27 de marzo de 1992, respectivamente. Ordénase al fallido y a los terceros que entreguen a la sindicatura los bienes objeto de desapoderamiento. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores a que constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 27/11 Nº 2891 v. 3/12/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 en los autos caratulados "SCHMIDT S.A. s/ Quiebra" ha resuelto: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 1991. Teniendo en cuenta lo manifestado por el único acreedor verificado y lo manifestado por el síndico, habiéndose abonado los gastos y costas del juicio de conformidad con lo dispuesto por los arts. 225 y concordantes de la ley concursal se resuelve: declarar concluido este proceso falencial. Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en el diario El Clarín haciéndose saber la conclusión del presente. Dr. Jorge Nelson Pastorini. Juez".
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/11 Nº 85.209 v. 27/11/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49 a mi cargo hace saber que en los autos "DENTAL OESTE S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta", se ha calificado la conducta comercial del Sr. Abraham Ichek Stoliar como culpable en los términos del art. 236 inc. 8 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 27/11 Nº 2892 v. 27/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I Rey,

Secretaría Nº 50, del Dr. M. A. Rapallo, sito en Talcahuano 550 piso 8—Palacio de Justicia— comunica por cinco días la quiebra de "SCHAJRIS, STALIA", habiéndose designado síndico a Francisco A. Llagostera, domiciliado en Combate de los Pozos 129, Tel. 953-5312, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo de 1992. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 22 de mayo de 1992 a las 9,30 horas en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran . Intímase al fallido para que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios, como así también pondrán a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberá el fallido y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo prevéneselos de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.

e. 27/11 Nº 2893 v. 3/12/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

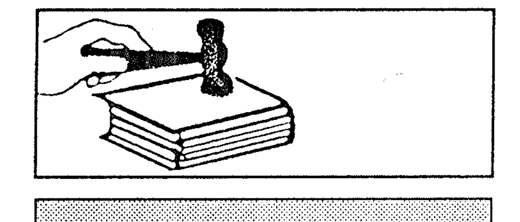
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/11/91 - Vence: 29/11/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	15.11.91	CHUDAK ROBERTO ELIAS	84.440
6	12	Juan Luis Arito	18.11.91	JUAN JORGE LARROUDE	84.521
13	26	Gustavo Pedro Torrent	31.10.91	ANTONIO DELGADO	84.460
13	26	Gustavo Pedro Torrent	19.7.91	ENRIQUE DODERO	84.490
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15.11.91	MARTHA IRENE REGUERA DE CLUTET	84.469
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18.11.91	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ	84.487
18	55	Iris A. Pini de Fusoni	13.11.91	JOSE STABILE	84.525
20	40	Delia Angeles Pérez	18.11.91	HECTOR DOMINGO LAPEGNA	84.506
21	41	Luis Guillermo Köhler	20.11.91	JOSEFA GIL, ISABEL GIL Y NELY GIL	85.082
24	48	Alejandro D. Rodríguez	13.11.91	NORBERTO JOSE LORES	84.478
28	55	Fernando Cesari	18.11.91	OLGA DOMINGUEZ	82.995
28	55	Fernando Cesari	18.11.91	GRAZIA FEDERICO	84.507
30	59	Santiago González Balcarce	19.11.91	VICTORIO POGGI	84.463
30	59	Santiago González Balcarce	15.11.91	JOSEFINA ADALGISA BONTEMPI DE FORNONZINI	84.501
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	13.11.91	JOSE IVAN JORGE VILA ECHAGUE Y ELENA DIONISIA JOSEFA COSSIO	84.518
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	13.11.91	JUANA ISABEL CARBAJAL Y AUGUSTO CESAR MAGLIANO	84.473
34	64	José María Pérez	13.11.91	SALVADOR LACADETTO	84.462
35	65	Mirta Battini Vidal	29.10.91	ALBERTO CARLOS MARIÑO	84.504
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	11.11.91	LEONARDO DE NUNZIO	84.502
41	71	José Antonio Charlín	31.10.91	JUAN ROZIC	85.215
42	72	Julio Carlos Speroni	20.11.91	ARMANDO JOSE FRANQUEIRO	85.132
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	15.11.91	FRANCISCO HERRAN	84.439
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	15.11.91	CELESTINO PASCUAL BATTAGLIA	84.510
46	76	Luis Alvarez Juliá	11.11.91	JUAN FERNANDEZ ACEVEDO	84.438
49	79	Virginia Simari de Landó	18.11.91	TRACHTER SALOMON	84.441
50		Juan C. Insúa	13.11.91	MALCUNA OVADIA	84.500
52	82	Silvia N. de Pinto	8.11.91	SEBASTIAN GRANDE	84.503
52	82	Silvia N. de Pinto	18.11.91	AMARA MARIA LEONOR FERNANDEZ	84.505
54	84	Paula I. Stanislavsky	11.11.91	ANGEL TRIFOGLIO	82.976
54	84	Paula I. Stanislavsky	18.11.91	JORGE EMILIO CERRUTI	84.484
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	12.11.91	RICARDO FERNANDO DI GIACOMO	84.437
58	88	Viviana Fernández Seoane	8.11.91	CORBETTA ALEJANDRO JUAN	84.511
60	90	Enrique C. Virto	24.5.91	BENJAMIN LASKOW	84.481
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	1.11.91	ARTURO ARECCO	84.486
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	12.11.91	ZULEMA ROSA LOTORTO	82.991
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	6.11.91	SIMON MANULIS	84.485
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	20.9.91	BERTA LUISA ZARATE	82.998
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28.10.91	OSCAR CASTRO	84.468
68	98	Patricia Barbieri	18.10.91	JUAN CARLOS LEIVA PEREZ	84.464
73	103	Dolores Miguens	31.10.91	CONSTANTINO BARBALACE	84.466
73	103	Dolores Miguens	18.11.91	MARIA REMEDIOS BELARMINA PRIETO	84.496
74	104	Juan A. Casas	6.11.91	JUAN PRETTO	84.513
79	109	Ana María Kruls de Molina Portela	19.11.91	MARIO CESAR LERCHUNDI	85.117
80	110	María Elena Ucar	29.10.91	EMILIO RIOS	84.522
91	6	Alberto Ugarte	28.10.91	ANA SPANI VDA. DE CORDASCO	84.483
94	11	Ricardo A. Busto	15.11.91	MARIA ESTHER CAPUZZI	85.122
95	21	Gustavo Caramelo	19.11.91	COSMO LANNONE	84.480
98	30	José Luis González	29.10.91	ALBERTA MESSINA	84.465
99	32	Marta N. Coccia	4.11.91	ERNESTO ZOCCHI	84.497
101		María Isabel Millán	12.11.91	JUAN CARLOS MORANO	85.096
104	42	Ramiro E. Rodríguez	31.10.91	MANUEL LEOPOLDO TORRES	84.436
104	42	Ramiro E. Rodríguez	8.11.91	BULOTTA CARMELO	84.523
105	44	Daniel Ricardo López	12.11.91	VICTOR JAIME HANA	84.519
108	56	Daniel Rubén Tachella	19.11.91	JUAN BONINO Y GERONIMO BONINO	84.495

e. 27/11 Nº 219 v. 29/11/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos: "AMARELLE DE MINNER s/ Sucesión, Ab Intestato" Expte. 066491/89 (Reservado), que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 4 de diciembre de 1991, a las 13,00 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, el departamento señalado como unidad 3, del inmueble sito en calle Ceretti Nos. 1947/49/51, Capital Federal. El departamento que se accede por la puerta señalada con el nº 1951, y por escalera al primer piso, y consta de hall, living, dormitorio, cocina y baño, además una terraza propia. Se encuentra ocupado por la señorita Susana Prado, quien manifiesta ser inquilina. Adeuda: por O.S.N. ₳ 980.814,56 a IV/91, fs. 232/3; y por Impuestos Municipales, ₳ 139.715,97 a IV/91, fs. 254, todos los importes sin actualizar. Base: ₳ 100.000.000, seña 30%, comisión 3%, sellado 0,5%, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El departamento será exhibido los días 29 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 27/11 Nº 84.576 v. 28/11/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Nº 27 a mi cargo, comunica por tres días en los autos caratulados "CHAZENBALK, Alter c/ DORA, JORGE s/ ejecución de alquileres", en el Expte. Nº 67.346 (reservado) que la martillera Stella Maris Carusela rematará el día 10 de diciembre de 1991, a las 12.30 hs., en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Bacacay 945/47 unidad funcional nº 1 identificada con la letra "A" y la unidad complementaria destinada a cochera, ambas en Planta Baja, de esta Capital Federal. Dicho bien se compone de: dos (2) dormitorios, patio cubierto interno con lavadero, cocina, baño y encima de éste, en la parte superior, una pequeña baulera, living con paredes sin revocar, al frente, un patio (descubierto) con piso de tierra y un garage con un portón de chapa de aproximadamente 5 mts. de largo por 3 mts. de ancho. Sup. total: 78 ms² con 80 dm² y unidad complementaria 11 m², con 60 dm² (medidas Ad-corpus). La misma se encuentra ocupada por la Sra. Mónica Riva de Dora en carácter de intrusa. Nomenclatura Catastral: Circ. 7; Secc. 45; Mzana. 17; Parcela 29; Base: ₳ 29.562,54; Seña: 30% (a cuenta de precio); Comisión: 3%; sellado de ley: 0,5% cada parte; Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. El I.V.A. se encuentra incluído en el precio de venta. Deudas: Municipalidad: fs. 332/335 desde 27/8/86 hasta 17/5/91 = totales ₳ 1.631.122,42; O.S.N.: fs. 316/319 desde 15/6/88 hasta 5/4/91 = totales ₳ 536.193,31. Horario de visita: los días martes y jueves en el horario de 11 a 12.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 27/11 Nº 85.260 v. 29/11/91

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Nº 98, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, sito en Uruguay 714 piso 14,

Capital, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO DEL SUQUIA S.A. c/ VILLAVERDE DE CELESTINO HECTOR SALVADOR y otra s/ ejecutivo hipotecario" (Expte. Nº 26816-88), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 3 de diciembre de 1991 a las 9,35 horas en el salón de actos de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, la unidad funcional Nº 23 de la planta baja del inmueble sito en el Cuartel Cuarto del Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre esquina ruta 41 esquina circunvalación. La unidad integra el Lobos Country Club (Hotel) y se identifica internamente como Habitación 2 y consta de una habitación con baño privado, se halla libre de ocupantes, en excelente estado y amoblada. El Country consta de 35 unidades, amplio parque, pileta de natación, canchas de tenis, juegos infantiles, etc., con servicios de hotelería, bar y confitería y servicio telefónico. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y a honorarios, actualizaciones, recargos, intereses, etc. hasta las fechas de pago; Municipales: ₳ 49.284. (fs. 82); Rentas: ₳ 1.651.670. (fs. 97); Expensas: sin deudas (fs. 90). Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: ₳ 6.876.714; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de ley: 0,50%; todo en efectivo en el acto del remate, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble se exhibirá diariamente de 10 a 17 horas. Autorízase al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de preservar el normal desarrollo de la subasta. Volantes e informes en lugar de subasta y oficinas del martillero.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 27/11 Nº 84.554 v. 28/11/91

Nº 70

Judicial, departamento de tres ambientes c/ teléfono, Palermo; El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado nº 70, Paraguay 1536, 5º, hace saber por dos días que en autos CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO CANNING 2067/75 c/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. 22 DE ABRIL, y otro s/ Cobro de expensas, (exp. nº 183514 bis) el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor la unidad funcional 24, 4º piso "C" del edificio calle R. Scalabrini Ortiz 2067/9/71/73/75 de esta Capital, que consta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina; con teléfono 72-7452, ocupado por Da. Alejandra Berducci quien dice ser comodataria. Superficie mts². 65,01, 0,65%; deudas: Expensas: al mes de octubre 1991, ₳ 78.277.000. OSN: surgen de fs. 148; A, B, & L.: ₳ 244.921,50. Base: ₳ 87.213.000. Se remata el jueves 19 de diciembre de 1991 a las 10 hs., en Tte. Gral. J.D. Perón 1233, Cap. Fed.; Visitarse: Martes 17 y miércoles 18 de diciembre, de 10 a 13 hs. Seña 10%, comisión 3%, en efectivo. La subasta se efectuará en dólares, debiéndose depositar en australes al tipo de cambio vendedor cierre del día anterior. El comprador deberá depositar saldo de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna (art. 580 C.P.C.). Inf. 322-9054-9969.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Julio A. Auliel, secretario.

e. 27/11 Nº 85.257 v. 28/11/91

Nº 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Víctor Castaño Zemborain, Secretaría Nº 104, de la Dra. Graciela Rosetti, calle Paraguay Nº 1536, piso 5º, Cap. comunica por dos días en autos "CONSORCIO LAPRIDA 1875/77 c/ SUCESION MIGUEL ROBLES s/ ej. Expensas", Exp. Nº 27.147, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 5 de diciembre a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. La unidad funcional Nº 11, piso 3º que integra el edificio calle Laprida Nº 1875/77, Cap. Desocupada, que tiene la siguiente distribución: Living-comedor un dormitorio, baño, cocina, y entrada de servicio. Sup. total: 42,50 m. incluyendo 2,65 m. de balcón, Porcentual 3,02%. En regular estado de conservación. Nomenclatura catastral: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 142, Parc. 11a. Base ₳ 49.377.638. Seña 30%. Comisión 3% en efectivo y al contado. Adeuda Impuesto Munic. (fs. 171) ₳ 4.228.624,25 OSN (170) ₳ 10.463.658,77. El comprador deberá depositar el saldo de precio, dentro del quinto día de la aprobación de la subasta, debiendo en el acto del remate constituir domicilio en el radio del Juzgado y abonar el 5‰ del sellado de ley. Días de visita 2, 3, y 4 de diciembre de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Graciela S. Rosetti, secretaria.

e. 27/11 Nº 85.258 v. 28/11/91

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 80, Secretaría Nº 110, comunica por dos días en autos: "MOLINA DOMINGO ALFONSO Y OTROS c/ RASO ANTONIO Y OTRO s/ ejecución hipotecaria" (Expte. Reservado), que el martillero Ignacio Jorge Sepiurca rematará el día jueves 5 de diciembre de 1991, a las 15 hs. en la calle Pte. Perón 1233, Cap. Federal, el siguiente inmueble: Una casa ubicada en la calle General Pico 2570 de Lanús, Pcia. de Bs. As. Consta de dos plantas. Planta baja: garaje, habitación, cocina y baño. Al fondo de la propiedad hay un pequeño departamento con una habitación, comedor, cocina, baño y patio. En planta alta por escalera: dos dormitorios, living-comedor, cocina, dos baños y patio. El inmueble se halla ocupado por el Sr. Eduardo Bulleti, quien no acreditó el título de la ocupación. Base: ₳ 213.645.500. Seña: 10%, comisión: 4%. Sellado de ley. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. La propiedad se podrá visitar los días, 2, 3 y 4 de Diciembre de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 27/11 Nº 85.259 v. 28/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 a mi cargo, comunica por 2 días en los autos "DE BERNARDI, LUIS ALBERTO c/ RIOS, OCTVIO AGUSTIN s/ Ejecutivo" (Expte. 22.770/90), que el Martillero Ernesto Cifuentes, rematará el 3 de diciembre de 1991 a las 12.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón 1233 de la C. Federal, un inmueble ubicado en la C. Federal, calle Mariscal Antonio José de Sucre 1922/24/26/28, Unidad Funcional 17 del 6º piso, Dto. "B", con una superficie total de 83,67 m²; cubierta de 76,77 m², balcón 6,90 m²; la Unidad Complementaria XX planta sótano, sup. tot. 3,15 m² y las 16 avas partes de la Unidad Complementaria XXV P.B. cochera. Nom. Cat.: Cric.: 16 - Sec.: 25 Mzna. 29 - Par.: 24 - U.F. 17 y U.C. XX y XXV. Deudas M.C.B.A. contribución de alumbrado, barrido y limpieza, año 1987 ₳ 311,64; O.S.N. al 31/7/91 ₳ 1.205.891,11. Base ₳ 633.300.000. Contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 560 del C.P. hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, los requisitos se encuentran en el auto de subasta de fs. 73. Ocupado por Ceferino Walter Egger y su madrina Rosita María Goitia de Dubois. Visitar los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 17 a 19 hs. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin que se requiera para ello intimación judicial o extrajudicial alguna. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y el diario "La Nación".

Buenos Aires, de noviembre de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 27/11 Nº 84.569 v. 28/11/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Requisitos — Monto — Liquidación — Obligaciones aduaneros o tributarias — Responsable — Concepto.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Acción — Prescripción — Ley más benigna: aplicación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Ex interventores — Incompetencia — Exclusión del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

EMPLEADOS PUBLICOS: Adicionales particulares — Liquidación — Base de cálculo — Reintegro por servicios de refrigerio — Cómputo — Procedencia — Supuesto.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Presupuestos — Imputado — Declaración en organismo donde presta servicios.

JUICIOS: Contra la Nación — Suspensión — Ejecución de sentencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Dirección General Impositiva — Cuenta Especial de Jerarquización — Impuesto a la transferencia de combustibles — Ingreso — Procedencia.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Licitación Pública — Pliegos — Modificación — Posterior a acta — Apertura de ofertas — Nuevo Llamado — Principios — Publicidad — Concurrencia e igualdad — Licitación dejada sin efecto — Principios de economía y celeridad procesal.

EMERGENCIA ECONOMICA: Juicios y reclamos administrativos "contra el Poder Judicial" — Suspensión — Aplicación — Procedencia — Estado Nacional — Personalidad única — Administración Pública — Criterio material — Poder Judicial — Autarquía.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Instructor: facultades.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Requisitos — Monto — Liquidación — Obligaciones aduaneros o tributarios — Responsable — Concepto.

Para que se configure un conflicto interadministrativo en necesario se practique una liquidación de los rubros que integran el monto pretendido, ya que el monto de la reclamación, fijado al momento de la apertura de la instancia es el que determina la admisibilidad de aquélla o la competencia decisoria.

Ni el decreto 3255-71 que estableció el sistema de reembolsos y reintegro ni sus complementarios y modificatorios instituyen a los bancos intervinientes como "responsables" en el sentido que tiene la expresión en el derecho aduanero o tributario es decir, aquellas personas que sin ser deudoras o garantes están subsidiariamente obligadas por el solo imperio de la ley al cumplimiento de la pretensión tributaria. La expresión responsable contenida en el art. 5 de la ley 21.898 tiene el sentido asignado por el derecho civil y penal, es decir, el que se debe cargar con las consecuencias de un acto propio cometido por culpa o dolo, o por sus dependientes o subordinados.

Esto exige un juzgamiento y una declaración expresa con la debida audiencia y derecho de defensa.

Para la procedencia del cargo y de la intimación debe mediar una declaración expresa de responsabilidad.

Expte. Nº 570.567/85
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Buenos Aires, 4 Abr. 1991

SEÑOR ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS:

I. — La Administración Nacional de Aduanas reclama del Banco de la Nación Argentina, por el procedimiento de la ley 19.983, el pago de una suma de dinero que al 31 de julio de 1985 ascendía a ₳ 538.027 en concepto de restitución a la Dirección General Impositiva de importes abonados por cuenta de esta última a la firma ... por reembolsos correspondientes a operaciones de exportación que se comprobó que eran fraguadas.

Tanto la reclamación como la negativa de pago constan en actos emanados de la autoridad superior de cada parte, por lo que está cumplido un requisito esencial para la aplicación de las normas de la ley 19.983 (**Dictámenes**, 174:128; 181:101; entre otros).

No está cumplido en cambio el requisito establecido por el artículo 3º del decreto reglamentario 112/82 de que al plantear su petición el organismo reclamante practique una liquidación de los rubros que integran el monto pretendido. Esta Procuración tiene dicho que en el procedimiento de la ley 19.983 el monto de la reclamación, **fijado en el momento de la apertura de la instancia**, es el que determina la admisibilidad de aquélla o la competencia decisoria (**Dictámenes**: 170:275 y 285). Va de suyo que en el presente caso no puede tomarse como monto de la reclamación el resultante de una liquidación practicada casi cinco años antes, pues sería desconocer una realidad económica que ha llevado, precisamente, al propio Estado a establecer por normas legales y reglamentarias la actualización de créditos y deudas en el ámbito administrativo.

La liquidación de fs. 63, practicada el 31/7/85, debe pues actualizarse hasta la fecha de la presentación de fs. 160 (4/6/90), y nada impide que en el presente caso, dado lo limitado del propósito y por razones de economía de trámites, la actualización se haga de oficio, aún de manera estimativa (Cf. **Dictámenes**: 183:13). En este sentido, con sólo aplicar el coeficiente que resulta de dividir el índice de precios mayoristas nivel general (artículo 839 del Código Aduanero) del mes de junio de 1990 por el de julio de 1982, y aún sin computar recargos, intereses o multas que pudieran corresponder, el monto resultante se sitúa holgadamente más allá del límite fijado para la competencia decisoria del Procurador del Tesoro por la resolución Nº 10/81 (B.O. 21/1/91) del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación.

Corresponde, en consecuencia, que el presente conflicto interadministrativo sea resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional. No obstante, como es de práctica que éste requiera previamente la opinión del Procurador del Tesoro, tanto por sus funciones legales de asesoramiento en lo jurídico como para preservar la necesaria unidad de doctrina, procederé a expedirme por vía de dictamen.

II. — Los antecedentes del caso son los siguientes:

1. En la causa "Actuaciones de plenario relativas al procesado ... en causa Nº 12.160" (caratulada a su vez "...") la justicia en lo penal económico estableció que el encausado ... y otras personas se dedicaban a fraguar documentación de exportaciones inexistentes y con ella presentaban a distintos bancos y obtenían el pago de los reembolsos establecidos por el decreto 3255/71, cuyo importe era debitado de las cuentas de la Dirección General Impositiva (art. 13 del mismo).

2. Al confirmar la sentencia condenatoria de primera instancia, la sala I de la Cámara de Apelaciones del fuero resolvió que el Juzgado interviniente ampliara la investigación respecto de la posible responsabilidad penal de otras personas, en particular funcionarios y empleados de los bancos que habían pagado los reembolsos. En cumplimiento de las pautas fijadas por la Cámara, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, secretaría Nº 4, libró oficios a la Dirección General Impositiva y a los bancos intervinientes —entre ellos el de la Nación Argentina— para establecer si habían restituido a aquélla los importes debitados, y un oficio asimismo a la Administración Nacional de Aduanas para que recabara el mismo informe y, en caso de respuesta negativa, formulara cargo a dichos bancos "en uso de conformidad con las disposiciones legales de aplicación" y para que procediera además "conforme con las facultades que a esa Administración Nacional de Aduanas le confieren los artículos pertinentes de la ley 21.898, concordante con el artículo 1026 del Código Aduanero, y demás efectos que por derecho corresponden".

3. El Banco de la Nación Argentina al contestar a fs. 52 y 54 el requerimiento de la Administración Nacional de Aduanas manifestó que no existían constancias de restitución a la DGI, por lo que aquélla procedió a practicar liquidación y formularle cargo por ₳ 538.027,40, cuyo pago intimó el 31 de julio de 1985 (fs. 62, con la planilla de fs. 63).

El Banco, por nota del 6 de agosto de 1985 (recibida el mismo día en la Mesa General de Entradas de la Administración Nacional de Aduanas, según constancia de fs. 74), contestó que no reconocía la deuda que le era atribuida e intimó a que en el término de 48 horas se le manifestara cuál era la resolución judicial en que se sustentaba la reclamación, pues de las constancias judiciales invocadas no surgía condena alguna contra el Banco.

4. A fs. 81, con fecha 18 de diciembre de 1985, el jefe del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas resolvió tener por no presentada la nota del Banco de la Nación Argentina por ser posterior —dijo— al vencimiento del plazo que establece para la impugnación el artículo 1055, apartado 1, del Código Aduanero. No obstante, y ante la insistencia del Banco (fs. 110), dispuso remitirle copia del oficio recibido el 6 de marzo de 1985 del Juzgado en lo contencioso administrativo, "fundamento —expresó— de los cargos que oportunamente se le notificaron".

5. En nueva nota de fecha 16 de mayo de 1986 (fs. 115) el Banco de la Nación Argentina reiteró el rechazo de la intimación y agregó que del texto del artículo 95 de la Ley de Aduanas, tal como fue modificado por el artículo 5º de la ley 21.898, surge que la intimación de pago de lo abonado indebidamente por reintegros, reembolsos o "draw back" debe hacerse al "deudor, garante o **responsable**", lo cual importa —dice— que para intimar al Banco de la Nación Argentina debió haber mediado una previa declaración de responsabilidad, que no existe en el caso.

6. El 12 de noviembre de 1986 (fs. 139) el jefe del Departamento Operacional Capital confirma la resolución de fs. 81 que tuvo por no presentada la nota del Banco de fecha 6 de agosto de 1985 y resuelve proseguir el trámite de ejecución señalado por el artículo 1122 del Código Aduanero.

Impugnada por el Banco de la Nación Argentina esta nueva resolución y planteada su decisión de acogerse al trámite establecido por la ley 19.983 para los conflictos interadministrativos, el expediente, con la ratificación expresa de la reclamación por parte del Administrador Nacional de Aduanas a fs. 161, es remitido a aquellos efectos a la Procuración del Tesoro.

Radicadas las actuaciones, se dio traslado de las mismas al Banco de la Nación Argentina, que a fs. 166/181 fijó su posición.

III. — 1. El simple cotejo de las fechas demuestra que la respuesta dada por el Banco de la Nación Argentina (fs. 74) a la intimación de pago de fs. 62 fue presentada en tiempo oportuno, es decir, dentro del plazo fijado para las impugnaciones por el artículo 1055 ap. 1 del Código Aduanero. Por tanto, no pudo ser tenida por extemporánea y menos por no presentada, dado que en todo caso habría debido ser considerada como denuncia de ilegitimidad (art. 1º inciso e de la ley 19.549). Corresponde, en consecuencia, proceder a su examen y resolución.

2. La Administración Nacional de Aduanas no dio más razones del cargo y de la intimación de pago hechos al Banco de la Nación Argentina —lo mismo que a otras dos instituciones de crédito— que la orden que habría recibido en tal sentido de la autoridad judicial (oficio de fs. 1). Considero que ha mediado un exceso de rigor en la interpretación de la resolución judicial, pues no se ha reparado que ella se formula para que se actúe "de conformidad con las normas legales de aplicación". De los oficios y testimonios judiciales que han dado origen al presente expediente no se desprende la existencia de una condena expresa que obligue al Banco de la Nación Argentina a reintegrar sin más a la DGI las sumas abonadas en su nombre y por su cuenta en concepto de reembolsos a quienes fraguaron las exportaciones. Tampoco surge esta obligación de las normas que instituyeron los reembolsos (decreto 3255/71) y la operatoria respectiva (resolución 3371/80 y sus Anexos). El artículo 1º de la mencionada resolución establece las normas que deben observar las **dependencias aduaneras** y los exportadores para la liquidación, control y percepción de los reembolsos, y en el Anexo XV-I, punto I, las que deben observar las **instituciones bancarias** para la acreditación y pago del beneficio a los exportadores que presenten la documentación correspondiente. De sus disposiciones se desprende que la liquidación y el control del cumplimiento de los requisitos deben hacerlos las dependencias aduaneras, en tanto que las instituciones bancarias a las que el exportador presente la documentación controlada por aquéllas **estarán facultadas** para el pago automático de los beneficios correspondientes, que debitarán en las cuentas de la DGI. La expresión "pago automático" no puede tener otro sentido que pago sin más trámite, por el solo hecho de la presentación de los papeles, que ya deben estar visados y controlados por las dependencias aduaneras.

Es de notar que este mismo análisis lo realiza en forma minuciosa (a fs. 13 de las presentes actuaciones) la sala primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, en cuya decisión se sustenta el oficio de fs. 1, y a su luz es que debe interpretarse la disposición judicial de formular cargos a los bancos intervinientes "de conformidad con las normas legales de aplicación".

3. Ni el decreto 3255/71 que estableció el sistema de reembolsos y reintegros, ni sus complementarios y modificatorios, instituyen a los bancos intervinientes como "responsables", en el sentido que tiene la expresión en el derecho aduanero y tributario, es decir, aquellas personas que sin ser deudoras o garantes están subsidiariamente obligadas por el solo imperio de la ley al cumplimiento de la pretensión tributaria (Conf. Giuliano Fonrouge, "Derecho Financiero y Tributario", 3a. ed., t. I p. 403; Héctor B. Villegas, "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", 2a. ed., p. 224/5). La expresión "responsable" contenida en el artículo 5º de la ley 21.898 no puede tener pues otro sentido que el asignado por el derecho civil y el penal, es decir, aquél que debe cargas con las consecuencias de un acto propio cometido con culpa o dolo, o por sus dependientes o subordinados. Pero esto exige, desde luego, un juzgamiento y una declaración expresa que sea su resultado, con la debida audiencia y derecho de defensa del imputado y los recursos y garantías que con raigambre en la Constitución establecen las leyes y reglamentaciones de fondo y forma.

IV. — Creo que asiste la razón al Banco de la Nación Argentina en cuanto sostiene que para la procedencia del cargo y de la intimación debió mediar una declaración expresa de su responsabilidad, que no surge de las actuaciones judiciales que invoca la Administración Nacional de Aduanas. La reclamación de ésta, tal como está formulada y en la situación actual, estimo que no puede prosperar y que el Poder Ejecutivo debe dejar sin efecto las resoluciones impugnadas de fs. 57 y 62, 81 y 139.

DICTAMEN Nº 099

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Acción — Prescripción — Ley más benigna: aplicación.

Como el art. 38 del Régimen Jurídico Básico (que rige desde el 30-4-80) establece que las salvedades al plazo de tres años fijado para la extinción de la acción disciplinaria serán determinadas por la Reglamentación, resulta obvio que hasta el momento en que esta última se instauró (recién por decreto 1797/80) (publicado el 8-9-80) existe un lapso en cuyo transcurso no hay causal computable de suspensión de la prescripción. Es decir, durante dicho período sólo rigió el plazo de tres años señalado por el art. 38 del Régimen Jurídico Básico, que se presenta como más benigno tanto frente al anterior como al posterior surgido de la reglamentación citada. De tal modo, que con posterioridad a la ocurrencia de los hechos tuvo vigencia un ordenamiento legal más benigno que resulta aplicable, toda vez que en materia disciplinaria rige también el principio según el cual para el cómputo de la prescripción debe aplicarse la ley más favorable al imputado y fue en ese momento comprendido desde la entrada en vigencia del Régimen Jurídico Básico (30-4-80) al momento en que se reglamentó por decreto 1797/80 el art. 38 del régimen mencionado (8-9-80) donde se operó la prescripción de la acción disciplinaria.

Expte. Nº 57.371/81
Buenos Aires, 4 abr. 1991

//ÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL:

I. — Remite el señor Subsecretario estas actuaciones, atento al temperamento propiciado por el Director General de Asuntos Jurídicos de fs. 182.

El tema en consulta se ha suscitado por las opiniones divergentes en orden a si se encuentra o no extinguida por prescripción la acción disciplinaria respecto del ex-agente ...

La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fs. 176, considera que se halla prescripta pues "... se trata de faltas disciplinarias que lesionan el patrimonio del Estado, la prescripción se suspende con arreglo a lo dispuesto por el art. 142 de la Ley de Contabilidad, por diez años contados desde la comisión de la falta (art. 38, inc. 3º, dec. cit.)".

En cambio, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la acción se halla extinguida conforme al criterio sostenido por este organismo (ver Dictámenes 178-156, entre otros).

II. — Los hechos por los cuales se formularon cargos al ex- agente ... (ver fs. 142/143, en especial punto 2º del "Disporigo"; fs. 146/147) ocurrieron entre marzo y julio de 1975 (cfr. fs. 59/63 de la sentencia recaída en la causa Nº 4062 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 11).

Desde esa fecha a la actualidad se han sucedido distintos regímenes en orden a la prescripción de la acción disciplinaria.

El primero, era el estatuido en el punto XVI de la reglamentación al art. 41 conforme decreto 1478/58 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública aprobado por decreto 6666/57, según el cual "El personal no podrá ser sumariado después de haber transcurrido 5 años de cometida la falta que se le imputa, salvo que se trate de actos o hechos que lesionen el patrimonio del Estado"; para la ley de contabilidad la acción "... prescribirá a los 10 años de cometido el hecho que impugna tal responsabilidad" (art. 142 del decreto-ley 23.354/56).

Posteriormente, el 30 de abril de 1980 entró a regir el art. 38 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140, el cual dispuso que "... el personal no podrá ser sancionado después de haber transcurrido tres (3) años de cometida la falta ... con las salvedades que determine la reglamentación".

La reglamentación del art. 38 recién se produjo con el decreto 1797/80 publicado el 8 de setiembre de 1980, por lo cúal medió un lapso durante cuyo transcurso no hubo causal computable de suspensión. Es decir, que en ese período, sólo rigió el plazo de tres años que indica el art. 38 del Régimen Jurídico Básico; precepto que se presenta más benigno tanto frente al anterior como al posterior surgido de la reglamentación citada (Dictámenes 178-156; 190-119, entre otros).

De tal modo, que con posterioridad a la ocurrencia de los hechos tuvo vigencia un ordenamiento legal más benigno que resulta aplicable , toda vez que en materia disciplinaria rige también el principio según el cual, para el cómputo de la prescripción debe aplicarse la ley más favorable al imputado (Dictámenes 166-361, 168-165; 171-115, 178-156, 190-119, entre otros) y fue en ese lapso comprendido desde la entrada en vigencia del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (30-4-80) al momento en que se reglamentó por decreto 1797/80 el art. 38 del régimen mencionado (8-9-80) donde se operó la prescripción de la acción disciplinaria.

En consecuencia, este organismo comparte la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 182.

III. — Por las razones expuestas, devuelvo este sumario al señor Subsecretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, a sus efectos.

DICTAMEN Nº 100

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Ex interventores — Incompetencia — Exclusión del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Los interventores se encuentran excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley 22.140 y por lo tanto resulta la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas el organismo competente para practicar la investigación de acuerdo a las amplias facultades que le confiere la Ley 21.383 en su art. 12 salvo que, en atención a las singularidades del caso, el Señor Presidente de la Nación dispusiera el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios.

La competencia atribuida a la Dirección Nacional de Sumarios por los decretos 1590/67 y 3358/73, anexo II, apartado III, exige que el imputado reviste en una de las dos máximas categorías escalafonarias, sino también que permanezca en funciones.

Expte. Nº 8342/89 - FNIA
Buenos Aires, Abr. 4 1991

//ÑOR FISCAL GENERAL:

I. — Remite el señor Fiscal General estas actuaciones, a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios practique la pesquisa por los hechos reseñados en la resolución que luce agregada a fs. 89/91 de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 5º de la ley 21.383.

El objeto del sumario dispuesto, consiste en determinar las responsabilidades de los funcionarios del Instituto Forestal Nacional que autorizaron a las empresas ... y ..., el aprovechamiento forestal de diversas zonas boscosas de la Provincia de Tierra del Fuego, en violación a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 13.273, puesto que ambas firmas conformarían un grupo económico (cfr. fs. 90/91).

II. — Según es dable inferir de la lectura de las piezas de fs. 85 y 90 vta., los actos administrativos que a juicio del señor Fiscal General resultan cuestionables, son los permisos nros. 3/83 (fs. 54/55), 8/83 (72/73), 1/84 (fs. 56/57), 2/84 (fs. 74/75, 4/85 (fs. 58/59), 5/85 (fs. 76/77) y las disposiciones nros. 1052/86 (fs. 60/62) y 928/86 (fs. 78/80).

Salvo las disposiciones mencionadas en el último término —que fueron suscriptas por el ex-Interventor en el Instituto Forestal Nacional, ... los restantes emanaron de los señores ... y ... quienes, de acuerdo a lo informado a fs. 98, revistan en la categoría 22 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto 1428/73.

III. — Liminarmente es necesario puntualizar que, de modo reiterado, este organismo ha señalado que los interventores, en principio, se encuentran excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140 y por lo tanto resulta la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas el organismo competente para practicar la investigación de acuerdo a las amplias facultades que le confiere la ley 21.383 en su artículo 12 (Dictámenes 151-51) salvo, obviamente, que en atención a las singularidades del caso, el señor Presidente de la Nación dispusiera el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios (Dictámenes 150-1 y 161-13).

En cuanto a los restantes imputados y sin necesidad de realizar otras consideraciones, baste decir que revistan o revistaron —en su caso en una categoría escalafonaria insuficiente para excitar la competencia de excepción de la referida Dirección Nacional (cfr. fs. 98; art. 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 y decretos 1590/67; Dictámenes 182-39).

IV. — Las razones precedentemente reseñadas, constituyen un obstáculo insalvable que impide la intervención de esta Procuración del Tesoro en la investigación dispuesta a fs. 91.

En consecuencia, devuelvo este expediente al señor Fiscal General, a sus efectos.

DICTAMEN Nº 101

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Adicionales particulares — Liquidación — Base de cálculo — Reintegro por servicios de refrigerio — Cómputo — Procedencia — Supuesto.

Respecto del decreto 2528-85, que instituyó por su art. 2º el adicional denominado "reintegro por servicio de refrigerio" Dicho adicional no integra la "asignación de la categoría" (art. 38 del escalafón aprobado por decreto 3575-76). Por ende, para la liquidación de "... adicionales, suplementos o complementos, cuya base de cálculo se refiere a la remuneración del agente, el referido adicional debe tomarse en cuenta", "Por el contrario en los casos en que la base de cálculo el la Asignación de la categoría —determinada en forma taxativa— no corresponde considerar su inclusión en la respectiva liquidación".

Expte. Nº 3414/90
MINISTERIO DE DEFENSA
Buenos Aires, 5 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — 1. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la presentación del agente de la Superintendencia Nacional de Fronteras de ese Ministerio, señor ..., quien deduce formalmente, en los términos del artículo 30 de la ley 19.549 —modificada por la ley 21.686—, un reclamo administrativo previo a la demanda judicial que, a tenor de lo informado al pie de fojas 17, es similar al de otros agentes cuyas peticiones han quedado reservadas en ese Departamento de Estado.

El interesado solicita el pago de las diferencias salariales derivadas, según sostiene, de la incorrecta liquidación de los adicionales particulares previstos por el escalafón aprobado por decreto 1428/73, durante la vigencia de los decretos 192/83 (B.O. 20-12-83), 2262/84 (B.O. 2-8-84), 3513/84 (B.O. 30-11-84), 2528/85 (B.O. 24-1-86), 1282/86 (B.O. 22-9-86), 1713/86 (B.O. 9-10-86), y 2193/86 (B.O. 2-12-86).

Funda su derecho en la doctrina emanada de este organismo asesor que, según entiende, resulta favorable a su pretensión, y en la resolución 201 del 4 de abril de 1990 del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que acogió favorablemente idénticos reclamos.

2. Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, esa dependencia aconsejó, en su dictamen de fojas 2/3 vta., acceder al pedido interpuesto, acompañando un proyecto de resolución ministerial (fs. 4/9) por la cual se haría lugar a tal pretensión y se declararían de legítimo abono los importes resultantes de ese reconocimiento, con más sus intereses y actualización monetaria en los términos de la ley 22.328.

Luego de esta intervención, se solicitó a la Dirección General de Apoyo Administrativo la evaluación del costo estimativo que la medida propugnada generaría en el ámbito de ese Ministerio (v. fs. 10), requerimiento que se satisfizo a fojas 11/12.

En este estado de las actuaciones, se solicita la opinión de este organismo asesor.

II. — Examinadas las mismas, debo señalar que esta Procuración del Tesoro se ha pronunciado, recientemente, sobre cuestión análoga a la planteada en autos, en su dictamen Nº 96 del 20 de marzo de 1991, recaído en el expediente Nº 207/90 de la Universidad Nacional de Misiones, cuya copia adjunto y al que me remito.

Corresponde, no obstante ello, examinar la petición formulada en estos obrados con relación al decreto 2528/85 (B.O. 24-1-86) que instituyó, por su artículo 2º, el adicional denominado "reintegro por servicio de refrigerio", sobre el que no se efectuó consideración alguna en aquella oportunidad, en virtud de no haber sido objeto de reclamo expreso por parte de la asociación que invocó la representación del personal no docente de la citada Universidad.

Al respecto, cabe destacar que tanto la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, en su dictamen 1088 del 7 de abril de 1986, como el Tribunal de Cuentas de la Nación en su Observación Nº 46 del 29 de junio de 1990 (cuyas copias acompaño), han sido contestes en considerar que dicho adicional no integra la "asignación de la categoría" (art. 38 del escalafón aprobado por decreto 1428/73, según texto del art. 2º del decreto 3575/76 —B.O. 5-1-77).

En ese sentido, ambos organismos sostuvieron —con criterio que comparto— que para la liquidación de "... adicionales, suplementos o complementos, cuya base de cálculo se refiere a la remuneración del agente, el referido adicional debe tomarse en cuenta", y que, "Por el contrario en los casos en que la base de cálculo es la 'Asignación de la categoría' —determinada en forma taxativa— no corresponde considerar su inclusión para la respectiva liquidación" (lo subrayado me pertenece).

III. — Por todo lo expuesto, estimo que resultan de aplicación al reclamo examinado las conclusiones a las que arribara este organismo asesor en el dictamen al que me he remitido precedentemente, así como los criterios vertidos en el apartado anterior con relación al decreto 2528/85.

No obsta a ello, lo dispuesto por la resolución 201/90 —M.T. y S.S.— invocada por el peticionario, puesto que la misma ha sido objeto de la Observación Nº 46/90 del Tribunal de Cuentas de la Nación, a que ya he hecho referencia.

IV. — Finalmente, señalo que acompaño al presente los mismos elementos que se adjuntaron oportunamente al dictamen Nº 96/91 antes citado, conforme surge del mismo.

Advierto, además, que aun cuando hipotéticamente se llegara a la conclusión de que pese a lo expuesto precedentemente asiste derecho al reclamante, interpreto que resultaría aplicable al caso la suspensión dispuesta por el artículo 2º del decreto 34/91, con la aclaración emergente del artículo 2º del decreto Nº 383/91 —B.O. 12/3/91— y, en lo pertinente, al artículo 10º de la ley 23.928 y disposiciones concordantes.

DICTAMEN Nº 102

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Presupuestos — Imputado — Declaración en organismo donde presta servicios.

La intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, dado el carácter excepcional de su competencia, requiere que previamente (por medio de los servicios jurídicos pertinentes) se reúnan los elementos de convicción que acrediten la materialidad del hecho o los hechos mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, su realidad e indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado perteneciente a las dos máximas categorías escalafonarias (en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones) el que ineludiblemente debe permanecer en funciones.

No existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado correspondiente a una de las dos máximas categorías escalafonarias en los términos del art. 40, párrafo segundo del Reglamento de Investigaciones, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º del Reglamento de Investigaciones; para sustentar este aserto basta decir que esta última disposición alude claramente a la categoría "... del agente sumariado" ya que el referido art. 40, párrafo tercero admite expresamente la convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado".

Expte. Nº 5072/89
Buenos Aires, 5 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

I. — Remite el señor Subsecretario estas actuaciones para que se "... sustancie ... sumario administrativo tendiente a establecer la responsabilidad del señor Director de la Propiedad Industrial con relación a los hechos investigados", en virtud de lo dispuesto en el art. 3º de la Resolución Nº 34 dictada el 10 de enero pasado (fs. 612/615).

II. — Adelanto, desde ya, que esta pesquisa no podrá quedar radicada en esta sede.

En efecto, es doctrina reiterada de este organismo que la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, dado el carácter excepcional de su competencia, requiere que previamente —por medio de los servicios jurídicos pertinentes— se reúnan los elementos que acrediten la materialidad del hecho o los hechos mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, su realidad e indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado perteneciente a las dos máximas categorías escalafonarias —en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones— (Dictámenes 165-181, 167-367; 168-15 y 228, entre otros) el que ineludiblemente debe permanecer en funciones (Dictámenes 166-177 y 292; 176-99).

En tal sentido, basta reparar que el señor ... declaró que en julio de 1988 al hacerse cargo del Departamento Operativo de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial verificó que las planillas de marcas, patentes y otras presentaban en lugar del timbrado de máquina un sello redondo que decía "Secretaría de Industria y Minería — Pagado Tesorería", con la fecha y la firma del empleado que realizaba el cobro. Agregó, que luego de preguntarle al señor ... la razón de ello, le informó al "... Director — señor ... — quien dispuso que no se siguiera cobrando luego de las 16.00 horas si no se podía continuar timbrando luego de esa hora ..." (cfr. fs. 569).

Este testimonio se contraponer a lo expuesto por el señor ..., según el cual "... cuando se dio cuenta de la existencia de anomalías, concretamente del estampado de un sello que no correspondía usarse, fue a hablar con el Director Nacional de Propiedad Industrial señor ..., quien autorizó a recibir la documentación que tuviera el sello redondo ..." y agregó "que el señor ... autorizó a que el cajero cobrara los aranceles después de hora cuando se operaban los vencimientos en ese mismo día ..." (fs. 554).

En consecuencia, la aseveración de "... que hubo falencias en el ejercicio de las facultades del Director Nacional de Propiedad Industrial" pues "... al ser advertido por parte de uno de los empleados administrativos —tal como lo afirma ... a fs. 554—, su obligación era la de comunicar en forma inmediata al Director de Administración e interrumpir la recepción de actas sin el timbrado correspondiente ..." (cfr. fs. 605 vta.), aparecería como prematura si se valora el testimonio del señor ...

Por otra parte fue el señor ... quien hizo conocer a la señora Tesorera el hecho de que el cajero ..., no ingresaba en la Tesorería el todo lo percibido en el desempeño de su función (ver fs. 1/2).

Además, conforme al informe de fs. 1/2 los hechos atribuidos al ex-cajero ... sucedieron en agosto, setiembre, diciembre de 1988 y enero de 1989, de allí que también resulta prudente oír a quien o quienes de modo directo supervisaban su actividad.

Por último, conviene recordar que no existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado correspondiente a una de las dos máximas categorías escalafonarias en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º del Reglamento de Investigaciones; para sustentar este aserto basta decir que esta última disposición alude claramente a la categoría "... del agente sumariado" ya que el referido art. 40, párrafo tercero admite expresamente la convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado" (Dictámenes 163-101; 168-228 y 483, entre otros).

III. — En virtud de las razones expuestas, devuelvo las presentes actuaciones al señor Subsecretario de Industria y Comercio Exterior, para que prosiga la pesquisa.

DICTAMEN Nº 103

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

JUICIOS: Contra la Nación — Suspensión — Ejecución de sentencia.

Surge de autos que el funcionario que formalmente solicita el dictamen no se encuentra habilitado para ello, y, además, que se ha omitido cumplir con el requisito del dictamen previo. Sin embargo, por la importancia de la cuestión debatida y la urgencia que su resolución requiere, emitiré mi opinión.

Sobre el fondo de la cuestión, estimo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 383-91, se encuentra suspendida la ejecución de la sentencia recaída en los autos de referencia y, en consecuencia, que deberá apelarse la resolución que dispone su cumplimiento. Dado que se halla en la etapa de ejecución de sentencia.

Expte. Nº 71/91
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.

Buenos Aires, 12 Abr. 1991

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAJA
DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al oficio judicial librado en los autos "Bida, María Rosa c/Ministerio del Interior (Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal) s/equiparación escalafonaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, mediante el cual se requirió a dicha Caja el cumplimiento en el término de cinco días de la sentencia cuya copia se acompaña (dictada en los mencionados autos), fundándose la medida en el decreto 383/91.

Se indica, asimismo, que el apoderado de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones mencionada solicitó una ampliación del plazo acordado, a fin de obtener la correspondiente autorización del organismo pertinente, sin indicarse si tal petición fue concedida.

II. — Liminarmente debo resaltar que de las constancias de autos surge que el funcionario que formalmente requiere dictamen no se encuentra habilitado para ello, a tenor del criterio sostenido desde antiguo sobre el particular por este organismo asesor (v. ley 12.954, decreto 34.952/47 y Dictámenes 166:286, 177:90, 186:68, entre muchos otros).

También constituye doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que, en forma previa a la emisión de su dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los servicios jurídicos de las áreas vinculadas con el tema de consulta (Dictámenes 81:211; 153:304; 162:326; 168:169; entre muchos otros), lo cual se ha omitido en el presente.

Lo expuesto en los dos párrafos precedentes, determinaría, en consecuencia, la improcedencia de expedirme en la especie. Sin embargo, en virtud de la importancia de la cuestión debatida y en consideración a la urgencia que su resolución requiere emitiré, a título de colaboración, la opinión solicitada.

III. — Con relación a la inteligencia de los decretos 34/91 y 53/91, y en particular respecto de la cuestión central que nos ocupa, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expresar su opinión en el reciente dictamen Nº 61/91 de fecha 11 de febrero de 1991. En el mismo, se sostuvo que "... actualmente en todos los procedimientos judiciales, inclusive los juicios exceptuados de la suspensión de ejecución de sentencias por la ley de Reforma se encuentra suspendida su tramitación y en especial en estos últimos también su ejecución en virtud de los decretos 34/91 y 53/91" (lo subrayado me pertenece).

Con posterioridad a este pronunciamiento, el artículo 4º del decreto 53/91, que había modificado el artículo 4º de su similar 34/91, fue a su vez modificado por el artículo 1º del decreto 383/91.

Esta última norma, luego de reiterar que la suspensión dispuesta por el artículo 1º del decreto 34/91 comprende a todos los procedimientos judiciales —incluyendo los relativos a la ejecución de sentencias— y aun los concernientes a los juicios exceptuados por el artículo 54 de la ley 23.696, establece que los magistrados intervinientes podrán eximir de la suspensión a los juicios en los que "prima facie" no adviertan irregularidades manifiestas en la defensa ejercida por los apoderados o letrados patrocinantes de la Administración Pública Nacional, pero dicha eximición sólo podrá concederse hasta la etapa de ejecución de las sentencias (2º párrafo del art. 4º del decreto 34/91, modificado por el Nº 383/91).

En virtud de esta norma, cabe concluir en que el juicio sobre el cual se me consulta se encuentra alcanzado por la suspensión decretada, dado que se halla en la etapa de ejecución de sentencia.

Esta conclusión, no puede alterarse por la facultad otorgada a los magistrados de eximir de la suspensión a determinados juicios, en razón de que tal facultad reconoce como límite la etapa ejecutiva, que es, precisamente, en la que se hayan estos actuados.

IV. — En conclusión, estimo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 383/91, se encuentra suspendida la ejecución de la sentencia recaída en los autos de referencia y, en consecuencia, que deberá interponerse recurso de apelación contra la resolución que dispone su cumplimiento.

DICTAMEN Nº 105

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Dirección General Impositiva — Cuenta Especial de Jerarquización — Impuesto a la transferencia de combustibles — Ingreso — Procedencia.

—Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 77 de la ley 23.760 —incorporado al Capítulo XIV de la ley 11.683 t. o. 1978 y sus mod. el decreto 1464/90 la ley 11.683 t. o. cit. y 17.597 las sumas ingresadas a la cuenta "A". Subsecretarías de Hacienda por ... en concepto de gravamen a la transferencia de los combustibles, a partir de diciembre de 1989, deben ser computadas para el cálculo y distribución de la cuenta Especial de jerarquización a que se refiere el citado art. 77.

Expte. 251.482/90
SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Buenos Aires, 15 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA:

I. — Por sugerencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de la procedencia de ingresar a la cuenta "Dirección General Impositiva - Cuenta Especial de Jerarquización", creada por el artículo 77 de la ley 23.760, el porcentaje pertinente de importes provenientes de la recaudación del gravamen a la transferencia de combustibles que fueron depositados en la cuenta "A" - Subsecretaría de Hacienda.

II. — A fs. 16 la Dirección de Contabilidad General y Finanzas de la Dirección General Impositiva (D. G. I.) informó que tomó conocimiento de ingresos de ese origen depositados en la citada cuenta de la Subsecretaría de Hacienda entre los meses de diciembre de 1989 y setiembre de 1990, los cuales, según su criterio deben ser tenidos en consideración para integrar la Cuenta Especial de Jerarquización. Acompañó antecedentes referidos a una situación similar —resuelta a favor de ese organismo— ocurrida en 1986 y vinculada con la integración del Fondo de Estímulo, entonces vigente.

Consultado al respecto el Departamento de Asuntos Legales Administrativos, éste opinó que por no haberse ingresado en su momento el porcentaje pertinente a la referida cuenta especial ni distribuido su importe entre el personal, la D. G. I. se encuentra en mora por esa deuda, que deberá satisfacer actualizada y con los intereses respectivos (fs. 18).

A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, que intervino a solicitud del señor Director General de la D. G. I., compartió ese criterio, sin perjuicio de recomendar la intervención de este organismo asesor, por tratarse de una cuestión en la que se encuentra comprometido el interés fiscal.

Conforme con dicho asesoramiento, a fojas 22 se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

III. — Al respecto, cabe señalar que por el artículo 77 de la ley 23.760 —incorporado al capítulo XIV de la ley 11.683; t. o. 1978 y sus modificaciones— se creó la cuenta "Dirección General Impositiva - cuenta Especial de Jerarquización" en la que debe acreditarse hasta el sesenta centésimos por ciento (0,60%) del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción, recaudación o fiscalización esté a cargo del citado organismo. La misma norma dispuso que los fondos de la cuenta sean distribuidos entre el personal de la D. G. I. de acuerdo con las pautas que establezca el Poder Ejecutivo, considerando la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de cada uno de los agentes.

También estableció que el beneficio en cuestión tuviese vigencia a partir del 1º de diciembre de 1989.

A su vez, el decreto 1464/90 (B. O. 3/8/90), reglamentario del citado artículo 77, estableció que, dentro del tope autorizado, se acreditase en la referida cuenta especial el quince diez milésimo por mil (0,0015 ‰) de la recaudación durante los meses de diciembre de 1989, enero, febrero y marzo de 1990, y el cuatro por mil (4 ‰) a partir de abril de 1990, facultando a la Subsecretaría de Finanzas Públicas a modificar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en más o menos, dicho porcentaje.

IV. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en las citadas normas y lo prescripto por las leyes 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones —ADLA: 1978-D: 3476 y sgtes.—) y 17.597, resulta a mi juicio indudable que las sumas aludidas ingresadas por ... en concepto de gravamen a la transferencia de los combustibles, a partir de diciembre de 1989, deben ser computados para el cálculo y distribución a que se refiere el artículo 77 de la ley 23.760, efectuándose los abonos pertinentes a los agentes de la Dirección General Impositiva.

En cuanto a la actualización de la deuda respecto de dichos agentes, se entiende que es de aplicación la ley 22.328 —salvo que se de el supuesto de excepción contemplado en su art. 1º "in fine"— hasta el 1º de abril de 1991, fecha en que quedó derogada en forma implícita por el artículo 10 de la ley 23.928, habida cuenta de lo establecido en el artículo 4º, 2do. párrafo, del decreto 529/91, reglamentario de esta última ley.

DICTAMEN Nº 106

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTRO: Licitación Pública — Pliegos — Modificación — Posterior a acta — Apertura de ofertas — Nuevo Llamado — Principios — Publicidad — Concurrencia e igualdad — Licitación dejada sin efecto — Principios de economía y celeridad procesal.

1) La modificación a los pliegos de condiciones carece de efectos respecto de los oferentes que se hubiesen presentado ya que la recepción de propuestas limita la facultad del licitante de modificar los actos publicados en el anuncio de la licitación.

2) Si las particularidades de la contratación determinaran que sólo los proponentes estaban razonablemente en condiciones de ajustarse a las exigencias de los pliegos de condiciones circunstancia verificada por los organismos técnicos especializados en la materia. Se preservarían los principios de economía y celeridad procesal evitando dejar sin efecto un procedimiento ya que los errores cometidos no lesionan intereses estatales no afectan a terceros y además pierde consentido por las partes legitimadas.

Expte. nº 015/90 en tres cuerpos
c/Proyecto de decreto.
Licitación Pública Nº 7/90.
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 16 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se somete a mi consideración el proyecto de decreto (P. N. Provisorio Nº 135/91), originado en el ENTE NACIONAL ARGENTINO DE TURISMO (fs. 450 expte. 15/90, 3º Cuerpo), por el cual se

aprueba la licitación pública nº 07/90, convocada por la Secretaría de Turismo y se adjudica a la firma ..., la prestación de 225.000 servicios de transporte fluvial de pasajeros por los ríos del Delta con almuerzo incluido a bordo, un lugar para esparcimiento, y visitas guiadas a lugares de interés histórico-cultural de la zona.

II. — De los antecedentes acompañados surge que:

1) El 9 de setiembre de 1990 el Director General de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Turismo autorizó la licitación pública, para la prestación de 450.000 servicios por el término de tres años, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Contabilidad (fs. 3 y 4 vta. 1º cuerpo).

2) Conforme el Acta de Apertura de las propuestas del 31 de enero de 1990, se presentaron cuatro oferentes (fs. 20, expte. cit.).

3) El 11 de julio de 1990 el Secretario Ejecutivo del Ente Nacional Argentino de Turismo solicitó la conformidad de los cuatro oferentes para limitar en 18 meses la duración de la presentación, disminuyendo los servicios a 225.000, y en consecuencia una rebaja en la cotización del 31 de enero de 1990.

Señaló asimismo, que si bien el oferente mantiene la obligación de la provisión de 2 has. de superficie para esparcimiento, se deja sin efecto la cláusula que determina su transferencia a favor de la licitataria dentro de los últimos 30 días del contrato (fs. 431/434, expte. cit. 3º cuerpo).

4) El 16 de julio de 1990 se efectuó el Acta de Apertura Complementaria de la realizada el día 31 de enero de ese año (ver fs. 435 id.).

5) Posteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones por Acuerdo Nº 118 propuso preadjudicar los servicios a la firma ... (fs. 445 id.).

6) En su intervención la Contaduría General de la Nación, tras señalar que el decreto nº 1689 del 30 de agosto de 1990, excluyó al Ente Nacional Argentino de Turismo de las disposiciones de los artículos 9, 10 y 11 (primero, segundo y tercer párrafo) del decreto Nº 435/90, haciendo tal circunstancia extensiva a las previsiones del decreto Nº 1757/90, no encontró reparos a la prosecución del trámite licitatorio por entender que se ha respetado el principio de concurrencia e igualdad entre los oferentes (fs. 451 y 447/449 id. 3º Cuerpo).

7) Tanto el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, como la Dirección Nacional de Programación Presupuestarias no formularon objeciones legales y presupuestarias respectivamente, al proyecto de decreto que se adjunta, circunstancia que fue conformada por el señor Subsecretario de Hacienda (fs. 452 id. y 453/vta.).

8) La Dirección General de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación por Memorandum del 6 de febrero de 1991, señaló que "las modificaciones operadas al pliego de bases y condiciones podrían constituir un perjuicio económico, ya que ante esas nuevas condiciones, otros nuevos oferentes podrían haberse interesado en cotizar, privando esa circunstancia de una mayor puja de intereses y mejor precio", no obstante aconsejó remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación de conformidad con el artículo 84 inc. p) de la Ley de Contabilidad.

9) Giradas las actuaciones al órgano de control manifestó que "no tenía reparos que oponer al proyecto de decreto en análisis" (Providencia Nº 93/91, fs. 461 expte. cit.).

10) Por nota del 13 de marzo de 1991, se solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro (Provisorio PN Nº 135/91).

III. — La consulta a este Organismo asesor ha quedado circunscripta a determinar las consecuencias de la modificación de los pliegos de condiciones dispuesta por el Organismo licitante, con posterioridad al Acta de Apertura de las ofertas.

Al respecto es preciso señalar que la doctrina de los autores se inclina a aceptar la potestad modificatoria de los pliegos de condiciones, indicando que la consecuencia jurídica es la de un nuevo llamado y asimilándolo, por ende, al supuesto en que la licitación es dejada sin efecto.

Ello así por cuanto la modificación carece de efectos respecto de los oferentes que se hubiesen presentado, ya que la recepción de propuestas limita la facultad del licitante de modificar los actos publicados en el anuncio de la licitación (Conf. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III-A- págs. 212/3; José R. Dromi, La Licitación Pública, ed. Astrea, 1975, págs. 97, 145, 207, 223, 236 y 483; Miguel A. Bercaitz, Teoría General de los Contratos Administrativos, 2da. ed. pág. 330; Manuel María Diez, Derecho Administrativo, tomo II, pág. 488 y ss.).

Esta Procuración del Tesoro ha sostenido antes de ahora "que la única forma de mantener los principios que rigen la licitación pública, en los supuestos de alteración de los pliegos que hacen al contenido de la contratación y no meramente al procedimiento licitatorio, particularmente en orden a preservar la publicidad y concurrencia de los postulantes eventuales/ es considerar la modificación como nuevo llamado a cotizar ofertas, efectuando nuevamente publicaciones —sin perjuicio de las notificaciones cursadas—, fijando una nueva fecha para presentar otras propuestas".

"De esta manera quedarían satisfechas las expectativas de todos los interesados en acudir al acto, y particularmente los de aquéllos que omitieron su participación inicial teniendo en cuenta los extremos del pliego modificado ulteriormente, lo cual sin duda beneficiará también a la Administración al favorecer la concurrencia. Es más, aún cuando disminuyera el número de postulantes sería plausible este proceder, toda vez, que las nuevas pautas, determinantes de las respectivas cotizaciones, se adecuarán sin duda a las circunstancias que justificaron la alteración aludida" (Dictámenes 178:127).

Ahora bien, en el presente caso, si bien los oferentes de la licitación pública Nº 71/90, prestaron su conformidad a las modificaciones introducidas al pliego de condiciones primitivo, la adjudicación que se realice sobre esas bases, violaría los principios de publicidad, concurrencia e igualdad que deben regir el procedimiento licitatorio (fs. 436, 437, 438 y 439, 3er. Cuerpo).

De conformidad con lo señalado precedentemente, y salvo el supuesto que examinaré en el punto siguiente, corresponde dejar sin efecto la licitación pública 71/90 con fundamento en el inciso 77 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 5720/72, modificado por Decreto Nº 383/73, por las razones invocadas para efectuar la modificación al pliego y en consecuencia no suscribir el proyecto de decreto que se acompaña (Conf. Dict. 150:112; 190:170).

V. — Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto es de recordar la opinión de esta Procuración del Tesoro frente a una tramitación administrativa irregular por ausencia de antecedentes de hecho que se habrían extraviado y apartamiento de normas procesales. Allí se sostuvo que las características singulares del caso y el examen de otros elementos de hecho que el organismo interesado conociera o poseyera permitirían dar nuevas soluciones que debían ser evaluadas por los órganos competentes (Dictámenes 168:467).

Una situación análoga puede concurrir en el presente caso si las particularidades de la contratación determinaran que sólo los proponentes estaban razonablemente en condiciones de ajustarse a las exigencias de los pliegos de condiciones, aspecto que no aparece contemplado en las actuaciones y que tornaría necesario, para su verificación, la intervención de los organismos técnicos especializados en la materia que, como lo expresara esta Procuración del Tesoro, son los encargados de servir de guía a la autoridad llamada a decidir (Dictámenes 154:517).

Tal criterio, que tiende a preservar los principios de economía y celeridad procesal y a evitar que se deje sin efecto un procedimiento donde los errores cometidos no lesionan intereses estatales, no afectan a terceros y han sido consentidos por las partes legitimadas, podría ser aplicable al presente caso de concurrir los extremos antes señalados. En tal supuesto no mediaría obstáculo para efectuar la adjudicación proyectada y que se suscribiera el proyecto de decreto adjunto si se mantuviera la oferta adjudicable.

DICTAMEN Nº 107/91

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación.

EMERGENCIA ECONOMICA: Juicios y reclamos administrativos "contra el poder Judicial" — Suspensión — Aplicación — Procedencia — Estado Nacional — Personalidad única — Administración Pública — Criterio material — Poder Judicial — Autarquía.

El Estado Nacional posee una personalidad única de la que carecen sus órganos o poderes, que no pueden ser demandados como tales o sujetos pasivos de reclamos administrativos. Los decretos de emergencia del año 1991 se sustentan en la emergencia económica y la necesidad de investigar ilícitos en el trámite de los juicios y reclamos contra el Estado, y fueron dictados en ejercicio de funciones legislativas por parte del Poder Ejecutivo Nacional, por razones de necesidad y urgencia. En su texto se habla del "Estado Nacional", con excepción de una norma que se refiere a juicios y reclamos contra la "Administración Pública Nacional", locución que debe ser entendida en su sentido amplio o "material", como actividad susceptible de darse en el seno de cualquiera de los tres poderes del Estado y no identificada con el Poder Ejecutivo Nacional. Por último, las demandas y reclamos "contra el Poder Judicial" se solventarían (de conformidad con la ley de Autarquía de ese poder) con recursos provenientes del Tesoro Nacional. Por todas las razones antedichas, los juicios y reclamos administrativos entablados "contra el Poder Judicial" deben ser alcanzados por la suspensión del trámite dispuesta en los decretos de emergencia dictados en el año 1991.

Oficio Nº 440/91
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Buenos Aires, 18 Abr. 1991

SEÑORA SECRETARIA LETRADA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

I. — La Corte Suprema de Justicia de la Nación solicita, en las presentes actuaciones, la opinión de este organismo asesor respecto de la aplicabilidad del decreto 34/91 (B. O. 8/1/91) y sus modificatorios a los juicios y reclamos administrativos en los que "el Poder Judicial es parte demandada o eventual deudor de sumas de dinero" (v. a fs. 5 providencia del 14 de febrero próximo pasado, dictada en el expediente nº 54/91 de la Superintendencia Administrativa de ese Tribunal).

II. — Estimo necesario señalar, con carácter previo, que si bien la consulta de autos no reúne los requisitos formales que este organismo asesor ha establecido desde antaño como condición para la emisión de sus dictámenes (v. Dictámenes 182:92 y 174; 185:194; 191:136; 192:173, entre muchos otros), me expediré sobre el particular a título de necesaria colaboración con ese Alto Tribunal y en atención a la relevancia y especiales circunstancias relativas a la materia de que se trata.

III. — Expuesta la salvedad que antecede, considero de importancia puntualizar —preliminarmente y como primera aproximación al tema objeto de asesoramiento— que en mi opinión no resulta apropiado "stricto sensu" considerar al Poder Judicial —o a cualquiera de los otros poderes del Estado Nacional— como "parte demandada" en un litigio judicial, o, en otras palabras, admitir la existencia de demandas o reclamos administrativos "contra el Poder Judicial".

Ello así por cuanto el Estado Nacional es una entidad única, dotada de personalidad jurídica, de la que, por lo tanto carecen los órganos que lo integran, los que no revisten calidad de sujetos de derecho ni son pasibles, en consecuencia, de ser demandados o destinatarios finales de un reclamo administrativo, situación que sólo puede estar referida al Estado, a quien deben, en definitiva, imputarse los actos de los poderes que lo componen.

En este orden de ideas, creo conveniente recordar que antes de ahora esta Procuración del Tesoro ha sostenido que "'...el Estado Nacional y aun la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional, teleológica y ética...' (Dictámenes: 190:103), siendo que '... la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación...' (Dictámenes: 190:187; v. Fallos: 252:375 y 273:111)" (dictamen nº 124/90, registrado en Dictámenes 193:56).

En la misma línea de pensamiento, Bidart Campos ha estimado como no aceptable que "...el carácter representativo de los órganos apareje necesariamente conceder que tales órganos tienen personalidad jurídica propia. Nos parece exacto, en principio, negarles esa personalidad, porque en el mundo jurídico hacen una sola cosa con el estado al cual representan..." ("Derecho Constitucional del Poder". Ediar, Buenos Aires 1967, t. I, págs. 50/51); a lo que añade que "El jefe del Estado representa la unidad del estado como persona jurídica ...Y así, en lo interno, una demanda contra el estado, o contra el 'gobierno nacional' —que nunca es posible formalizar como demanda contra el poder ejecutivo, el congreso o la Corte— debe notificársele al Poder ejecutivo como jefe del estado demandado" (op. cit., t. II, pág. 75).

En sustento de estas afirmaciones, el tratadista citado recuerda y transcribe la opinión de Bielsa: "Para estar en juicio por actos de esa naturaleza es necesario ser sujeto de derecho, y no hay, a este respecto, más sujetos de derecho que la Nación y las provincias, porque si bien las comunas y otras entidades también lo son, en ellas la cuestión que tratamos no se presenta, porque son poderes políticos. Las cámaras legislativas no son sujetos de derechos, y por tanto, no pueden estar en juicio. Cualquier demanda por actos administrativos de ellas o de su presidente, es una demanda contra la nación o contra la provincia, según la esfera de que se trate. La autonomía funcional de las cámaras que forman el congreso es de orden interno y se funda en el principio político de separación de los poderes; pero los empleados de ellas son empleados de la nación, como lo son también los empleados del poder judicial (BIELSA, Derecho Administrativo, 5a. ed. t. V, p. 216/17)" (Bidart Campos, op. cit., t. II, págs. 75/76, nota Nº 3).

Concordantemente, explica Linares que: "En cuanto a las personas estatales, debe señalarse que no hay otras que el Estado Nacional, las provincias, municipios, los entes descentralizados... Los órganos del Estado no tienen personalidad jurídica. Cuando el Poder Ejecutivo o la Administración actúa, o cuando lo hacen el Congreso o la Justicia, en su acción administrativa accidental, representan al Estado y facultan y obligan al Estado. Es una expresión cómoda y elíptica decir que la Administración adquiere o ejerce derechos, o contrae obligaciones por vía contractual o extracontractual" ("Derecho Administrativo", Astrea, Buenos Aires 1986, págs. 213/214).

IV. Sentada la premisa expuesta "supra", resulta necesario analizar el decreto 34/91, a cuyo respecto encuentro relevante discernir no sólo su contenido normativo, sino también sus objetivos y sus expresiones textuales.

a) Con anterioridad al examen de las finalidades de la norma bajo estudio, creo menester advertir que el decreto en cuestión fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional invocación de razones

de necesidad y urgencia vinculadas a la "situación de emergencia que afecta al Tesoro Nacional", que justifican el ejercicio de facultades legislativas, conforme puede leerse en los considerandos del acto —en el aspecto tratado, el 5º y el 6º— y en el "visto" que los precede.

El objeto principal del decreto 34/91 consiste en la suspensión por ciento veinte días de los reclamos administrativos y acciones judiciales entablados "contra el Estado Nacional y los entes del sector público nacional" (considerandos 1º y 4º), medida esta que recibe su fundamento de dos órdenes de razones conceptualmente distinguibles, cuales son: a) la situación actual de emergencia económica que padece el Estado Nacional, que obliga a la postergación de erogaciones —en concreto, las que se derivarían de los juicios y reclamos que se suspenden— que afectarían "fondos y disponibilidades del sector público, comprometiendo la prestación de servicios públicos y compromisos ineludibles, como el pago de salarios" (considerando 2º); y b) la investigación y esclarecimiento de presuntos hechos ilícitos o dolosos que se habrían cometido en el curso de los procedimientos judiciales o administrativos (v. considerando 3º).

b) Los objetivos y fundamentos mencionados se cristalizan normativamente mediante la suspensión por ciento veinte días de la "tramitación de los juicios que tengan por objeto al cobro de sumas de dinero contra la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales y todo ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias." (artículo 1º); como asimismo, de "la presentación y sustanciación de reclamos administrativos cuando correspondan, que tiendan a obtener el cobro de sumas de dinero respecto de los organismos mencionados en el art. 1º del presente" (artículo 2º; el subrayado me pertenece).

Idéntica suspensión temporal se decreta respecto de la ejecución "contra el Estado Nacional" de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios, sin excepciones, de conformidad con el artículo 4º original, posteriormente sustituido por el decreto 53/91, luego modificado por el decreto 383/91.

La misma medida se adopta, por último, respecto del cumplimiento de medidas cautelares "dictadas en juicios contra el Estado Nacional y demás entes enunciados en el art. 1º que consistan en la traba y afectación de cuentas oficiales, sumas de dinero, recaudaciones, títulos públicos, acciones u otros valores..." (artículo 5º, el subrayado me pertenece).

A tenor del artículo 6º, la suspensión se hace extensiva a "las causas y reclamos promovidos por las provincias y municipalidades o sus entes descentralizados y desconcentrados contra el Estado Nacional y demás organismos enunciados en el art. 1º" (el subrayado me pertenece).

c) La consideración de la letra de la norma que nos ocupa permite constatar que tanto en la totalidad de sus considerandos como en la casi totalidad de su articulado original —incluido el artículo 1º, "in fine"— se alude de distintas formas al patrimonio estatal como objeto de preservación y al Estado Nacional como sujeto pasivo de las demandas y reclamos que se postergan en aras de ese resguardo de los fondos públicos, propósito que —junto al señalado de determinación de conductas dolosas— informa incuestionablemente el espíritu de la norma.

De haberse mantenido uniformemente en todo el articulado la locución "Estado Nacional", que —como se ha observado "supra"— se lee en la mayoría de las disposiciones, no cabría plantearse dudas en cuanto a que todos los poderes de la Nación resultarían alcanzados por la normativa de emergencia bajo análisis.

Empero, es la mención a la "Administración Pública Nacional", fundamentalmente utilizada en el artículo 1º del decreto, la que ha provocado cierta incertidumbre interpretativa. Cabe, en consecuencia, elucidar la cuestión hermenéutica así planteada.

V. — Sobre el particular, adelanto mi opinión en favor de una exégesis según la cual resultan incluidos los reclamos y demandas "contra el Poder Judicial" en el ámbito dispositivo del decreto 34/91 y sus modificatorios.

Cabe acudir a una interpretación integradora de los diferentes preceptos que conforman al plexo de los reglamentos en cuestión, retomando a las reflexiones desarrolladas en el punto III de este dictamen, para aseverar que si toda acción, administrativa o judicial, contra alguno de los poderes del Estado debe ser considerada como promovida contra el Estado mismo, no sería posible afirmar que el artículo 1º del decreto 34/91 se refiere a las demandas contra el Poder Ejecutivo Nacional, con exclusión de los restantes, sin caer en la confusión conceptual y terminológica esclarecida en aquel apartado.

En efecto, interesa recordar que el decreto 34/91 se propone —en su motivación de índole económica— impedir el drenaje de los recursos del Estado, lo que supone que su objetivo no radica en paralizar singularmente los juicios contra uno de sus poderes, sino en detenerlos por sus consecuencias patrimoniales negativas para el Estado en su conjunto.

Es decir que, más allá de atender al órgano afectado por los reclamos administrativos o las acciones judiciales, importa verificar cuáles serán los recursos o fondos con los que deberá contarse para hacer frente a los trámites objetos de la suspensión.

Es a partir de las consideraciones antecedentes que procede la aplicación al "sub examine" de los principios de hermenéutica jurídica —elaborados tanto por esa Corte Suprema de Justicia como por esta Procuración del Tesoro— que aconsejan atender, a más de la letra, al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde la intención del legislador y la armonización de las disposiciones que dentro del mismo régimen normativo aluden a la misma materia que la norma que se interpreta (v. Dictámenes 159:125; 160:356; 192:71, entre muchos otros, y Fallos 257:99; 259:63; 272:219; 285:322; 300:417, entre muchos otros).

VI. — Ahora bien, desde otro punto de vista es posible arribar a las mismas conclusiones en cuanto a lo que debe entenderse —cuando menos en el caso— como "Administración Pública Nacional". En tal sentido, no escapa a mi criterio la existencia, en parte de la doctrina, del criterio denominado "orgánico", conforme al cual la función o actividad "administrativa" se homologa con la actividad del Poder Ejecutivo Nacional (v. Diez, "Derecho Administrativo", Bibliográfica Omeba, Buenos Aires 1963, t. I, pág. 99; Cassagne, "Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1983, t. I, pág. 57 y ss.).

Empero, me inclino, en la especie, por la utilización en orden a la interpretación propuesta de aquellas otras opiniones que, a partir de una noción "material" de la administración, sostienen que la acción administrativa puede encontrarse no sólo en la órbita del Poder Ejecutivo, sino también en el seno de los otros poderes del Estado que la llevan a cabo más allá de las funciones que los definen y que les son propias.

Así, el mismo Cassagne ha destacado esta concepción (v. op. cit., t. I, pág. 58), también expuesta por Gordillo al decir que "la actividad del tipo administrativo que realizan los poderes judicial y legislativo se rige en un todo por el régimen jurídico propio de la misma actividad administrativa, no correspondiendo en principio aplicarle el régimen jurídico de la función jurisdiccional ni de la función legislativa, aunque de esos poderes se trata." ("Tratado de Derecho Administrativo", Macchi, Buenos Aires 1977, t. I, pág. VII-39).

Asimismo, Diez sostuvo que "desde el punto de vista objetivo se considera como administración la actividad de los órganos del Estado que realicen función administrativa. Por ello, administrarán tanto el órgano ejecutivo como el legislativo y el jurisdiccional" (op. cit. pág. 93).

Fiorini va más allá y añade un contenido valorativo a la adopción de una u otra postura cuando afirma que "los que pretenden ubicar exclusivamente la actividad administrativa estatal dentro de los cuadros del llamado Poder Ejecutivo, excluyen el valioso sector de actividades similares que se desenvuelven dentro de los otros dos poderes del Estado. Esta tesis limitativa excluye, sin dar razones, las actividades administrativas que se desenvuelven jurídicamente en el interior de los poderes legislativo y judicial ...La simple expresión de Poder Ejecutivo referida a la función administrativa del poder administrador, sufre en este método una transformación total que no expresa lo que pretendía el Estado del pasado. La expresión Poder Ejecutivo como función administrativa, sigue vigente por la fuerza de la costumbre y por su inmediata vinculación con la teoría de la división de poderes; pero ya no puede abarcar el significado comprensivo de todas las actividades sociales y prestacionales del Estado moderno. La crisis que el Poder Ejecutivo tuvo como función estatal, se refleja en la imposibilidad de poder abarcar la amplitud de la actividad social y de organización que caracteriza a la función administrativa de nuestros días" ("Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1976, t. I, pág. 26/28).

No es entonces mecánicamente identificable la expresión "Administración Pública Nacional" con el Poder Ejecutivo y, en lo que hace a la materia objeto de consulta, opino que dicha expresión posee el sentido "material" y no restringido, destacado por los autores citados precedentemente.

VI. — Una última consideración ratifica mi convicción en la conclusión anticipada "supra" en este dictamen, y se refiere también a la cuestión —de corte económico— del origen y naturaleza de los recursos con los que el Estado debe atender a los juicios en su contra y que, en definitiva, constituyen el "leit motiv" del decreto de suspensión.

No sólo es, en ese orden de ideas, la "Administración Pública" —en el sentido dado en el párrafo anterior— la que provee tales fondos, extraídos del Tesoro o Erario Nacional, sino que además es la misma fuente la que atiende al presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial, a mérito de lo que dispone la denominada "Ley de Autarquía" 23.853 (B. O. 24/X/1990).

Antes de abocarme al examen de sus disposiciones, interesa recordar que es al Poder Ejecutivo a quien compete —en razón de lo que establece el inciso 13 del artículo 86 de la Constitución Nacional, cuyo contenido es concordante, por otra parte, con el artículo 6º de la Ley de Contabilidad— hacer recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión con arreglo al establecimiento por ley del Congreso del presupuesto de gastos, esto último según la facultad que en ese orden confiere al Poder Legislativo el inciso 7º del artículo 67 de la Carta Magna.

Señala al respecto Giuliani Fonrouge que "El principio de unidad presupuestaria consiste en la reunión o agrupación de todos los gastos y recursos del Estado en un documento único" ("Derecho Financiero", Depalma, Buenos Aires 1976, vol. I, pág. 163).

Ahora bien, la ley 23.853 declara que el presupuesto del Poder Judicial integra "el presupuesto general de la Administración nacional" (artículo 1º), y es atendido "con cargo a Rentas Generales" —mediante "recursos tributarios y no tributarios" de la Administración central, más el aporte que anualmente incluya el Poder Ejecutivo en el presupuesto general de la Administración nacional para el inc. 42 —Construcciones— de acuerdo al presupuesto preparado por la Corte Suprema de Justicia— y con los recursos específicos del Poder Judicial que se enumeran en el artículo 3º de la ley (v. artículo 2º).

Este último artículo, a su vez, preceptúa, en su párrafo final, que los ingresos propios del Poder Judicial y su aplicación "figurarán en el presupuesto general de la administración nacional en una cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Justicia." (el subrayado en todas las citas precedentes me pertenece).

En consecuencia, la normativa transcripta no sólo confirma —con el uso de un término muy similar al contemplado en el art. 1º del decreto Nº 34/91— que es la "Administración nacional" la fuente de los pagos con los que hipotéticamente solventaría el Poder Judicial eventuales condenas "en su contra", sino que encontrándose en juego además como explícitamente surge de la ley comentada— una "cuenta especial", la aplicación del decreto 34/91 deviene de la mención expresa incluida en la enumeración de su artículo 1º —"servicios de cuentas especiales"— y de la "afectación de cuentas oficiales" mencionadas en su artículo 5º.

VIII. — Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, es del caso destacar que el Poder Ejecutivo Nacional ya ha resuelto, por medio del decreto 383/91, una cierta flexibilización al régimen de los decretos 34/91 y 53/91, posibilitando en las condiciones que determina el primero de esos decretos la prosecución de los trámites iniciales hasta la etapa de ejecución de las sentencias, laudos arbitrales o acuerdos transaccionales.

Por otra parte, las reflexiones vertidas en este asesoramiento podrían, eventualmente, ceder ante la necesidad de armonizar la normativa en cuestión con preceptos de rango constitucional tuitivos de la independencia y funcionamiento del Poder Judicial.

IX. — Opino, en conclusión y con la salvedad formulada en el apartado anterior, que las demandas y reclamos administrativos examinados se hallan regidos por el decreto 34/91 y sus modificatorios.

DICTAMEN 110

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Instructor: facultades.

Se explicitan los requisitos que condicionan la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, atento su carácter excepcional. a) Reunir los elementos que acrediten la materialidad del hecho, mediante la colección de vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso. b) Una vez aprobado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

La actividad del Instructor en un sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (arg. arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80), por lo cual ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a la autoridad competente, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional, a ella exclusivamente deferida, podrá disponer la ampliación del sumario.

Expte. Nº 1635/87

Buenos Aires, 19 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA:

I. — Estas actuaciones fueron remitidas a la Procuración del Tesoro a solicitud del Instructor Sumariante de la Administración de Parques Nacionales (fs. 138 vta.) por considerar que la investigación debe continuar en la sede de este organismo de acuerdo con lo prescripto por el art.

2 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, en razón de que "... podría surgir responsabilidad para el señor Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi ..."

II. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas promovió la iniciación de sumario (fs. 2 y vta.), el que fue dispuesto por resolución 01001 de la Administración de Parques Nacionales (fs. 11).

La investigación concluyó por primera vez el 18 de junio de 1989 cuando se resolvió "... que no existe responsabilidad administrativa disciplinaria para agente alguno de esta Administración ..." (v. Resolución Nº 504 fs. 34/36).

Por observar deficiencias en la tramitación del expediente y en la designación y actuación del Instructor Sumariante la Fiscalía Nacional citada resolvió solicitar a la Administración de Parques Nacionales (fs. 51/54) la revocación de la resolución Nº 504 del 16 de junio de 1989, así como la prosecución de la instrucción del sumario (fs. 54/54 vta.). Como consecuencia de ello el Presidente del Directorio de Parques Nacionales dictó el 31 de enero de 1990 la resolución Nº 77 revocando su similar Nº 504 y ordenando la continuidad del sumario, con la designación de un nuevo instructor (fs. 55).

Reiniciada la perquisición se produjo la actividad glosada de fs. 58 a fs. 138.

III. — El carácter excepcional de la competencia asignada a la Dirección Nacional de Sumarios requiere como presupuesto para determinar su abocamiento que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La reunión de los elementos que acrediten la materialidad del hecho, mediante la colección de vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso.

b) Una vez aprobado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustentan la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181; 169-151; 176-79; 193-101, entre otros).

Ninguno de estos extremos han sido satisfechos.

La simple referencia de que "... atento a las medidas probatorias obrantes en autos podría surgir la responsabilidad para el señor Intendente de Parques Nacionales Nahuel Huapi ..." resulta insuficiente para tener por cumplido el señalado en el punto b), ya que no se puntualizan cuales serian los indicios que permiten endilgarle responsabilidad al señor Intendente (Dictámenes 171-277; 187-138 y 139, entre otros).

Además, el informe de fs. 138 sólo cita la prueba producida sin su pertinente meritación en orden a explicitar cómo se acredita la materialidad del hecho investigado y en qué residió su irregularidad.

No analiza entre otros elementos, la constancia de fs. 6, según la cual el Guardaparques ... habría sido notificaco de la autorización concedida para realizar las tareas (cfr. fs. 3 vta. y 19) ni tampoco el informe del licenciado ... donde se pone de relieve, que a pesar de no respetarse los lugares autorizados para efectuar los cortes, "... el impacto (ecológico) neto producido no reviste de todos modos mayor relevancia dado el alto poder de recuperación de la especie..." (fs. 22 y 61).

Por otra parte parecería útil corroborar si las Ligas de Amas de Casa del Bolsón y la Escuela de Villa La Angostura han recibido "... el material resultante de la limpieza ..." que según la nota de fs. 3 les iba a ser "... donado" pues su falta de verificación es uno de los puntos en los cuales se queja la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (fs. 53 vta. in fine).

Tal dato es relevante ya que como lo expone el señor ... —Jefe de Guardaparques en ese momento—, una de las razones para opinar favorablemente era que "... el producto estaba destinado a donaciones, una parte para una escuela en Villa La Angostura y otra parte para una Liga de Amas de Casa de la localidad de El Bolsón ..." (cfr. 19 y 89).

La circunstancia de que como hubo un exceso en el corte se impusiera una multa a la Liga de Amas de Casa Regional El Bolsón (cfr. 21) no es óbice para efectivizar la medida antes sugerida, puesto que la notificación de aquella sanción no se ha podido ubicar (fs. 94/95).

También podría verificarse si se halla registrado —Mesa de Entradas— el trámite que se le diera a la nota agregada a fs. 3, tanto en la Intendencia de Parques Nacional Nahuel Huapi como en el Servicio de Guardabosques (cfr. fs. 3 vta.).

IV. — Por último, en mérito al buen orden de la investigación se impone señalar que cuando se prosiguió con la instrucción del sumario (Resolución Nº 77/90 - fs. 55/56) se le recibió declaración al señor ... quien ratificó la denuncia originaria y expuso nuevos hechos a los que el Instructor le dió el carácter de "... ampliación de la denuncia ..." (cfr. fs. 60).

Resulta así que con posterioridad se incorporó fotocopia de la nota dirigida por el señor ... el 23 de febrero de 1990 al entonces Jefe del Cuerpo de Guardaparques ..., donde se hace referencia a hechos ajenos al objeto de este sumario, si bien se trata de presuntas infracciones ocurridas en la propiedad del señor ... (cfr. fs. 66/82).

Uno de los episodios originó el dictado de la Disposición Nº 15/88 (cfr. fs. 70/72) y el otro se refiere al acta de infracción del 14 de enero de 1989 (fs. 78).

A pesar de que tales eventos no integraban el objeto del sumario, se realizaron diligencias atinentes a esos sucesos, como por ejemplo las declaraciones de ... (fs. 86), de ... (fs. 89, cuando luego de ratificar su anterior de fs. 19 se lo sigue interrogando por otros hechos) y al mismo ... (fs. 99).

La actividad del Instructor en un sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (arg. arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80), por lo cual ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a la autoridad competente, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional, a ella exclusivamente deferida (Dictámenes 161-364; 176-150 y 204), podrá disponer la ampliación del objeto del sumario.

En consecuencia el Instructor deberá dar a las actuaciones glosadas a fs. 104/135 —en su mayor parte ya agregadas a fs. 66/68— el trámite que en cada caso corresponda, pues por la Disposición 57/90 (fs. 118) se impuso una multa al señor ... y a través de la Disposición 15/88 se ordenó un sumario (v. fs. 122/123) que aún no se habría iniciado (fs. 121), sin perjuicio de que se dilucide las demoras incurridas en el cumplimiento de tales disposiciones.

V. — Por las razones expuestas devuelvo el expediente al señor Subsecretario para su posterior envío a la Administración de Parques Nacionales a los efectos indicados en los capítulos III y IV.

DICTAMEN Nº 111

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFINSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Decimoquinta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a realizar el 9 de diciembre de 1991 a las 18 horas en Santiago del Estero 315, piso 1º oficina 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio 1991.
2. Remuneración al Directorio (art. 261 de la ley 19.550) y a los Síndicos.
3. Fijación del número y elección de Directores Titulares con mandato por un año.
4. Designación sobre la designación o no de Suplentes y, en su caso, determinar su número y proceder a su elección.
5. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 21/11 Nº 84.130 v. 27/11/91

ARCOMEX
S. A.
Nº de Registro en la I. G. de J.: 101.810

CONVOCATORIA

BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 1991

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1991, a las 19:00 hs. en la sede social Morelos 63, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los temas y documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991;
3º) Retribución al Directorio y Síndicos;
4º) Determinación del número y elección de los Directores;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente:
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 25/11 Nº 82.786 v. 29/11/91

ANA MARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(en Primera Convocatoria)

Convócase a los accionistas y socios comanditados de ANA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1991 a las diez horas, en Juan Bautista Alberdi 772, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en el llamado a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Ratificación de lo actuado por las asambleas generales ordinarias celebradas el 30 de setiembre de 1986 y el 30 de noviembre de 1987.
4º) Aprobación de las causales por las cuales no se celebró la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1989.
5º) Dejar sin efecto la transformación de la sociedad en sociedad anónima.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de las personas que han de firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.
La Administración

Depósito de acciones tres días antes.
e. 26/11 Nº 82.988 v. 2/12/91

ASTILLEROS VICENTE FORTE
S. A. M. C. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Astilleros Vicente Forte S. A. M. C. I. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de diciembre de 1991 a las 10 horas en Uruguay 969 Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de su remuneración.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 26/11 Nº 85.099 v. 2/12/91

"B"

BANCO MEDEFIN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por cinco días convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1991 a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/7/91.
3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/7/91.
4) Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5) Retribución al Directorio aún en exceso a los límites del artículo 261 de la ley 19.550 y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
8) Aprobación de la autorización para contratar, otorgada por el Directorio conforme a lo previsto por el artículo 271 de la ley 19.550.
9) Autorización a directores para realizar las actividades previstas en el artículo 273 de la ley 19.550.
El Directorio
e. 21/11 Nº 82.659 v. 27/11/91

BANCO SHAW
S. A.
Registro Nº 6.218

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 1991 a las 11 horas en la Sede Social, Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991 por australes 3.747.290.000.- en exceso de australes 3.507.246.555.-, sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijadas por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4º) Fijación de remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Capitalización parcial del rubro "Ajuste de Capital" por un importe de australes 37.600.000.000.- que representa el 303.225806451 % del Capital Social.
7º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones a los efectos de cumplir con la decisión de la Asamblea respecto del punto anterior.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de la Comisión Fiscalizadora y suplentes.
10º) Remuneración del Contador Público certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1990/91 y designación del Contador Certificante del Ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 1992 y fijación de su retribución.
11º) Autorización a Directores conforme al Art. 273 de la ley de sociedades.
12º) Emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, cotizables en Bolsa o no, por un monto de hasta u$s 40.000.000.- (dólares estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en moneda nacional, a emitirse en diversas clases y series en función de las monedas, pago de intereses y amortización. Determinación de las características de los títulos a ser ofrecidos en Suscripción de las características de los títulos a ser ofrecidos en suscripción pública. Delegación en el Directorio de todas las condiciones de emisión, incluyendo clases, series, moneda, fecha, precio, forma y condiciones de pago conforme a las normas vigentes a la fecha de emisión.
13º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550 (modificada por la Ley Nº 22.903) los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
Quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito (Art. 105 Comisión Nacional de Valores t. o. 1987).
Las comunicaciones y presentaciones deberán efectuarse en la Sede Social, Sarmiento 355, Capital de 10 a 15 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada o sea hasta el 11 de diciembre de 1991.
La Asamblea votará el punto 11º y 12º en su carácter de Extraordinaria.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1991.
e. 25/11 Nº 82.966 v. 29/11/91

BANCO FEDERAL ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 19 de diciembre de 1991, a la hora 11, en la sede del Banco, calle Sarmiento 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables con garantía común, no convertibles en acciones, por un monto total máximo de U$S 30.000.000.
3º) Determinación de los mercados de colocación y negociación.
4º) Delegación de facultades en el Directorio en cuanto a la moneda de emisión, época y precio, el carácter cartural o escritural y toda otra característica de emisión, amortización e intereses.
El Directorio

NOTAS: 1. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por otro mediante carta-poder. Ningún accionista podrá representar a más de dos Bancos Accionistas.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menor de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 26/11 Nº 85.086 v. 2/12/91

BECARPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de diciembre de 1991, a las diez horas, en el local de la calle Erezcano 3880, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital y reforma de Estatutos;
2º) Cambio de la sede social;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 26/11 Nº 85.002 v. 2/12/91

BECARPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 1991, a las nueve horas, en el local de la calle Erezcano 3880, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos celebración Asamblea fuera de término;
2º) Documentos art. 234, inc. 1, Ley Nº 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/6/88; 30/6/89, 30/6/90 y 30/6/91;
3º) Ratificación gestión y actos del Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 26/11 Nº 85.003 v. 2/12/91

"C"

CAPDEVIELLE, KAY Y CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 1991 a las 15 horas, en la calle Tucumán 141, 1er. piso, Capital, y que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndico (art. 261, Ley 19.550).
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Aumento de Capital y emisión de acciones.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 21/11 Nº 82.546 v. 27/11/91

CENTRO ODONTOLOGICO LAPRIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Centro Odontológico Laprida S. A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de Diciembre de 1991 en Emilio Mitre 130 - 1º Piso —Depto. G— de la ciudad de Buenos Aires a las 18,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del aumento del Capital Social por un monto superior al previsto por el art. 188 de la Ley 19.550, suscripción y forma de integración
3º) Modificación del art. 4º del Estatuto Social por aumento de Capital.
Para el caso de no lograrse el necesario quórum, se cita en segunda convocatoria, para el mismo día, a las 19,30 horas, para tratar el mismo Orden del Día.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 Ley 19.550) a Emilio Mitre 130 —1º Piso— Depto. G, Capital Federal.

e. 21/11 Nº 82.628 v. 27/11/91

CLIO
S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de CLIO S. A. a la asamblea ordinaria a realizarse en Sarmiento 1169, 8º Piso, "D", de Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1991 a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1991.
3º) Remuneración del directorio y síndicos.
4º) Tratamiento de los resultados acumulados conforme a disposiciones vigentes.
5º) Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e. 22/11 Nº 82.755 v. 28/11/91

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
SACFeI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1991 a las 11 horas en la calle Corrientes 456 Piso 8º dpto. 83 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Aprobación de la gestión de directores y síndicos.
3º) Destino del resultado del ejercicio y retribución al directorio y síndico.
4º) Elección de síndicos titular y suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Vicepresidente

e. 22/11 Nº 84.261 v. 28/11/91

CANTERAS CERRO NEGRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de calle Reconquista 723 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1991, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30/6/91.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.

El Apoderado

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia, para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, (art. 238-Ley 19.550).

e. 25/11 Nº 82.880 v. 29/11/91

CUSENIER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea, para el día 19 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en el local actual, Lima 187 Piso 4, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Absorción de la pérdida acumulada al 31/12/90 por el ajuste del capital.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 25/11 Nº 84.401 v. 29/11/91

CASAL DE CATALUNYA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 30 de noviembre de 1991, a las 16 horas en nuestra sede social, Chacabuco 863, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos señores socios fiscalizadores para la votación.
2º) Consideración de la situación actual del Anexo La Masia y análisis de las posibilidades de mantenerla dentro del patrimonio de la Institución.
3º) En su caso, facultar al Consejo Directivo a suscribir la documentación de venta, inclusive la ecritura pública de traslación de dominio, del Anexo La Masia (Alejandro Korn) Pcia. de Buenos Aires, en la forma más conveniente para la Institución.
4º) Designación de tres señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1991.

El Secretario - El Presidente

Art. 25 - Todos los socios deberán estar al corriente del pago de sus cuotas para poder concurrir a los actos de la Asociación y hacer uso de los servicios sociales y deberán tener abonadas la última cuota vencida para poder ejercer el derecho de petición.
Art. 32 - Constituirá el "quórum" de la Asamblea la mitad más uno de los socios activos, con antigüedad no menor de un año y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá celebrarse con el número de los socios presentes.

e. 26/11 Nº 85.113 v. 28/11/91

CERAMICA GENERAL RODRIGUEZ
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1991, en la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1642, Piso 3º, Departamento 30, a las 19 horas en Primera Convocatoria y a las 20 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración Revalúo Contable Bienes de Uso Ley 19.742 y su modificatoria Nº 21.525.
3º) Consideración Revalúo Técnico practicado a los Bienes de Uso al 30 de junio de 1991.
4º) Tratamiento gestiones realizados por el Directorio y Sindicatura en el ejercicio 1990/1991.
5º) Destino de los Resultados No Asignados de los Estados Contables al 30 de junio de 1991.
6º) Remuneraciones a Directores y Sindicatura.
7º) Considerar la justificación de la Asamblea extemporánea.
8º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
9º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán depositar las acciones y/o Certificados de Depósitos o cursar Comunicación de Asistencia, con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha de la Asamblea (Art. 238 Leyes 19.550 y 22.903).

e. 26/11 Nº 85.112 v. 2/12/91

CLEOFE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en el local de Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 8º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1990;
3º) Remuneración de Directores y Síndicos;
4º) Aumento de capital y modificación de Estatutos (Artículo 4º);
5º) Condiciones para la suscripción y emisión del aumento;
6º) Autorización para firmar la correspondiente documentación y efectuar tramitaciones ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 26/11 Nº 84.509 v. 2/12/91

"D"

DOS MUÑECOS PATAGONICA
S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de DOS MUÑECOS PATAGONICA S. A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse en Sarmiento 1169, 8º Piso, "D", de Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1991 a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1991.
3º) Remuneración del Directorio y Síndicos.
4º) Tratamiento de los resultados acumulados conforme a disposiciones vigentes.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 22/11 Nº 82.756 v. 28/11/91

DINLAND
Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 19 de diciembre de 1991, a las 16 horas, en la sede social sita en Perú 457, 4to. "G", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 31/7/91 (art. 104 "in fine" ley 19.550). Aprobación de la gestión del liquidador y síndico.
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31/7/91.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

El Liquidador

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.828 v. 29/11/91

DINLAND
Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para celebrarse el día 19 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en la sede social sita en Perú 457, 4to. "G", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del balance final y el proyecto de distribución.
3º) Consideración de la cancelación de la inscripción social.
4º) Aprobación de la gestión del liquidador y síndico.
5º) Determinación de depositario de libros y documentación.

El liquidador

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 párrafo 2do. de la Ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.827 v. 29/11/91

"E"

ENRIQUE ARIZU E HIJOS
S. A.

CONVOCATORIA

Por acta de reunión de Directorio del 12 de noviembre de 1991, se dispone el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1991 a las 10 horas en Uruguay 651, p. 13 A, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550. Gestión del Directorio e Informe del Síndico por el ejercicio Nº 30 al 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio Nº 30.
4º) Fijación del número de Directores y elección del cuerpo directivo para el Ejercicio Nº 31 iniciado el día 1 de julio de 1991 y término de mandato.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente. Término del mandato.
6º) Motivo de convocatoria fuera de término.
7º) Autorización de la Asamblea para que los miembros del Directorio intervengan en tareas afines y/o conexas a las que realizan en la Empresa.

El Síndico

NOTA: Para la asistencia, los accionistas tendrán presente lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 21/11 Nº 82.642 v. 27/11/91

ESPACIO
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 17.201

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de diciembre de 1991, a las 11 horas en Viamonte 773 - Piso 3º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo citado en el punto anterior, correspondiente al ejercicio económico Nº 28 cerrado el 31 de diciembre de 1990, y del dictámen del contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y del saldo de resultados no asignados al 31 de diciembre de 1990.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

El Vicepresidente

e. 22/11 Nº 82.811 v. 28/11/91

EUREKA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de diciembre de 1991 a las 16, horas en J. E. Uriburu 578, 8º "37", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de acciones.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, a los efectos de la recepción del depósito de acciones las normas legales y estatutarias.

e. 22/11 Nº 82.782 v. 28/11/91

EMPRESA PERIODISTICA LINARI
Sociedad Anónima, Comercial
(Registro Nº 15.906)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 12 de diciembre de 1991 a las 17 horas en Esmeralda 358 - 5º piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 y destino resultado ejercicio al 31 de julio de 1991;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4º) Elección Síndicos.

El Vicepresidente

Depósito de Acciones: Según art. 238 Ley 19.550 lunes a viernes 10 a 17 horas en la sede social. El Directorio.

e. 25/11 Nº 82.859 v. 29/11/91

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL ZAPALLAR
S. A. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL ZAPALLAR S. A. A. F. I. C. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 17 de diciembre de 1991, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 18, cerrado el 30 de junio de 1991;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura;
5º) Aumento del capital social;
6º) Reforma del Estatuto Social;
7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación; y
8º) Elección del síndico titular y del suplente.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 25/11 Nº 82.971 v. 29/11/91

ESTANCIAS WELBERS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 1991, a las 9.00 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Mcal. Antonio José de Sucre 1965, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de la Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991.
5º) Designación de un Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.723 v. 29/11/91

EL COMERCIO COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 1991, a las 15,30 horas en Maipú Nº 53 (Piso 5º) de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social de ₳ 2.565.000,- a ₳ 10.000.000.000,- mediante la emisión de v/n. ₳ 9.997.435.000,- en acciones ordinarias nominativas no endosables, de v/n. ₳ 1,- cada una y con derecho a un voto por acción, que representa el 389.763,5477 % sobre el capital actual, para ofrecer en suscripción a su valor nominal, con iguales derechos que las acciones en circulación y dividendo a partir del 1º de julio de 1991. Emisión de acciones.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea o quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán entregar certificados de depósito, en Maipú Nº 53 (Piso 5º) Capital Federal, de 14 a 18 horas, venciendo el plazo de presentación el 12 de diciembre a las 18 horas.

e. 26/11 Nº 85.107 v. 2/12/91

EMPRESA TANDILENSE
S. A. C. I. F. I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13/12/91 a las 17:00 horas en la calle Necochea 948 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración aumento del capital dentro del quintuplo.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Ley 19.550 art. 238).

e. 26/11 Nº 85.083 v. 2/12/91

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S.A.I.C. e I. (En Liquidación)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 18 de diciembre de 1991 a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 820, 4º Piso "U" de la Capital Federal. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para el día 18 de diciembre de 1991 en la misma sede a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Aprobación de los actos de liquidación a accionistas cumplidos por el Directorio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio y Sindicatura.
6º) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 12 de diciembre de 1991 inclusive.

e. 26/11 Nº 85.031 v. 2/12/91

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S.A.I.C. e I. (En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 18 de diciembre de 1991 a las 12 horas en Hipólito Yrigoyen 820, 4º Piso "U", de Capital Federal. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para el día 18 de diciembre de 1991 en la misma sede a las 13 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de lo actuado por el Directorio en transacción extrajudicial por juicios varios.
2º) Participación parcial en la liquidación, rescate de acciones y reducción del capital social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 12 de diciembre de 1991 inclusive.

e. 26/11 Nº 85.030 v. 2/12/91

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS —FATAP—

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Consejo Directivo convoca a sus entidades afiliadas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 1991, a las 15 horas, en su sede de la Avda. Julio A. Roca 751 7º "A" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la convocatoria;
2º) Designación de dos Asociadas para firmar el acta;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4º) Elección de cuatro miembros titulares;
5º) Elección de tres Consejeros suplentes;
6º) Elección de tres Revisores de Cuentas;
7º) Consideración de la situación de una afiliada suspendida conforme el art. 13 de los Estatutos.

El Presidente

e. 25/11 Nº 82.898 v. 29/11/91

FLETAMAR
Sociedad Anónima, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1991, en Avda. Corrientes 327 piso 4to, de Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio considerado.
4º) Aprobación de los honorarios retributivos de la actuación del Directorio.
5º) Aprobación de las remuneraciones recibidas por los miembros del Directorio, por las funciones ejecutivas realizadas en el transcurso del ejercicio.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus componentes.
7º) Destino de resultados no asignados.
8º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deben presentar las acciones con tres días de anticipación.

e. 25/11 Nº 82.906 v. 29/11/91

"G"

GALIN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GALIN S. A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1991 a las 12 horas, en la Sede Social calle Reconquista 1048 7º Piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991;
2) Remuneración de Directores y Síndico; 3) Tratamiento de los Resultados No Asignados; 4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
5) Elección de Síndico Titular y Suplente;
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e. 21/11 Nº 82.632 v. 27/11/91

GLENN ANGUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GLENN ANGUS SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1991, a las 12 horas, en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3º Piso Of. 316 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991;
2) Remuneración de Directores y Síndico;
3) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
5) Elección de Síndico Titular y Suplente;
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 21/11 Nº 82.565 v. 27/11/91

GARABEDIAN HNOS.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de GARABEDIAN HNOS. S. A. I. C. convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 9 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en Ruiz Huidobro 2329, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de fecha.
3º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso aprobación.
5º) Honorarios al Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración de la gestión de la sindicatura.
7º) Elección de directores previa determinación del número y fijación de garantías.
8º) Elección de síndicos titular y suplentes.

El Directorio
e. 22/11 Nº 82.685 v. 28/11/91

GROSCH, CARLI Y CIA.
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GROSCH, CARLI Y CIA. S.A.I. y C. que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Capital Federal, el día 18 de diciembre de 1991 a las 18 (dieciocho) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: Inventario General; Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los Estados Contables; Anexo I; Memoria del Directorio; Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al 31er. Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1991;
2º) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio;
3º) Consideración de los Honorarios para el Directorio y del Síndico Titular más allá del 25 % de las utilidades conforme al art. 261 de la Ley Nº 19.550;
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores y Aprobación de las gestiones de los Directores y del Síndico Titular;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 26/11 Nº 85.021 v. 2/12/91

"H"

HIDROPROYECTOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 16 de diciembre de 1991 a las 10 horas en la sede social de la calle Uruguay 775, Piso 6º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos referidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Distribución de utilidades y Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 26/11 Nº 85.134 v. 2/12/91

"I"

ISLAS VOLCAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ISLAS VOLCAN S. A. a Asamblea General Ordinaria el día 10 de diciembre de 1991 a las 17 hs. en Av. Santa Fe 2844 - 7º "E" - Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
3) Consideración de documentos Art. 234 de Ley de Sociedades Comerciales ejercicio cerrado el 31.12.90.
4) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5) Destino de los resultados del ejercicio bajo examen.
6) Fijación del número de los miembros del Directorio y Sindicatura y su elección.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1991.

El Directorio
e. 21/11 Nº 82.556 v. 27/11/91

ITURRIAGA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinario para el 16 de Diciembre de 1991 a las 18 y 30 horas, en primera y segunda convocatoria, en Uruguay 618 1ro. "A" Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la venta de los inmuebles de la Sociedad.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta Depósito de acciones según art. 238 ley 19550.

El Socio Comanditario
e. 22/11 Nº 82.698 v. 28/11/91

INSTITUTO DUPUYTREN
DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de diciembre de 1991 a las 15.00 horas, en el local social de la calle Avda. Belgrano 3402 - Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al 29º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991; y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el mismo período.
3º) Fijación de los honorarios de los Sres. miembros del Directorio y ratificación de los anticipos percibidos durante el ejercicio, por la realización de actividades técnico administrativas.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Demora en la Convocatoria.

El Directorio
e. 25/11 Nº 82.896 v. 29/11/91

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 8169)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1991 a las 11 horas en Brasil 2450 - Capital Federal, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 honorarios Síndico y destino resultado ejercicio 31 de julio 1991;
3º) Consideración gestiones Directorio;
4º) Fijación número directores y su elección.

El Presidente

Depósito de Acciones: Según art. 238 Ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.858 v. 29/11/91

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1991, a las 10 horas en la calle Corrientes 456 - 8º Piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Aprobación de la gestión de directores y síndicos.
3º) Destino del resultado del ejercicio y retribución al Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Designación del síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1991.

El Directorio
e. 25/11 Nº 82.948 v. 29/11/91

"M"

MEDIALUNA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16/12/91, a las 18 Hs. en el local social de Ayacucho 2133, P: 9, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social.
2º) Cambio del valor nominal de las acciones.
3º) Emisión de acciones y características de las mismas, canje de acciones por las actualmente en circulación.
4º) Modificación de los Estatutos Sociales. Eliminación de la sindicatura. Nombramiento Síndico Ad Hoc.
5º) Autorización para efectuar los trámites de Inscripción y designación de la persona que firmará la escritura de protocolización de la reforma.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Administradora
e. 26/11 Nº 84.431 v. 2/12/91

MENDOZA ALCALIS
S. A. M. I. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de MENDOZA ALCALIS S.A.M.I.C. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social Bolívar Nº 430, 4º Piso de Capital Federal, el día 13 de diciembre de 1991, a las 11,00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente;
2º) Considerar la memoria, estados patrimoniales, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del síndico, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;
3º) Considerar la absorción del quebranto del Ejercicio.
4º) Considerar la retribución de los directores;
5º) Considerar la retribución al síndico;
6º) Determinar el número de directores y designación de los mismos;
7º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán inscribirse en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.

e. 26/11 Nº 84.450 v. 2/12/91

"N"

NEUMANN
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de diciembre de 1991, a las 10 horas en San Martín 575 2º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991 y de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades y aprobación honorarios directores y síndicos según art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Designación de Síndicos.

El Síndico
e. 22/11 Nº 82.768 v. 28/11/91

997
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios de la firma 997 S.R.L. a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 1991 a las 10 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 hs. en la Sede Social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1600 esquina Montevideo 997, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el Acta.
2º) Consideración de Venta del Fondo de Comercio y del Inmueble de la Sociedad.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1991.

Los Socios Gerentes
e. 25/11 Nº 82.824 v. 29/11/91

"P"

PRETENSAC
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PRETENSAC S. A. CONSTRUCTORA a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 1991, a las 10 horas, en Piedras 383-9º piso de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación requerida por el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991.

El Directorio
e. 21/11 Nº 82.563 v. 27/11/91

PECABO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de PECABO S. A. para el 18/12/91 a las 16 hs. en 1a. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria en Triunvirato 4116 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/7/91.
3º) Consideración del resultado.
4º) Consideración gestión del Directorio.
5º) Elección de directores por el término de 2 ejercicios.
6º) Distribución de honorarios a directores aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 4to. párrafo Ley 19.550.

El Presidente
e. 22/11 Nº 82.796 v. 28/11/91

PETROLERA LOMAS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 10 de diciembre de 1991, a las 18 hs., en la sede de la calle Corrientes 4021, 8vo. piso, dto. A, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/8/91;
2º) Honorarios del Directorio según las disposiciones del art. 261, última parte, de la Ley 19.550;
3º) Consideración del resultado del ejercicio;
4º) Desafectación de la "Reserva para renovación de bienes de uso";
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos (2) años;

6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.845 v. 29/11/91

PIERRAILE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de diciembre de 1991 a las 14 horas, en la calle Luis María Campos Nº 1231 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Integración del 75 % del Capital Social restante.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Vice-Presidente

e. 25/11 Nº 82.901 v. 29/11/91

PIZZERIA BABIECA
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1991, a las 10,30 horas, en Avda. Santa Fe 1898, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/9/91, aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Determinación del número de directores y su elección.

El Presidente

e. 25/11 Nº 82.904 v. 29/11/91

PRADERAS DEL ESPINILLO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PRADERAS DEL ESPINILLO S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 17 de diciembre de 1991, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas, en segunda convocatoria, en Avda. Leandro N. Alem 1180, Piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Razones de la convocatoria fuera de término";
3º) "Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23, cerrado el 30 de abril de 1991";
4º) "Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —aún en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura";
5º) "Aumento del capital social";
6º) "Reforma del Estatuto Social";
7º) "Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación"; y
8º) "Elección del síndico titular y del suplente".

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.970 v. 29/11/91

PREALCO
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en la calle Paraguay 776, 3 Piso, Capital Federal, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se efectúa fuera de término.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado del 31 de julio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.943 v. 29/11/91

PRODAVA
S. A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 1991 a las 18.00 horas en el local de la calle Raulíes 1970/78, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/91.
2º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3º) Integración del Directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración del Síndico y de los Directores.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.927 v. 29/11/91

"R"

RAFACO
S. A. C. I. A.
Registro Nº 28.409

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9/12/91 a las 11 horas en primer convocatoria, una hora después en segunda convocatoria en la sede social de calle Uruguay 654 6º Piso Of. 604/606 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de Estatutos prescindiendo de la sindicatura acorde a leyes vigentes.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 21/11 Nº 82.566 v. 27/11/91

RAYFROT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Carlos Pellegrini 331 - 7º piso "C" el día 10 de diciembre de 1991, a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2º) Razones de la celebración de la Asamblea fuera de término
3º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Remuneración al Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos
6º) Absorción de pérdidas
7º) Reforma del Estatuto: prescindibilidad de la Sindicatura.

El Directorio

e. 21/11 Nº 84.131 v. 27/11/91

ROSALBA
S. A.
Nro. Registro I.G.J.: 74.688

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Maipú 350, 7mo. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio. Su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.

El Presidente

e. 25/11 Nº 82.905 v. 29/11/91

RENWICK
S. A. I. C. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1991, en primera convocatoria a las 8 horas y en su caso, en segunda convocatoria a las 9 horas, en Paraná Nº 123 - 6º Piso - Of. 150 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Celebración fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicios cerrados el 31/12/89 y 31/12/90.
3º) Destino a dar a las utilidades del Ejercicio, Honorarios al Directorio Art. 261 de la Ley 19.550 de los Ejercicios al 31/12/89 y 31/12/90.
4º) Elección de miembros del Directorio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 26/11 Nº 85.001 v. 2/12/91

"S"

SANTULLANO II
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1991, a las 19 horas, en la calle Aráoz 268, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico.
3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de Asamblea.

El Directorio

Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

e. 25/11 Nº 81.268 v. 29/11/91

"SIDERCA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2do. Subsuelo, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del valor nominal de la acción, elevándolo a ₳ 10 a ₳ 10.000 (diez mil australes), y su adecuación al nuevo signo monetario;
2º) Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital por una suma equivalente al 50 % del capital social, y consiguiente aumento por ₳ 2.456.392.320.000 y emisión de acciones escriturales. Las acciones gozarán de derecho a dividendos a partir del 1 de abril de 1991;
3º) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 6 de diciembre de 1991, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondientes; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 mediante telegrama o carta documento su voluntar de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.

e. 25/11 Nº 82.914 v. 29/11/91

S.I.R.S.A., SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatorias (art. 10 Estatutos) que se realizará el 10 de diciembre de 1991 a las once horas, en Paraguay 1359, 7º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Determinación del número de directores y elección de presidente y directores.
5º) Elección de síndicos.
6º) Situación actual de la sociedad.
7º) Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.

e. 25/11 Nº 82.879 v. 29/11/91

SANATORIO ALMIRANTE BROWN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SANATORIO ALMIRANTE BROWN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1991 a las 20 hs. en el local social de la calle Juncal 3124, 3º Piso, depto. "B" con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fecha de celebración de la presente Asamblea.
3º) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
5º) Tratamiento de honorarios a Directores y Servicios por ambos ejercicios. Aplicación de normas para el futuro.
6º) Designación de Directores titulares y Suplentes por un nuevo período estatutario.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo ejercicio
8º) Consideración de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en lo que hace a los aspectos legales y técnicos formales del manejo societario.
9º) Ratificación de los mutuos celebrados entre S.A.B.S.A. y las personas que a continua-

ción se detallan: Osvaldo Cantarelli U$S 625.-; Ricardo A. Luchelli U$S 1.515.-; Virginia Giordano U$S 1.907.-; Rosa Llores U$S 43.661.-; Norberto Zungri U$S 22.048,29; Blas González U$S 3.393,04; Oscar De Alva U$S 11.000.

El Directorio

e. 26/11 Nº 85.118 v. 2/12/91

SEKHMETAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de SEKHMETAR S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 1991, a las 12 horas, en Florida 142, 3er. piso "D", Capital Federal, y en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un período de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea rige el art. 238 de la Ley de Sociedades.

e. 26/11 Nº 85.013 v. 2/12/91

"T"

TECNOLOGIA GRAFICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1991, a las 9 horas en Lavalle 1763 - 6o. "1", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término legal.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Propuesta de Distribución de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1989 y 30 de junio de 1990.
4º) Elección del Directorio.

El Presidente

e. 22/11 Nº 82.762 v. 28/11/91

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1991 a las 12 horas, en Maipú 1210, piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234 inc. 1, 294 inc. 5 de la Ley Nº 19.550 y 57 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
4º) Resultados del Ejercicio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar, en la Av. del Libertador 498, Piso 14, de Capital Federal, comunicación para la pertinente inscripción en el Libro de Asistencia. El cierre del Registro de Asistencia se efectuará el 13 de diciembre a las 16 horas.

e. 25/11 Nº 82.834 v. 29/11/91

TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente, todas ellas a celebrarse el día 11 de diciembre de 1991 a las 9.30 hs. en la sede social de la Avenida de Mayo 701, piso 23º, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas a los estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora, dictamen del auditor y declaración del Directorio, según lo establecido por el artículo doscientos treinta y cuatro, inciso primero de la Ley de Sociedades y el artículo séptimo de la resolución general número ciento diez de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno.
4º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes por los accionistas de la clase A.
7º) Elección de Directores titular y suplente por los accionistas de la clase B.
8º) Elección de Directores titular y suplente por los accionistas de la clase C.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

Para asistir a las asambleas, los señores accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación expresa a la sede social, en los plazos y formas previstos en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550.

Los puntos 6, 7 y 8 serán tratados y resueltos en Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, a cuyos fines las comunicaciones de asistencia y las constancias de los Libros de Registro de Accionistas y de Asistencia a Asambleas se tendrán como asientos para las mismas.

e. 25/11 Nº 82.950 v. 29/11/91

TRANSPORTE AUTOMOTOR VARELA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 7 de diciembre de 1991 en la calle La Rosa Nº 6245, Capital Federal a las 10.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Renovación parcial del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración de la vista de la I.G.J. a la reforma del estatuto.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.

El Directorio

La Sociedad se hace responsable por la publicación fuera de término.

e. 26/11 Nº 85.085 v. 2/12/91

TRESBLU S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1991, a las 19 horas, en Paraguay 1225, 3º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para redactar y suscribir el acta.
2º) Motivo del atraso de la Convocatoria.
3º) Consideración de la documentación a que alude el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 Aprobación de la gestión del Directorio cumplida hasta la fecha.
4º) Resultados del ejercicio económico al 30/6/91, Fijación de la remuneración al directorio (art. 261 ley 19.550).

El Directorio

e. 26/11 Nº 84.451 v. 2/12/91

"V"

VEINTE DE NOVIEMBRE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13/12/91 a las 16:00 horas en la calle Necochea 948 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración aumento del capital dentro del quíntuplo.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550, art. 238).

e. 26/11 Nº 85.084 v. 2/12/91

VIÑEDOS Y BODEGAS SAINTE SYLVIE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de "VIÑEDOS Y BODEGAS SAINTE SYLVIE S.A." para el día 16 de diciembre de 1991 a las 10. horas, en la Sede Social de la calle Lafayette 575/79, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las que se hace la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del Art. 234 de la ley Nº 19.550, correspondiente al 11º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 1989.
4º) Consideración de la Documentación a que se refiere el inciso 1º del Art. Nº 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al 12º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
5º) Consideración de las Retribuciones del Directorio y Síndico en los términos del Art. Nº 261 de la Ley Nº 19.550, correspondiente a los dos Ejercicios considerados en los puntos 3 y 4.
6º) Ratificación por la Asamblea de lo actuado por el Directorio y Síndico en los términos del Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
7º) Determinación del número de directores y designación de sus miembros.
8º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación, al domicilio de la Sociedad en la calle Lafayette Nº 575/579, Capital Federal.

e. 26/11 Nº 85.052 v. 2/12/91

"W"

WELBERS INSUA S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1991, a las 9.00 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Mariscal Antonio José de Sucre 1965, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Trigésimo Primer ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de la Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
7º) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.724 v. 29/11/91

"Z"

ZOO BOTANICO 2000 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1991 a las 16 horas en la sede social cita en la calle República de la India 2900 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que la Asamblea fue Convocada fuera de los parámetros prescriptos en el art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1991. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Ratificación de todo lo tratado en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 29/12/90; 31/01/91; 28/03/91 y 10/07/91.
4º) Modificación del art. 9 del Estatuto Social, tendiente al cambio de la denominación social.
5º) Modificación del art. 9 del Estatuto Social, tendiente a modificar el Nro. de Síndicos Titulares y Suplentes.
6º) Aumento del Capital Social, en exceso de lo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, emisión de Acciones, su delegación, Modificación del art. 4 del Estatuto Social.
7º) Determinación del Nro. de Directores Titulares y Suplentes, su elección.
8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, de acuerdo a lo resuelto en el punto cuatro de esta Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 284, 2º párrafo y 299 de la Ley 19.550.
9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA:

A) Para los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día se requiere quórum de Asamblea Extraordinaria.

B) Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados representativos en República de la India 2900 Capital Federal de Lunes a Viernes de 9;30a 12;30 y de 15;00 a 18;00 horas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.

e. 22/11 Nº 84.249 v. 28/11/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que la Sra. Neda S. Devcic de Rodríguez con domicilio en la calle Valle 1366 de la Cap. Fed. transfirió el fondo de comercio a Susana M. Simonini con domicilio en la calle Somellera 5462 de Cap. Fed. el negocio de venta de ropa "Nesu" sito en AVDA. RIVADAVIA 4597 Loc. 13 de Cap. Fed. Reclamos en el domicilio mencionado.
e. 21/11 Nº 82.570 v. 27/11/91

Humberto Mannina Páez, Martillero Público Nacional matrícula Nº 871 oficinas Vera 675 avisa que Don Carlos Vicente Sánchez con domicilio en Ramón Freyre 2962 avisa, que vende su negocio del rubro de Kiosco Librería y Juguetería libre de todas deudas y gravámenes, sin personal al Sr. Georges Papageorgiou domiciliado en Rodríguez Peña 1775 sito es la AVDA. DEL LIBERTADOR Nº 7318-20-22-32-34 oposiciones de Ley en nuestra oficina.
e. 22/11 Nº 82.793 v. 28/11/91

Humberto Mannina Páez, Mart. Públ. Mat. 871 avisa que estudio Dipol Inmob. vende "Com. Min. Librería, Regalos, Juguetería, Venta de Golosinas (Quiosco) sito en la AV. DONATO ALVAREZ Nº 1902, Cap. Sin deudas ni gravámenes y sin personal el fondo de comercio de Gustavo Gabriel Elena, domiciliado en la calle Trelles Nº 1050 Piso 7º Dto. B Cap. a Nora Angela Suárez y José Luis Alonzo, domiciliados en la calle Pujol Nº 880 Cap. Reclamos de ley en Av. Gaona Nº 2660, Cap. en término.
e. 22/11 Nº 82.792 v. 28/11/91

El señor Elías Dolinko con domicilio en Av. Rivadavia 3847, 1 Piso, Capital transfieren el Fondo de Comercio del Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle AV. RIVADAVIA 3847 1 Piso Capital Federal a la señora Teresa Saturnina Infante con domicilio en la calle Rivadavia 3984, 15, "B" Capital, libre de todo gravamen, reclamos de ley en Av. Rivadavia 3847 1 Piso Capital Federal.
e. 22/11 Nº 82.778 v. 28/11/91

María Beatriz van Doorn de Hughes, domiciliada en Moldes 1423, 2do. B, Capital Federal, vende a Silgus SRL. representado por su Socio-Gerente Jorge Carlos Poirier domiciliado en O'Higgins 3230 - 2do. dto. 10, Capital Federal, el negocio de Comercio minorista venta de artículos de Librería, Juguetería, Cotillón, quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en AV. SANTA FE 5233, Capital Federal, libre de deudas y sin personal. Reclamos de Ley por cinco días en este mismo domicilio.
e. 22/11 Nº 82.707 v. 28/11/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con Of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Juan de Dios Ernesto Arriaga García con domicilio en Libertad 246 Cap. vende a Roberto Miguel Abraham con dom. en San Juan 3089 Cap. su hotel alojamiento sito en ALBERTI 230 1º Piso Cap. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 25/11 Nº 82.962 v. 29/11/91

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Juan Manuel Pérez, Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Rodolfo Armando Pereiro, domiciliado en Condarco 450 - 1º - C, Capital vende a Héctor Alberto Tribolo, con domicilio en Estrada 519, Capital, el negocio de "Comercio minorista: Despacho de Pan, Masas y Facturas, Galletitas y Productos Panificados", sito en AV. DIRECTORIO 600 P. Baja, Esq. RIGLOS 806, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 26/11 Nº 82.983 v. 2/12/91

La contadora Norma Dora Pitton comunica que Hotel "Rovaró", sociedad de hecho de Clara Raquel Fentanes de Bottazzi, C. I. 3.399.811 P. F. domiciliada en Nazca 3371, 3º, "A", Capital y Lidia Piedad Diez de Ferri, L. C. 2.609.156, domiciliada en Malabia 2363, 11º, "A", Capital, transfiere el fondo de comercio del Hotel "Rovaró" Hospedaje "A", sito en AVENIDA GRAL. I. CHENAUT 1980, Capital, a "Rovaró S. R. L.", con domicilio en el precitado. Reclamos de ley, Contadora N. D. Pitton, Paroissien 1773, 2º, "C", Capital. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
e. 26/11 Nº 84.489 v. 2/12/91

Lucía Sabate, abogada, comunica que Jorge Troitiño, domiciliado en Yrigoyen 1548 - Cap. vende a María Gabriela Sanchez, domiciliada en Membrillar 353 - Cap. su quiosco sito en AV. PUEYRREDON 795, Cap. Oposiciones: Corrientes 1250, 6º "J", Capital.
e. 26/11 Nº 85.121 v. 2/12/91

Wei, Mao Sheng con domicilio en la calle J. L. Suárez 263, P. B. "C", Capital Federal, transfiere su local de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas en General y Casa de Comidas, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 10.866, Capital, al Señor Chui, Chi Chi, con domicilio en la Avenida Rivadavia 10866, Capital Federal. Reclamos de ley en el local.
e. 26/11 Nº 85.004 v. 2/12/91

"B"

Roberto González, con domicilio en Rivadavia 376 Longchamps Provincia de Buenos Aires, comunica que vende el Fondo de Comercio de Venta de Muebles (603200) sito en BOEDO 598, Capital Federal, al Señor Onécimo Elias Romero, con domicilio en Chilecito 3731, Capital Federal, Reclamos de ley en Boedo 598, Capital Federal, Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.
e. 21/11 Nº 82.658 v. 27/11/91

Pedro Alberto Di Sopra, Martillero Público, Matrícula 1891, Folio 105 del Libro 64, con oficinas en Bolívar 1011, 2º A, Capital Federal, avisa al comercio que Wen Chang Tsau vende su hotel (sin servicio de Comida) sito en BELGRANO 3976, Capital Federal a Chih Lung Chu, libre de deudas. Reclamos de Ley en Belgrano 3976, Capital Federal. Domicilio: Vendedor: Terrada 656, Capital; Comprador: Belgrano 3976.
e. 22/11 Nº 82.753 v. 28/11/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Carlos Eduardo Rizzo con domicilio en Bogotá 1940 Cap. su Hotel (sin servicio de comidas) sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 922 Cap. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de Ley n/ oficinas.
e. 25/11 Nº 82.964 v. 29/11/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Julia Josefa Rey de Bermudez con domicilio en Uspallata 3290 Cap. vende a Miguel Angel González con dom. en Jaramillo 3894 Cap. su hotel (sin servicio de comida) con una capacidad máxima de 15 Hab. sito en BRASIL 1469/71, P.B. Entrepiso s/P.B., 1º piso, Entre Piso S/1º Piso y 2º Piso. Libre de deuda o gravamen. Reclamos n/ofic.
e. 25/11 Nº 82.961 v. 29/11/91

"C"

Jorge A. Edreira, Mart. Público con ofic. en Nazca 1938 Capital avisa: Comercial Mandataria Dinmar S. A. con domicilio en José Pedro Varela 3145 Capital, vende a Jorge Eduardo Guetmonovitch, Héctor Natalio Finkelberg y Jacobo Salomón Borysowski domiciliados en Juan F. Seguí 3967, 4º A Capital, su negocio de Velatorio (tres cámaras de velar) Expt. 221868/F/69, sito en CUCHA CUCHA 1785 Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término de ley mis oficinas.
e. 22/11 Nº 82.688 v. 28/11/91

"D"

Juan Carlos Sciascia, martillero público, con oficinas en Lisandro de la Torre 1723, Capital, amplía el edicto Nro. 73.940 del 2/10 al 8/10/91, diciendo que la Srta. Claudia Mariel Rodríguez, argentina, nacida el 12-6-1970 soltera, D.N.I. 21.715.718 domiciliada en Guaminí 1893, Capital, continúa como titular de dicho negocio con la 1/4 (cuarta) parte, o sea el 25 % que ya poseía en la sociedad de hecho. Negocio ubicado en DIRECTORIO 3012, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 25/11 Nº 82.826 v. 29/11/91

"E"

Cerisola & Cía, S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisa que Ricardo Omar Alonso, domiciliado en Alianza 1173, Ciudadela Pcia. de Bs. As. vende a Lidia Domínguez, domiciliada en H. Yrigoyen 910 4º "J", Cap., negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos afines, masas, bombones, sandwiches (s. elaboración), Venta de Golosinas envasadas, Kiosco y todo lo comprendido ordenanza 33.266 (601040), sito en ECHEVERRIA Nº 3087, Cap., domicilio partes. Reclamo Ley n/oficinas.
e. 25/11 Nº 82.869 v. 29/11/91

Lucía Sabate, abogada, modifica recibo 62.138 del 22 al 26/7/91: Compradores: Enrique Isidro García y Osvaldo Eduardo Grandi; Rubro: Venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040) sito en ESMERALDA 829, Cap. Oposiciones: Corrientes 1250, 6º "J", Capital.
e. 26/11 Nº 85.120 v. 2/12/91

"F"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que Francisco Sesto con domicilio legal en Fco. de Viedma 6969, Capital vende a Luis Freire, Manuel Freire y José Cortes con domicilio legal en Av. Las Heras 3345, 2º "8", Capital su negocio del ramo de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6969, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 26/11 Nº 85.060 v. 2/12/91

"G"

Camilo Roberto Gomez - Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo 1343. 1ro. of. 5 Cap. representada por C. R. Gomez avisan: Rubén Francisco Ojeda, Rafael Aníbal Ojeda (dom: Pasco 537 Cap) Venden libre de toda deuda y gravamen negocio Com. Min. Helados (s/ elaboración) Restaurante, casa de Lunch, Rotisería, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, Com. Min. elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, parrilla, sito en esta Capital calle GENERAL URQUIZA Nº 71 a: Héctor Pilar Rodríguez y Martín Gomez (dom: Urquiza 71, Cap.) Reclamos de ley en n/ oficinas, Nº 905, Folio Nº 189.
e. 25/11 Nº 82.820 v. 29/11/91

Julio Alvarez Martillero Público, of. Av. Belgrano 1852, Cap. TE: 38-0990 avisa: Manuel Alvarez y Digna Modesta González Fernández domiciliados en Aranguren Nº 1442/44 Cap. venden a Ceferino Alvarez domiciliado en Castillo 696 Cap. su negocio de Hotel (s.s.c.), sito en la calle GORRITI Nº 3944 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 25/11 Nº 82.886 v. 29/11/91

"H"

Estudio Handicap, con oficinas en Viamonte 308 Piso 1º 16 de la Capital Federal representado por el Dr. Marcelo Kirchheimer Tº 3 Fº 853 del col. púb. abog. avisa que queda nulo y sin efecto la venta del negocio de Bar, sito en la calle HIPOLITO IRIGOYEN 3696 de la Capital Federal publicado nº 64.425 desde el día 31-7-91 al 6/8/91. Vendedores Angelina Escalante Martínez y Gregorio Ramón Bonomi domiciliados en Rivadavia 3217 - 2º D Cap. vendían al señor Ricardo García domiciliado en Viamonte 308 Cap. Reclamos de Ley en el mismo negocio. H. Irigoyen 3696, Capital.
e. 21/11 Nº 82.559 v. 27/11/91

Se avisa que Edgardo Domingo Spinetta con domicilio en Humboldt 1726 transfiere a favor del Sr. Abelardo Oscar Armando Santi, con domicilio en Campana 2816 - Planta Baja - Dto. 1 - Capital Federal, el fondo de comercio sito en HUMBOLDT 1726 entre EL SALVADOR y HONDURAS, Capital Federal, dedicado a Taller Mecánico de reparaciones de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica de chapistería y pintura con máquina pulverizadora, exposición y venta de automotores y oficina comercial. Reclamo de Ley: Humboldt 1726, Capital Federal.
e. 22/11 Nº 82.726 v. 28/11/91

Atilio José Laviano, Martillero Público, Mat. 608, avisa que el Sr. Felipe Enrique Herbes, domiciliado en la calle Manuel de Escalada 3927, Los Polvorines, Prov. de Bs. As. le vende a los Sres. Juan Carlos Fabio y Carlos Fernando Fabio, ambos domiciliados en Brown 882, Quilmes, Prov. de Bs. As. el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Casa de Comidas, Rotisería, Despacho de Bebidas, Parrilla, Venta de Galletitas envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, venta de helados sin elaboración, 602000, 010, 020, 030, 040, 060, 601040, 050, sito en la calle HIPOLITO IRIGOYEN 1802 de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas Av. Rivadavia 8370 de Capital Federal.
e. 26/11 Nº 85.115 v. 2/12/91

"J"

José Carlos Alonso, con domicilio en J. D. Perón 4428, Capital Federal, transfiere a Daniel Carlos Alonso, domiciliado en J. D. Perón 4428, Capital Federal; el local sito en J. D. PERON 4428, Capital Federal, bajo el Rubro "Tornería Mecánica" con fecha 17/12/79. - (Antes calle Cangallo). Reclamos de Ley en Juan D. Perón 4428, Cap. Fed.
e. 26/11 Nº 85.081 v. 2/12/91

"L"

Eduardo Pedro Sánchez, abogado, comunica que Jorge Ricardo Acosta, domiciliado en Peribebuy 7070 - 2º "8" - Cap. Fed., vende a José Claudio Saluccio y Perla Liliana Levit, domiciliados en Salcedo 3115 - 10º D - Cap. Fed., su quiosco de cigarrillos y golosinas sito en LAVALLE 1569, Local 77. Reclamos de ley en Lavalle 1607 - 8º B.
e. 22/11 Nº 84.149 v. 28/11/91

"M"

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Roberto Alfredo Ecker con domicilio en: Mario Bravo 228 Capital vende a: Manuel Garrido con domicilio en Corrientes 3346 Capital su negocio de Garaje comercial con taller complementario de la actividad sito en: MARIO BRAVO 228 PB y entrepiso - Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 21/11 Nº 82.552 v. 27/11/91

"P"

"Estudio Real", representado por el Sr. Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público con oficinas en esta ciudad en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que la firma "Paraná 441 S. R. L.", vende a la Sta. Patricia Rodríguez, el negocio gastronómico sito en esta ciudad, en la calle PARANÁ Nº 441, Planta Baja y Sótano, que funciona como: Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Venta de Helados (sin elaboración), Elaboración y Venta de Masas y postres. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 21/11 Nº 84.139 v. 27/11/91

Pedro Alberto Di Sopra, Martillero Público con oficina en Bolívar 1011 2º A Capital, avisa que Marina Chu domiciliada en Solís 259 Capital, vende su hotel (sin servicio de comida) sito en PARAGUAY 3050 Cap. a Jen Chen Chang domiciliado en Paraguay 3050, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley Paraguay 3050 Cap.
e. 22/11 Nº 82.799 v. 28/11/91

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Eduardo Gustavo González Deibe vende a Juan Carlos Mazurkiewicz, su

negocio de Panadería, Fábrica de Masas y elaboración de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle PARAGUAY Nº 5360/66, de Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador: Miller 2152, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/11 Nº 85.042 v. 2/12/91

"R"

Héctor O. Aguilar, abogado, Av. Córdoba 1215, 4º p, dpto. 7, Cap. Fed., comunica y avisa que "Red Exclusiva Producciones SRL", con domicilio en Rocamora 4336, Capital Federal, vende y transfiere a los Sres. Carlos Roberto Costa y Héctor Oreste Aguilar, libre de toda deuda o gravamen y sin personal, el fondo de comercio que, bajo la denominación indicada, con planta elaboradora en ROCAMORA 4336, Capital Federal, con bocas de expendio ubicadas en esta ciudad, explota el rubro (500350) preparación de comidas para consumo fuera del establecimiento, concesionaria de comedores para empresa, elaboración, comercialización y distribución de comidas, servicios de lunch, cafetería y refrigerio y demás actividades conexas a ese rubro gastronómico. Domicilio especial de las partes para reclamos de ley: Av. Córdoba 1215, piso 4º, dpto. 7, Capital Federal. Domicilio Carlos Roberto Costa: Manuel Estrada 1294, piso 7º, dpto. "A", Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires.

e. 26/11 Nº 85.261 v. 2/12/91

"S"

Julio Alvarez Martillero Público, of. Av. Belgrano 1852, Cap. TE: 38-0990 avisa: se rectifica edicto publicado del 2/8 al 8/8/91 bajo recibo Nº 64.953 del negocio de Hotel (C.S.C.), sito en SAN JOSE 1083/85 Cap. Siendo la parte compradora Jorge Camean domiciliado en Av. del Libertador 5933 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/11 Nº 82.889 v. 29/11/91

"T"

"Estudio Ares", representado por el Dr. Miguel A. Gambardella, abogado con oficinas en la calle Lavalle 357 Piso 6º Of. 64, Capital, comunica que el comprador del negocio sito en TALCAHUANO Nº 455, Capital, es la firma "El nuevo Cafunar S. R. L.", integrado por los Sres. Héctor Arturo Narciso y Humberto Marino Furlasse, por el presente se rectifica el edicto de fecha 20/9/91, Nº 21.772, por el cual el Sr. Manuel Losada Rodriguez vendía a la citada firma. Reclamos de ley Lavalle 357, P 6º 64.

e. 21/11 Nº 82.647 v. 27/11/91

C. P. Bienes Raíces (representada por Alberto Omar Dolorini, martillero) Oficinas en Azcuénaga 1930 4to. piso "A" Capital Federal, avisa que Carlos Coniglio con domicilio en Zabala 2520 7mo. piso Capital Federal, vende el Fondo de Comercio de "Quiosco, Librería y Fotocopias" sito en TUCUMAN 1994 de Capital a Alfredo Anibal Rial Gutiérrez con domicilio en Román Bravo 1097 Claypole, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 21/11 Nº 82.639 v. 27/11/91

Pedro Roberto Ornad transfiere su local de Alojamiento, Expediente Nº 113.453-6-71, sito en TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON (ex CANGALLO) Nº 2.606, P.B., Pisos 1º, 2º y Azotea, Cap. Fed., a Lilia del Carmen Maidana. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Vendedor Pte. Tnte. Gral. Perón 2.606. Comprador Pte. Tnte. Gral. Perón Capital Federal (2606).

e. 25/11 Nº 82.862 v. 29/11/91

"U"

"Esrich & Selva" representada por el Abogado Dr. Aldo Luis Persichino, con oficinas en calle Uruguay 750, P. B. de Cap. Fed., TE. 40-1768. Avisa: Que por su intermedio Uruguay 709, S. R. L. (ef) con domicilio en Uruguay 709 de Cap. Fed. vende a Roxana Maria Sun y Guillermo Pérez Camargo, con domicilio en calle Laprida 1264, P. 6º "B" de Cap. Fed. el negocio de "Café; Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas; Restaurante y Helados (s/ elaboración) con depósito complementario" ubicado en URUGUAY 709 PB y 1º de Capital Federal. Venta que se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de ley en nuestras oficinas en donde las partes fijan domicilio.

e. 26/11 Nº 82.993 v. 2/12/91

"V"

José Sciacca, Martillero Público, avisa que el Sr. José Blas Morino c/ dom. V. J. Biedma 52 Haedo, vende al Sr. Victoriano García Fernández c/ dom. Bolivar 5442 Wilde, un negocio de Bar y Cafetería, ubicado en VIRREY CEVALLOS 902 de Capital, reclamos de Ley y domicilio partes Palmar 6611 Capital. José Sciacca Matrícula 332 folio 253 libro 76.

e. 21/11 Nº 82.634 v. 27/11/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Rubén Nazario Manrique con domicilio en Viel 1545 Cap. vende a Alcides Emilio Acosta con domicilio en Otamendi 455 Cap. Su hotel (sin servicio de comida) sito en VIEL 1545 Cap. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley en n/ oficinas en término legal.

e. 25/11 Nº 82.963 v. 29/11/91

José M. Roca, Martillero, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255 P. 3º) Of. 304, Capital, avisan que por su intermedio los Sres. Gerardo Néstor Jauregui, domiciliado en la calle Maza 317, P.5º Capital, Carlos David Arias, domiciliado en la calle Yerbal 3028 Dto. 2 Capital y Anibal Julio Polezzeli, domiciliado en la calle Gaona 3165 Capital. Venden al Sr. Manuel Sanroman Fernández, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 1467 P. 3º Capital, libre de deudas, gravámenes, personal y ocupantes, el negocio de Restaurant 602000, Casa de Lunchs 602010, Café Bar 602020, Despacho de Bebidas, Pizzería y afines 602030, incluyendo un Quiosco y todo lo comprendido por la Ordenanza 3266, ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS 435/39 Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/11 Nº 84.350 v. 29/11/91

Carmen Lage de Busto, escribana, hago saber que José Río, Segundo Gómez y Antonio Viscomi, con domicilio en Belgrano 1907, piso 1, Capital Federal, venden a Antonio Fernández y Armando Jorge Almirando con domicilio en Gualeguaychú 2889, Capital Federal el Fondo de Comercio ramo Café-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, helados y venta de golosinas envasadas (quiosco) ubicado en VIAMONTE 1530, Capital. Se fija domicilio en Esmeralda 614, 5º A, Capital, para oposiciones. Rectifica. Publicado del 5 al 12 de julio de 1991 —Recibo 60.283—.

e. 26/11 Nº 85.110 v. 2/12/91

"Y"

El Dr. Juan Manuel Medina Pardi con oficina en Uruguay 680 7mo. "27" Cap. Fed., avisa por 5 días que Oscar Eduardo Visini con domicilio en Brin 3146 Lanús Prov. Bs. As. vende a Ariel Fernando Prina con domicilio en Potosi 4378 Cap. Fed., el fondo de comercio de Quiosko. Libreria, Jugueteria y Regalos, sito en YATAY 172 Cap. Fed.., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

e. 21/11 Nº 84.132 v. 27/11/91

C. P. Bienes Raíces (representada por Alberto Omar Dolorini, martillero) Oficinas en Azcuénaga 1930 4to. piso "A" de la Capital Federal avisa que Rosaria Mammoliti de de Pina Diaz Pedro con domicilio en en Marcelo T. de Alvear 454 Villa Maipú, San Martin Provincia de Buenos Aires, vende al "Almacen por sistema de autoservicio" sito en ALBARELLOS 1954 Martinez, Provincia de Buenos Aires, a Provisión del Bosque S. A. y/o Wader S. A. con domicilio en Carabellas 281 de la Capital Federal; reclamos de Ley en nuestros escritorios y Albarellos 1953 Martinez Pcia. Bs. As.

e. 21/11 Nº 82.638 v. 27/11/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACFOR
S. A. C.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que, conforme a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 29/8/91, se ha dispuesto el canje de los Títulos Representativos de Acciones Ordinarias, Nominativas, de 5 votos por acción, de valor nominal ₳ 0,0001 cada una, actualmente en circulación, por Acciones Ordinarias al Portador, de 5 votos por acción, de valor nominal ₳ 10 cada una, debiendo canjearse cien mil acciones de valor un diez milésimos de austral cada una por una acción de valor nominal diez australes. Referente a las fracciones que resulten de esta conversión, se decide rescatar las mismas por el Valor Patrimonial Proporcional que resulta del último balance aprobado, actualizado, hasta el momento de su efectivo pago, por el coeficiente que resulta de comparar el tipo de cambio vendedor del billete dólar estadounidense, correspondiente al día anterior al del pago con australes cinco mil quinientos noventa (₳ 5.590), correspondiente al tipo de cambio vendedor del billete dólar estadounidense del día 28 de Diciembre de 1990. Las acciones rescatadas como consecuencia de este canje, serán ofrecidas a la suscripción entre los Accionistas, en proporción a sus tenencias y deberán ser integradas por el mismo valor que son rescatadas. Los nuevos títulos al portador se entregarán a los tenedores actuales a partir del 28-11-91 en la Sede Social 24 de Noviembre 675, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., contra la presentación de los respectivos títulos nominativos, los cuales serán destruidos al entregarse los Títulos al Portador, previa inscripción en el Registro de Accionistas.

El Director

e. 25/11 Nº 82.871 v. 27/11/91

ACFOR
S. A. C.
Registro Nº 6386/52

Se convoca a los Accionistas a la suscripción del aumento de Capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29/8/91, por australes 4.473.999.500, en Acciones Ordinarias al Portador, de 5 votos por acción, de valor nominal ₳ 10. (Australes diez) en proporción a las respectivas tenencias. Condición de integración: al contado al suscribir. Plazo de suscripción: treinta días a contar de la última publicación del presente edicto, en la sede Social, calle 24 de Noviembre Nº 675, Capital Federal. Se hace saber que esa misma Asamblea resolvió aumentar el Capital Social a ₳ 4.474.000.000, representado por acciones del tipo referido para la suscripción, modificar el Art. 5º del Estatuto Social en su consecuencia y emitir acciones con las características enunciadas por ₳ 4.473.999.500.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.872 v. 27/11/91

"C"

CIELARENAS
S. A.

Informa que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1991 se aumentó el capital social de ₳ 20.003.000.- a ₳ 720.003.000.- mediante la emisión de 700.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- cada una y con derecho a un voto por acción, para ser integradas en dinero en efectivo pudiendo ejercer los Señores Accionistas el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones emitidas que le acuerda el art. 194 de la Ley Nº 19.550 y dentro de los 30 días siguientes de la tercera publicación de este aviso. Trámites y presentaciones en la sede legal, San Martin Nº 948, 6º piso, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas.

El Directorio

e. 26/11 Nº 85.045 v. 28/11/91

"CH"

CHAÑARES
S. C. A.

MEDANOS
S. C. A.

TESTERILLA
S. C. A.

— FUSION —

Chañares Sociedad en Comandita por Acciones, con sede social en Paraná 1315, Entre Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de Julio de 1988 bajo el Nº 351 del Libro 256 de Contratos Públicos. Médanos Sociedad en Comandita por Acciones, con sede social en Paraná 1315, Entre Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 1989 bajo el Nº 449 del Libro 256 de Contratos Públicos. Testerilla Sociedad en Comandita por Acciones, con sede social en Paraná 1315, Entre Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de setiembre de 1988 bajo el Nº 501 del Libro 256 de Contratos Públicos. Anuncian: que por Asambleas Extraordinarias unánimes del 24 de julio de 1991 han resuelto su fusión con efecto retroactivo al 1 de julio de 1991, disolviéndose sin liquidarse para constituir una sociedad nueva que se denomina "Agro Chañares S. A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la Sociedad fusionaria: ₳ 125.801.640,00. La fusión se realiza sobre la base de los Balances de cada Sociedad al 30 de junio de 1991. Chañares S. C. A.: Activo: ₳ 4.886.800.418,79. Pasivo ₳ 174.729.740,44; Médanos S. C. A.: Activo ₳ 16.923.304.597,28 Pasivo: ₳ 508.894.755,50; Testerilla S. C. A.: Activo ₳ 4.127.454.381,68 Pasivo ₳ 55.078.663,93. Oposiciones y reclamos de ley: Estudio Dres. Pedro A. Perissé y Luis E. Camps.; Corrientes 1145, Piso 10º, derecha, Capital Federal.

El Socio Comanditado

e. 25/11 Nº 82.954 v. 27/11/91

"F"

F.U.S.C.A.R.
S. A.

Se avisa por cinco días que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1991 ha resuelto aumentar el Capital Social de F.U.S.C.A.R. S.A. en australes; quince millones. El Directorio ha decidido emitir 150.000 acciones de 100 australes c/u ordinarias, al portador de un voto. El Directorio las pone a disposición de los accionistas para que ejerzan el Derecho de Preferencia de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.900 v. 29/11/91

"I"

I.R.S.A.
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
S. A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/11/91 se resolvió aumentar el capital social a ₳ 160.000.000.000, mediante suscripción de ₳ 159.999.977.276,87, confiriendo un plazo de 30 días para ejercer el derecho de preferencia. Por la presente se convoca a los Señores Accionistas a suscribir las acciones que les correspondan según sus tenencias accionarias, las cuales deberán integrarse en un 100 % en dinero en efectivo al momento de la suscripción, a llevarse a cabo en la sede social de Bolivar 108 Piso 1ro. de Capital Federal, dentro de los 30 días de la última publicación de los presentes edictos, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas. Las acciones serán ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, de valor nominal ₳ 0,01 cada una; el precio de colocación será a la par, gozando de derecho a dividendo a partir del ejercicio en el cual se coloque la suscripción. Los Señores Accionistas tendrán derecho de acrecer en caso de producirse sobrante. La misma Asamblea prorrogó el plazo de duración de la sociedad por el término de 50 años y se modificó el artículo segundo del Estatuto el que quedará redactado conforme el siguiente texto: "Artículo 2: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 5 de abril de 2043". Asimismo se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 25/10/91 se aprobó la documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/91 y se designaron nuevas autoridades, que conforme la distribución de cargos efectuada por la Reunión de Directorio celebrada el 26/10/91 son: Directorio: Presidente: Eduardo Sergio Elsztain; Vicepresidente: Marcelo Marcos Mindlin; Directores: Emilio Jorge Cárdenas, Ernesto Manuel Viñes, Gary Gladstein, S. G. Manolovici; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Saúl Zang, Daniel Abelovich, Silvia Contarino; Síndicos Suplentes: Salvador Darío Bergel, Héctor I. Mochón, Marcelo Héctor Fuxman; Contador Certificante: Estudio Abelovich, Polano & Asociados.

El Directorio

e. 25/11 Nº 82.841 v. 27/11/91

"L"

LANDSUR
S. A.

Informa que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1991 se aumentó

el capital social de ₳ 20.003.000.- a ₳ 60.003.000.- mediante la emisión de 40.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- cada una y con derecho a un voto por acción, para ser integradas en dinero en efectivo pudiendo ejercer los Señores Accionistas el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones emitidas que le acuerda el art. 194 de la Ley Nº 19.550 y dentro de los 30 días siguientes de la tercera publicación de este aviso. Trámites y presentaciones en la sede legal San Martín Nº 948, 6º piso, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas.

El Directorio

e. 26/11 Nº 85.046 v. 28/11/91

"M"

"MAORI"

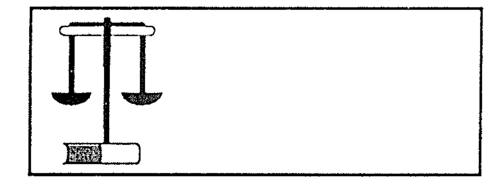
Sociedad Anónima, Agroganadera

Se hace saber por tres días que la Sociedad con domicilio en Paraguay 1327, 3 Cpo., 2º C, Cap. Fed., inscripta en el Reg. Público de Comercio, el 8-2-62, Nº 120, Fº 474, Lº 54, Tº A de Estatutos Nac. por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 25/11/91, resolvió: A) Su Escisión —sin disolverse— destinando parte de su patrimonio para constituir tres sociedades nuevas y parte a una sociedad existente. B) En cumplimiento al art. 88, inc. 4º y demás ley 19550, conste: 1º Que la valuación del activo y del pasivo de la Sociedad Escindente al 30-9-91, es de activo: ₳ 28.960.359.080. Pasivo: ₳ 1.760.924.027. 2º La valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las tres nuevas sociedades escisionarias, es activo ₳ 5.223.667.913 c/u. No teniendo pasivo. Y la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la sociedad escisionaria existente es Activo: ₳ 5.546.271.620 y Pasivo: ₳ 322.603.707. 3º Las sociedades escisionarias constituidas se denominarán: "Alejandro Cameron S. A., "Cerralenia S. A." y "Cameron Hermanos S. A.", todas domiciliadas en Paraguay 1327, 3 Cpo., 2º C, Cap. Fed. Y la existente "El Paz S. A.", domiciliada en Juncal 1887, PB 17, Cap. Fed., inscripta 19/4/91, Nº 1952, Libro 109, Tº A, Estatutos Nac. C) La escisión se hace con efecto al 30-9-91, los activos y pasivos relacionados surgen del balance especial de escisión a ese día, dicho balance queda a disposición de accionistas, acreedores y terceros por el término de ley en Rivadavia 827, 1º, Cap. Fed. Oposiciones en el domicilio indicado de 10 a 12 hs.

La Escribana

e. 26/11 Nº 82.758 v. 28/11/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber que en los autos "DELBOY DE ALVAREZ ANGUIZOLA, PATRICIA H. c/ALVAREZ ANGUIZOLA, ANDRES s/Div. Ten. y Sep. de Bienes, Reconstrucción" se ha dictado la siguiente resolución. "Buenos Aires, noviembre 20 de 1991. ... haciéndole saber a ANDRES ALVAREZ ANGUIZOLA que en el plazo de cinco días deberá pronunciarse sobre la autenticidad de las copias acompañadas en autos por la actora a los fines de la reconstrucción de las actuaciones, debiendo acompañar en autos las copias de escritos, documentos y proveídos que tenga en su poder, ello bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerse por fidedignas las mismas. Asimismo y por igual plazo se le corre traslado del pedido de autorización para el menor EZEQUIEL AGUSTIN ALVAREZ ANGUIZOLA DELBOY viaje a los Estados Unidos de Norteamérica entre los días 10 de enero y 10 de febrero de 1992. Fdo. César Buedo, Juez". Publíquese por dos días

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.

Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 26/11 Nº 85.217 v. 27/11/91

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, del Departamento Judicial de Capital Federal, en autos caratulados "DA COSTA LAURO, ANTONIO c/ QUINTANA, ANTONIO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a ANTONIO JUAN QUINTANA para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Víctor F. Liberman, Juez. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ECO Comercial de Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.

Ricardo Adolfo LEYBA, secretario.

e. 25/11 Nº 84.382 v. 27/11/91

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RUFINO. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.

Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 26/11 Nº 2880 v. 28/11/91

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita y emplaza a LUIS MONTES DE OCA para que dentro del término de 15 días comparezca a estar a derecho y conteste demanda (art. 145, 146 y 343 del Cód. Procesal), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.

Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 26/11 Nº 85.088 v. 27/11/91

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, secretaría Nº 73, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA SLABNIK, o ESTANISLAVA SLAVNIK. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1991.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 26/11 Nº 2881 v. 28/11/91

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría Nº 84, sito en Paraguay 457, Piso 1º, Capital Federal, en los autos caratulados "CORDERO, JORGE c/ RESUMIL HUGO y o. s/ Escrituración" notifica a los demandados OSCAR HUGO RESUMIL y ELEONORA BRUNILDA MONTEVERDE la audiencia de escrituración determinada de acuerdo al auto que dice "Buenos Aires, noviembre 5 de 1991 ... designase audiencia del día 12 de diciembre a las 12 hs., debiendo notificarse a las partes ... Fdo.: Ricardo Li Rosi, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1991.

Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 25/11 Nº 84.362 v. 27/11/91

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90 de la Capital Federal, cita y emplaza a MIGUEL LECEA ZUFIAURRE, MARGARITA LECEA ZUFIAURRE, AGUEDA MODESTA LECEA ZUFIAURRE y PABLO LECEA ZUFIAURRE para que dentro del quinto día de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "RAINOLDI, LELIO NARCISO c/ LECEA ZUFIAURRE, MIGUEL y otros s/ Posesión Vicenal" (Expte. Nº 4585/89), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1991.

Enrique C. Virto, secretario.

e. 26/11 Nº 84.520 v. 27/11/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, cita por cinco días al Sr. SERGIO FUENZALIDA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "FLEIDERMAN OSVALDO LIONEL c/ FUENZALIDA SERGIO y otro s/ cobro ejecutivo de alquileres". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1991.

Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 26/11 Nº 84.491 v. 27/11/91

Nº 75

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº. 105, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de NILDA FRUCTUOSA BOBBIO de CORTESE y DOMINGO SEGUNDO CORTESE. Publíquese por el término de tres (3) días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.

María Inés Lezama, secretaria.

e. 26/11 Nº 2882 v. 28/11/91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de doña MARGARITA BETHSSABAL FERNANDEZ CAAMAÑO.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1991.

María Inés Lezama, secretaria.

e. 26/11 Nº 2883 v. 28/11/91

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a Doña MARTA SUSANA ALPERIN, para que dentro del plazo de quince días conteste la demanda en autos: "ZYSMAN, SAMUEL c/ ALPERIN, MARTA SUSANA s/ Divorcio vincular", Expte. Nº 44.889/91, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1991.

María Del Carmen Aguirre, secretaria.

e. 26/11 Nº 85.006 v. 27/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, en los autos "SURSUM COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA s/ Liquidación Judicial (Ley 20.091; 51)", hace saber por cinco días que se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan en autos domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1991.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 25/11 Nº 84.364 v. 29/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. José A. López Mendoza, en autos "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c/ COMPLEJO QUINTANA SOCIEDAD ANONIMA s/ Ejecución fiscal", Expte. Nº 8532-90, ha ordenado notificar por Edicto la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 27 de junio de 1991. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Mandar seguir adelante la ejecución contra Complejo Quintana Sociedad Anónima hasta hacer íntegro pago al actor la suma de ₳ 5.561.328, su actualización conforme ley 11.683 y ley 23.928, intereses y las costas del juicio como la tasa de justicia conforme ley 23.898... Notifíquese personalmente o por cédula P. R. S. Pablo Gallegos Fedriani, Juez Federal". Buenos Aires, 8 de agosto de 1991. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario la Nación por dos días con transcripción del fallo de la sentencia de fs. 12. Osvaldo C. Guglielmino, Juez Federal".

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.

José A. López Mendoza, secretario.

e. 26/11 Nº 85.108 v. 27/11/91

JUZGADO FEDERAL MENDOZA

Nº 2

El Señor Juez Federal Nº 2 de Mendoza, Dr. Gerardo Walter Rodríguez, notifica al Sr. Marcos William Reynal, demandado en los autos Nº 16.156/3 "A. N. A. c/ REYNAL, MARCOS, WILLIAM p/ Ejecución fiscal", y de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de febrero de 1990. De conformidad con lo dispuesto por el art. 531 del C. P. C. C. N., líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra la parte demandada, Sr. Marcos William Reynal por la cantidad de Australes doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres (₳ 258.793) con más la suma de Australes trescientos mil (₳ 300.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, desvalorización monetaria y costas. No efectuándose el pago en el acto de requerimiento y conforme lo determina el art. 542 del CPCCN, cítese a la ejecutada para que oponga excepciones dentro del quinto día, y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 41 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Diario La Nación y en el Boletín Oficial de la Nación. ... Fdo. Gerardo Walter Rodríguez, Juez Federal".

Olga Arrabal de Canals, secretaria.

e. 26/11 Nº 2887 v. 27/11/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de SON BURGUER S.R.L., Síndico designado el contador Samuel Steimberg, con domicilio constituido en Viamonte 1453 8º piso "54" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 1991, y los días 30 de diciembre de 1991 y 21 de febrero de 1992 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L.C., respectivamente. Se intime a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º, L.C.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.

Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 25/11 Nº 2832 v. 29/11/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por el término de cinco días la quiebra de "COOPERATIVA FERROCARRILES DEL ESTADO LTDA. s/Quiebra". Síndico Armando Pascale con domicilio en Uruguay 390 Piso 19º Oficina "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de marzo de 1992. En caso presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 19 de mayo de 1992 a las diez horas con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7, ley 19.551). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1991.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 25/11 Nº 2833 v. 29/11/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M.

Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CATUA S.A.". Síndico: Alberto César José Menzani con domicilio constituido en Maipú 942 piso 22º a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de febrero de 1992. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme al art. 107 de la ley de concursos.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/11 Nº 2834 v. 29/11/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la suscripta, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SARA HILLAR DE DIB, habiendo sido designado síndico el Contador Carlos Sciurano Vega, con domicilio en la calle Arenales 1156, 1º Piso "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de febrero de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 14 de abril de 1992 a las 11 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el día 2 de marzo de 1992 y el día 23 de marzo de 1992 se fijaron como fecha sede de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal,

Buenos Aires, noviembre 13 de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 21/11 Nº 2819 v. 27/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1991 se decretó la quiebra de MINISSALE ANTONINO (L. E. 4.251.182). Los Sres. acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Gutiérrez, Alberto Jorge, con domicilio constituido en Talcahuano 896, 2º Piso, hasta el 23 de diciembre de 1991 y se convoca a la Junta de Acreedores para el día 30 de marzo de 1992, a las 10 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Octavo Piso, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. C. el día 20 de febrero de 1992 y el estatuido por el art. 40 el día 12 de marzo de 1992. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, inc. 3º y 5º).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 21/11 Nº 2820 v. 27/11/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en Av. Callao 635, 4º Piso de Capital Federal, hace saber a los Sres. acreedores e interesados que en los autos caratulados "PETRACCA E HIJOS S. A. s/ Quiebra" presentado un proyecto de distribución parcial de los fondos allí existentes, para hacer frente a los créditos provenientes de honorarios regulados en el concurso preventivo, con afectación de los fondos sobre los que dichos bienes tienen preferencia. El plazo para formular oposiciones es de diez días a contar desde la última publicación de edictos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 26/11 Nº 84.527 v. 27/11/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14 cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nro. 27 del autorizante, hace saber en autos caratulados "EDITORIAL SUPLEMENTOS PERIODISTICOS S.R.L. s/Quiebra", Expte. 64.262, con fecha 29/10/91 se ha decretado la quiebra de la fallida. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá presentar los requisitos exigidos en los incs. 2do. a 5to. del art. 11 LC en Tres (3) y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1ro. a 7mo. del citado artículo. Constituir domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (art. 95 inc. 4 LC). Se hace saber que se prohiben pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Norberto Markel, con domicilio en calle Tucumán 1567 Piso 7mo. Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 5 de febrero de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 2 de marzo y 23 de marzo de 1992 respectivamente. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 13 de abril de 1992, a las 10.00 hs.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 25/11 Nº 2836 v. 29/11/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal con sede en Av. Callao 635, 3º Piso, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 1991 se ha decretado la quiebra de MANUEL MARIA BOBBIO S. A. con domicilio en 25 de Mayo 347, 6º Piso, oficina 612 de Capital Federal. Síndico Contador Eduardo Rubén Pronsky con domicilio en Tucumán 1655, 6º piso oficina "A" de Capital Federal. La fallida deberá dentro de las 24 horas entregar a la Sindicatura sus libros, papeles de comercio y bienes que tuviera en su poder. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la deudora, a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días de su intimación. Fíjase plazo hasta el día 2 de abril de 1992 para que los acreedores soliciten verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria
e. 22/11 Nº 2823 v. 28/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "GALARCE RUBEN WALTER s/Quiebra", síndico: Osvaldo Rodríguez Gamallo, con domicilio constituido en la calle Montiel 1127. Dicha quiebra se decretó con fecha 5 de noviembre de 1991. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 27 de marzo de 1992. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 4 de junio de 1992 a las 8 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario
e. 22/11 Nº 2824 v. 28/11/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 a mi cargo, Talcahuano 550, 7º piso, comunica la apertura del concurso preventivo de E. BEUTELSPACHER S.R.L., con domicilio en Obligado 1789. Síndico designado: Marta Beatriz Yankelevich, Cabildo 1535, 1º piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 24 de febrero de 1992. La Junta de Acreedores se realizará el 30 de abril de 1992 a las 9 para acreditar personería comenzando a las 11 con los acreedores que concurran, en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/11 Nº 84.361 v. 29/11/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550, séptimo piso capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "C. A. P. A. (Cooperativa Argentina de Provisión Alimentaria) LIMITADA s/Quiebra con fecha 15 de octubre de 1991 se ha decretado la quiebra de C. A P. A. (Cooperativa Argentina de Provisión Alimentaria). Se ha fijado plazo hasta el día 6 de marzo de 1992 para que los acreedores presentes los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Manuel Félix Juncal con domicilio en la calle Rivadavia 1157, 8º "B", quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de marzo de 1992 y 21 de abril de 1992 respectivamente. Se ha fijado como fecha de junta de acreedores el día 12 de mayo de 1992 a las 9,30 hs. en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/11 Nº 2826 v. 28/11/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de INSTITUTO PROMOTOR ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, habiendo sido designado síndico el Dr. Alberto J. Trillo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4114, 2º Piso "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 15 de abril de 1992, a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 4 y 25 de marzo de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiendo hacer pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que la misma y sus administradores en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/11 Nº 2885 v. 2/12/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "ENRIQUE UDENIO Y COMPAÑIA S. A. I. y C. s/Quiebra", a fin de que los señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Contador Osvaldo José Revelli con domicilio en la calle Talcahuano 893, piso 4º de la Capital Federal, hasta el día 18 de febrero de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico. Se fija la Audiencia del día 23 de abril de 1992 a las 9 y 30 horas, a los efectos de la Celebración de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurrieren.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria
e. 22/11 Nº 2827 v. 28/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "COMPAÑIA INVERSORA DE BUENOS AIRES S. A. s/Quiebra", a fin de que los señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Sra. Síndico Ada Mabel Lazcoz, con domicilio en la calle Montevideo 646, Piso 5º "A" de la Capital Federal, hasta el 4 de febrero de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sra. Síndico. Se fija la Audiencia del día 7 de abril de 1992 a las 9 y 30 hs., a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores, que se efectuará con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria
e. 22/11 Nº 2828 v. 28/11/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que el 30 de octubre de 1991 se decretó la quiebra de OSCAR DANIEL SANCHEZ. Síndico designado: Sergio Leonardo Novick, con domicilio en Libertad 359, 4º "D", Capital Federal. Se intima al fallido a entregar al Síndico los libros, papeles de comercio y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 horas y a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 48 horas. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la apertura del concurso preventivo del deudor y anteriores al decreto de quiebra deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico hasta el día 11 de febrero de 1992. El Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 ley 19.551, y ajuste de créditos verificados el 10 de marzo de 1992, y el informe del art. 40 ley citada el 31 de marzo de 1992.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 26/11 Nº 2886 v. 2/12/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/11/91 - Vence: 27/11/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	22.10.91	ELVIRA SIMONINI	84.272
3	5	Luis José Carballido	15.11.91	RUBEN COSTA	84.271
3	5	Marcela L. Alessandro	1.11.91	SORELLA, ADAN ANTONIO Y RAIMONDO DE SORELLA, MARIA DOMINGA	84.340
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	14.10.91	OLGA NOEMI NAIDICH	84.265
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	11.11.91	ARTURO CARLOS PETTINATO	84.279
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	11.11.91	JULIO FRANCISCO PIÑEIRO	84.293
11	22	María Isabel Benavente	12.11.91	SANTOS NICOLAS CRISCI	84.270
13	26	Gustavo Pedro Torrent	16.10.91	ZAZZALI MALBINA ADRIANA	82.757
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	8.11.91	ZULEMA ELOISA MURATURE SANCHEZ	84.298
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	8.11.91	RICARDO RODRIGUEZ	84.337
15	29	Beatriz E. Scaravonati	16.6.89	MARIA ALICIA MARTINEZ	84.283
16	31	Luis Pedro Fasanelli	11.11.91	PILAR LOPEZ DE FERNANDEZ	84.334
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	12.10.91	RAMON TOBAL	82.754
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28.10.91	CARLOS ENRIQUE MANUEL LLORENTE	84.280
19	37	Eduardo Nuzzolese	11.11.91	MARIO GANDSAS	84.276
20	40	Celia Angeles Pérez	18.11.91	SIRUN MAGARIAN DE TOPALIAN O SIRUN MARGARIAN DE TOPALIAN	84.347
24	48	Alejandro D. Rodríguez	15.11.91	NORMA LILIAN SANCHEZ	84.278
24	48	Alejandro D. Rodríguez	28.10.91	ERNESTO CARBALLA	84.324
28	55	Fernando Cesari	8.11.91	JORGE WASHINGTON SALVETTO	84.274
28	55	Fernando Cesari	11.11.91	MANUEL TENA FERRER	84.318
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	28.10.91	AMANDA QUARTUCCI	84.269
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	12.11.91	CHAIM FAJLENBOJEN Y GITLA MILENDER	84.330
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	11.11.91	SARKIS CIREDJIAN Y ANA MATILDE BETCHAKDJIAN	84.250
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	14.11.91	ALFREDO BESOZZI	84.273
34	64	José María Pérez	15.11.91	NELIDA MARTA CASSIERI	84.145
34	64	José María Pérez	30.10.91	MARIA ERNESTINA ECHEVARRIA DE CARROL	84.346
35	65	Juan Tomás Battini Vidal	6.11.91	MELILLO JUAN CARLOS	84.305
36	66	Guillermo Valentini	29.10.91	ELIAS CASABE	82.777
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	12.11.91	JAIME FERNANDO BAYON VAGO	84.338
41	71	José Antonio Charlin	29.8.91	JOSE EDGARDO MARINO	84.299
43	73	Graciela E. Canda	20.8.91	ESPERANZA VALLESPIR	84.348
45	75	Marisa S. Sorini	8.11.91	MARCOS KUFERT	82.719
47	77	Silvia R. Rey	15.10.91	ROBERTO HECTOR BIANCHI	84.297
51	81	Jorge A. Cebeiro	22.10.91	ELBA SUSANA CARDARELLI	82.716
52	82	Silvia N. de Pinto	21.10.91	CARMELO SCARANO	82.779
52	82	Silvia N. de Pinto	11.11.91	MARIO MILANESIO Y YOLANDA NIEVE BARRIONUEVO	84.329
54	84	Paula I. Stanislavsky	12.11.91	CATALINA REAL	84.150
54	84	Paula I. Stanislavsky	12.11.91	EMILIO ALBERTO FURMENTO	84.291
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	8.11.91	JORGE GUILLERMO OCHOA	84.336
58	88	Viviana Fernández Seoane	15.11.91	DANIEL SCARONI	84.306
61	91	Eduardo José Gorris	18.11.91	FRANCISCO CAPARELLI	84.296
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	8.11.91	JORGE CASIS	84.266
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11.11.91	LEONOR ASEFF	84.289
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	8.11.91	DORA IRMA SORIA	84.339
71	101	Susana A. Nóvile	12.11.91	MARIA TERESA PEREZ CRESPO	84.292
71	101	Susana A. Nóvile	5.11.91	UMBERTO CALOGIRO MONESTERI	84.309
75	105	María Inés Lezamas	12.11.91	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	84.341
78	108	Isabel E. Núñez	1.11.91	VICTOR JOSE PELLEGRINO	84.302
89	2	Daniel Guillermo Alioto	21.10.91	FELIPE JUAN DENICOLAY	84.303
90	4	Martín Alejandro Christello	12.11.91	MANUEL SANTIAGO	84.328
91	6	Alberto Ugarte	18.11.91	ISAAC ADES	84.304
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	15.11.91	MARIA ANDREINA MAGNO	84.300
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	13.11.91	EMILIA SAPOZNICOFF O SAPOZNOCOFF	84.325
94	11	Ricardo A. Busto	28.10.91	JUAN PRIETO	84.278
95	21	Gustavo Caramelo	15.11.91	MARIA CONSOLADA MONCADA	84.140
95	21	Gustavo Caramelo	15.11.91	PIZZO DE FUKELMAN DIOSMA ELVA	84.262
95	21	Gustavo Caramelo	3.10.91	CARLOS ALBERTO BERNARDEZ	84.282
99	32	Marta N. Coccia	29.10.91	CELINA LEONCIA GAITAN	84.287
99	32	Marta N. Coccia	13.11.91	ANTONIO EUFRASIO ALVAREZ	84.308
101		María Isabel Millán	13.11.91	MARIA CARMEN BONILLA DE RODRIGUEZ	82.775
101		María Isabel Millán	13.11.91	RICARDO LUIS PISANO	84.301
107	54	Eduardo A. Maggiora	22.10.91	DORA SUSANA RIVEIRO	84.335
108	56	Daniel Rubén Tachella	25.10.91	MARIA ESTER RODRIGUEZ	82.710
108	56	Daniel Rubén Tachella	12.11.91	MERCEDES RUTH LOPEZ	84.285
109	58	María Teresa Tibau	3.10.91	JOSE SZMIDT	84.295

e. 25/11 Nº 217 v. 27/11/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

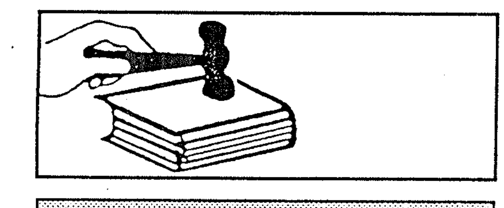
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/11/91 - Vence: 28/11/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	12	Juan Luis Arito	11.11.91	JOSE RODRIGO BELOSO Y VICTORINA FERREYRA DE BELOSO	84.381
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31.10.91	ANTONIA DOVAL GONZALEZ DE FERRO	84.400
15	29	Beatriz E. Scaravonati	11.11.91	EÑE BROSKY DE POSESORSKI	84.411
15	29	Beatriz E. Scaravonati	11.11.91	ANA MARIA RAMS DE CORREA ITURRASPE	84.380
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4.11.91	QUEIROLO JORGE ROBERTO	84.430
16	31	Luis Pedro Fasanelli	1.11.91	JULIA CARMEN TRAICHEFF	82.877

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
27	53	Roberto Parrilli	12.11.91	MIGUEL STIVALETTA	84.394
28	55	Fernando Cesari	25.9.91	MARIA CARMEN ACOSTA	82.837
29	57	Vilma Grego	11.11.91	FILADELFIO COTTONE	82.918
30	59	Santiago González Balcarce	15.11.91	MARIA DE LAS MERCEDES MASDIAS DE RODRIGUEZ	82.908
30	59	Santiago González Balcarce	19.11.91	MARIA SILVIA FERRER DEHEZA	84.415
30	59	Santiago González Balcarce	11.11.91	JUANA ROLDAN	84.365
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8.11.91	MARIA CELIA PADIN	84.419
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	26.4.91	CARLOS ANTONIOLI	82.922
34	64	José María Pérez	7.11.91	SAMUEL MACHABANSKI	84.429
36	66	Guillermo Valentini	4.11.91	BLOISE ANTONIO	84.387
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	6.11.91	LEOPOLDO FLEISCHER	84.425
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	12.11.91	PEDRO BILOTTI	84.373
40	70	Carlos E. Antonelli	8.11.91	MARCELINO CANO	84.367
41	71	José Antonio Charlin	6.11.91	JORGE PEDRO FRANCESCHI	84.353
47	77	Silvia R. Rey	4.11.91	ETHEL NORA ERRECABORDE	84.386
47	77	Silvia R. Rey	30.9.91	CIRILO AGUSTIN FIGUEROA	84.363
48	78	Ana María Himschoot	30.10.91	GREGORIO MORGULIS	82.819
52	82	Silvia N. de Pinto	19.11.91	JUAN FRANCABANDIERA Y EMILIA ANGELA BERNASCONI	84.422
52	82	Silvia N. de Pinto	8.11.91	NESMIE NASSAUR DE KSAIRI	84.372
55	85	Olga María Schelotto	15.11.91	MODESTO LARRONDO	84.388
55	85	Olga María Schelotto	7.11.91	SODOR PABLO EUGENIO	84.412
55	85	Olga María Schelotto	15.11.91	PINELIDES ARISTOBULO FUSCO	84.369
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	28.10.91	CARMEN ADDUCI	82.916
61	Unica	Eduardo José Gorris	5.11.91	ERICO GUILLERMO JAIME MC. CREA STEELE	84.420
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11.11.91	INES FERNANDEZ	84.376
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11.11.91	AURORA SIMONAZZI	82.910
65	95	Enzo M. Mazzardi	6.11.91	FRANCISCO DECONO	84.379
65	95	Enzo M. Mazzardi	19.11.91	LEVI SALSE	82.864
70	Unica	Julio A. Auliel	8.11.91	ORESTE CESTARO U ORESTE SALVADOR JULIO CESTARO	84.396
70	100	Julio A. Auliel	11.10.91	CARLOS ALBERTO GENTILE	84.374
71	101	Susana A. Nóvile	1.11.91	ANTONIO SPANO	84.389
72	102	Daniel H. Russo	5.11.91	NELLY DEL VALLE CABRERA	84.371
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	14.11.91	ZULEMA TARULLA	84.424
80	110	María Elena Ucar	18.11.91	CARLOTA MARTA PRAG DE GATTINONI	84.366
89	2	Daniel Guillermo Alioto	23.10.91	MARTHA BELARDUCCI DE MAYAN	84.402
89	Unica	Daniel Guillermo Alioto	18.11.91	RAUL LOPEZ	84.426
90	4	Martín Alejandro Christello	12.11.91	MARIA LUISA LOPEZ, HELVECIA BEATRIZ SOSA	84.405
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	28.10.91	OSCAR AMIDO	82.944
94	11	Ricardo A. Busto	29.10.91	ESPERANZA PIÑEIRO	84.417
94	11	Ricardo A. Busto	12.11.91	ALFREDO FELIX COLOMBI	84.368
95	21	Gustavo Caramelo	15.11.91	TERESA KREUCZ Y GERONIMO STRYCEK	82.847
96	25	Eduardo Parody	18.11.91	FLORENCIA ELIDA BARRIOS Y CELESTINO GUMERSINDO MARTINEZ	84.397
96	25	Eduardo Parody	15.11.91	NELIDA ELSA ERCOLANO VDA. DE GONZALEZ	82.933
97	28	Guillermo C. Mercado	24.10.91	ALEJANDRO TEODOSIO D'AGOSTINO	84.416
97	28	Guillermo C. Mercado	12.11.91	CELINA RAQUEL MUSSO	82.835
98	30	José Luis González	22.10.91	JULIA CLEMENTINA CETRANGOLO DE VACCARO	84.377
100	34	María Cristina Battaini	19.9.91	NELIDA DI MATTEO	84.399
101		María Isabel Millán	15.11.91	MARIA MARGARITA BEYTRISON	84.404
101		María Isabel Millán	15.11.91	NARCISO DOVAL	84.383
101		María Isabel Millán	12.11.91	LEON MARIO SCASSO	84.393
103	39	Luis José Carballido	15.11.91	ANA LUISA BOGNI VDA. DE VERDE	84.390
103	39	Luis José Carballido	6.11.91	AQUILES JOSE MARZORATI	84.349
107	54	Eduardo A. Maggiora	25.10.91	ALCIRA ROSA OTTONE	82.838
107	30	Eduardo A. Maggiora	18.11.91	JOSEFA ESTHER ACEBO	84.370
108	56	Daniel Rubén Tachella	13.11.91	ZULEMA MARGARITA LEGORBURO DE ALSOGARAY	84.378
108	56	Daniel Rubén Tachella	11.11.91	BENITO SEIJO	82.956
109	58	María Teresa Tibau	15.11.91	AGAPITO SEIJO Y JOSEFA CASTRO	82.957
110	60	María Clara Lagache	6.11.91	ORLANDO MARIO SPADA	84.421

e. 26/11 Nº 218 v. 28/11/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 32, a cargo de la Dra. Beatriz Arean, Secretaría Unica que desempeña el Suscripto (Paraguay 1536, 3º Piso, Capital Federal), comunica por dos días en autos: "IANNACI JOSE N. c/TERAMO DANIEL s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 104.115/89), que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el 2 de diciembre de 1991, a las 15 y 30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble que corresponde a la Unidad Funcional Nro. Dos (2), de la Finca sita en la localidad de Villa Pineral, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Fleming 4020 y sin Nro., la que según plano P. H. 117-278/86, se encuentra edificada en el lote 8, de la manzana 89, Sup. del lote 200 m², Antecedente Dominial: Matrícula 18574, de Tres de febrero. Superficie de la Unidad Funcional Nro. dos-117 m², 33 dm². Proporción: 0,593. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, lote 8 de la Manz. 89 c, Parc. 08, U.F. 002. Conforme mandamiento de constatación de fs. 98, consta de: Pta. Baja, Patio, Living Comedor, Cocina y Baño, escalera interna. En Primer Piso: Dos dormitorios, Pasillo y Terraza. En buen estado de conservación. Ocupado por la Señora Nelly Antonia Diaz, quien dice ser esposa del demandado, y que habita el inmueble con sus dos hijos menores. Según fs. 88 no se liquidan expensas comunes. Condiciones: Con base de Australes Sesenta y Dos Millones, al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. De acuerdo a la cláusula undécima del contrato hipotecario, en caso de venta judicial la deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate judicial. Visitas: Los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1991, en el horario de 16 a 19.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
Omar Luis Diaz Solimine, secretario
e. 26/11 Nº 85.256 v. 27/11/91

Nº 51

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, comunica por tres días en los autos: "PROVINCIANA AUTOMOTRIZ SACAFD c/FINKELSTEIN, ISIDRO DANIEL s/Ejecución Prendaria", exp. 138.881, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 29 de noviembre de 1991, a las 10,15 hs. en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primo Nº 2042 de esta Capital Federal, Un Automóvil usado marca Renault, modelo R-6 GTL año 1980, motor marca Renault n: 3581696, chasis Renault n: 914.07804, dominio C-1.002.812, tipo sedán 4 puertas, uso privado, en el estado en que se encuentra. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base ₳ 26.431.564,75 - Seña 10 % - Comisión 10 % y Sellado de ley - todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, pudiéndose hacer entrega de la unidad contra el pago total del precio de venta. La unidad se exhibe los días hábiles de 9 a 10 hs. en la calle Avellaneda Nº 2643 de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1991.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 25/11 Nº 84.408 v. 27/11/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, comunica por dos días en autos SCARPATI MARTA y otra c/DOMITAL S. A. C. I. F. s/Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 078151/89 que el Martillero Eduardo Eder Tarraubella, rematará el día (2) dos de Diciembre de 1991 a las 9,00 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, el Edificio Industrial sito en las calles Ramón Lista 5164/66/68 y 70 y José Pedro Varela 5171/73 entre Cervantes y Cnel. P. C. de la Barca, Nomenclatura Catastral Circ. 15 Sección 87 Manzana 127, Parcela 22 b, encerrando una superficie total de 2.088 m². con 52 dm². El edificio se encuentra en buen estado de conservación, s/acta constatación se encuentra desocupado. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: ₳ 1.033.342.180; en el acto del remate y en efectivo el 30 % de seña el 3 % de comisión y el cinco por mil sellado de ley, y el saldo del precio se depositará en el Banco Nación Suc. Tribunales y a la orden del Juzgado por quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate, las deudas por impuestos atrasados serán a cargo del comprador, adeudándose por O. Sanitarias ₳ 270.040.108,95 y Municipal ₳ 253.695.057,30 los dos a la fecha 6-5-91. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se puede visitar los días 28 y 29 de Noviembre de 10 a 12 horas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 26/11 Nº 82.975 v. 27/11/91

Nº 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe G. Ehrlich Moreno, Secretaría Nº 85 de la Dra. Olga María Schelotto, comunica por dos días en autos "Expediente Nº 224.081, s/División de Condominio", que los martilleros Ernesto Cifuentes y Augusto Bence Pieres rematarán el día 3 de diciembre de 1991 a las 12 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ex Cangallo, de Capital Federal: el Departamento que se encuentra de acuerdo a los dichos del martillero desocupado, señalado como Unidad Nº 5, letra "A" del 1º piso de la Av. Pueyrredón 1155, entre las de Paraguay y Lucio V. Mansilla, de Capital Federal; con superficie de 63,08 m². Porcentual 2,29 % y consta en orden a lo manifestado a f. 237 de balcón corrido al frente; living/comedor, dos dormitorios; baño completo; cocina y lavadero s/cubierto; moqueta en ambientes principales y aparato de aire acondicionado instalado, marca Carrier-frío/calor. Todo en aparente buen estado de conservación. Matrícula 19-3155/5. Deudas: MCBA fs. 191 ₳ 214.175,69 al 26/10/90; OSN fs. 179/80 ₳ 304.391,67 al 19/9/90; Expensas comunes: sin deuda al 31/8/91; con más lo que resulte a la fecha de cancelación de las mismas. La Venta se efectúa en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra

el bien. Al Contado, Base A 300.000.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %, en el acto del remate y dinero efectivo. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de Precio a depositar a la orden del Juzgado y Cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Exhibición: Días hábiles de 17 a 19 horas (encargado). Más informes: A martilleros Tel. 40-3860 y 798-9008/9816, Lugar de Remate, Expediente en sede del Juzgado, Av. Callao 635, 6º piso, Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 26/11 Nº 85.137 v. 27/11/91

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92 comunica por dos días en los autos "PISEGHELLI, ALBERTO c/ALBERINO, HECTOR E. y otros s/Ordinario" expediente 180.854 que el martillero Alfonso Corigliano rematará el día 6 de diciembre de 1991 a las 11 horas, en el Salón de ventas sito en Humberto 1º 2042/2046 Capital Federal "Un automotor de transporte de pasajeros tipo ómnibus clase Turismo marca Mercedes Benz Modelo 1980 dominio X-446.006 motor S C 089313 chassis 341-10-002801 con cuarenta y un asiento tapizados y numerados, de 6 ruedas y una de auxilio, preparado para aire acondicionado sin presencia de motor o compresor para cumplir con dicho menester, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El Saldo de precio debe ser integrado por el adquirente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario, se deberá abonar los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina que cobra en sus operaciones de descuento a los 180 días vencidos y de acuerdo a lo normado por los Arts. 579 y 580 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 41 del CPN. Entrega del automotor sujeta a la aprobación del remate. Exhibición y Retiro del automotor: El bien se exhibe en la calle Mendoza 4859/65 Capital Federal durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1991 en el horario de 10 a 12 horas. El citado bien registra una deuda en concepto de impuesto automotor por A 51.873.800. Retiro a cargo y riesgo del comprador. Con publicación de edicto por el término de dos días en el "Boletín Oficial" "Gaceta de Paz" y diario "Clarín".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 26/11 Nº 85.138 v. 27/11/91

Nº 77

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 77, Secretaría Nº 107, comunica por tres días en autos: "PROVINCIANA AUTOMOTRIZ SACAFD c/EL SAUKI, RODOLFO MARIO y Otra s/Ejecución Prendaria", exp. 45.002, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 29 de noviembre de 1991, a las 10 hs. en el Salón de la calle Humberto Primo Nº 2042 de esta Capital Federal, Un Automotor usado marca Fiat, tipo Rural 4 puertas, modelo 128 familiar, motor marca Fiat A1-038-2315607, chasis marca Fiat 128 AF1600276, dominio B-1.310.131, uso privado, en el estado en que se encuentra, adeudando Rentas A 3.711.840 al 10/7/91. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base A 24.038.763. Seña 30 %. Comisión 10 % y Sellado de ley todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, pudiéndose hacer entrega del bien contra el pago total del precio de venta. El automotor se exhibe en la calle Avellaneda 2643 de San Martín, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1991.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 25/11 Nº 84.409 v. 27/11/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "RUDNIZKY CARLOS s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial (Art. 203 L. C.) por UBOLDI GIANFRANCO", (Expte. Nº 57.688) que el Martillero José Manuel Pizarro (Corrientes 1173 6º B 37-7143) rematará el próximo 3 de diciembre de 1991 a las 15 horas en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en Avenida Santa Fe 1556/60, piso 1º Unidad Funcional 143 y Complementaria VI. Matrícula: 20-1189/143. Se trata de un departamento con entrada independiente por el Nº 1560 de Avda. Santa Fe de muy buena calidad y estado de conservación. Consta de tres dormitorios, tres baños, toilette, cocina, dependencias de servicio y al frente, escritorio, living y comedor, que dan a un balcón corrido de 12,25 m2. sobre Avda. Santa Fe, posee una línea telefónica. Superficie Total de la Unidad: 266,50 m2. Porcentual: 2,21 %. Unidad complementaria, Baulera: Superficie: 4,93 m2, Porcentual 0,04 %, ubicada en 2º subsuelo, Ocupado: Por el demandado y familia exclusivamente. Adeuda por Expensas comunes a Octubre/91 A 68.916.756. Base: uSs 145.000. Al contado, Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de notificado por Ministerio de Ley del auto de aprobación de la Subasta. Visitar: 27, 28 y 29 de noviembre próximos de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 22/11 Nº 2822 v. 28/11/91

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, comunica por 5 días en autos: "ROSMETAL S.A.C.I.F.I.A. y de M. y S. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Automotores e Inmueble sito en la calle Nicasio Oroño de Pontevedra, Partido de Merlo", Expte. 45.047, y en "ROSMETAL S.A.C.I.F.I.A. y de M. y S. s/Quiebra s/Inc. de Subasta del Inmueble sito en la calle Paysandú 1380 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires", Expediente 46.243, que los martilleros Pedro Gonzáles Cháves, Oscar E. Calatayud, Eduardo Facundo Aubone y Jorge L. Silva Ortiz, rematarán el día 5 de diciembre de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia del Tribunal, "ad corpus", al contado y mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) El inmueble sito en la calle Nicasio Oroño entre Olaya y Boston de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Fracción II; Chacra 76; Parcela 5a.; Partida 98.774. Tiene 86 m 60 cmt., en cada uno de sus lados, o sea una superficie de 7.499 m² 56 dm², lindando al Sud Este con la calle Nicasio Oroño y al Sud Oeste con la calle Olaya. Tiene las siguientes mejoras: Planta industrial con frente de ladrillo de 20 m por 40 m aproximadamente, casa de cuidador de 40 m², aprox., alambre perimetral. Desocupado. Base: U$S 57.000.-; y B) El 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Paysandú 1380 de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; Manz. 324; Parcela 11 a; Superficie del terreno 516 m² 66 dm². Se trata de un inmueble edificado en P.B. (locales, entrada de vehículos y depósito) piso alto edificado aprox. 110 m² y terraza de aprox. 100 m². Desocupado. Base: U$S 45.000.- Condiciones comunes para las dos subastas: 1) La base de U$S o su equivalente en Australes a la cotización de cierre de la operación del día anterior a la subasta, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina. 2) Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. 3) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc., y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. 4) Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, pudiendo los interesados requerir mayores informes acerca del procedimiento en Secretaría o en los domicilios de los martilleros. 5) Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado (Capital Federal).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 25/11 Nº 82.959 v. 29/11/91

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "CRAWFORD KEEN y CIA. s/quiebra s/Incidente venta de bienes" (Exp. 48.809), que los martilleros Horacio E. Garrido, Alejandro A. Miciudas y Alfredo R. Battilana Bollini, rematará el lunes 2 de diciembre de 1991 a las 14,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: a) Galpón con oficinas, entrada para camiones, sito en Ramón L. Falcón 4722/4, Capital Federal. Superficie 310,95 m². Base A 250.000.000; b) Dos (2) galpones, oficinas, vivienda, entrada para camiones, sito en White 119 y 133/7, Capital Federal. (Se comunican con el anterior). Superficie 979,41 m². Base A 600.000.000. c) Galpones con oficinas y vivienda, sito en Rufino, Provincia de Santa Fe, calle Presidente Perón 1155. Superficie 9.256,45 m². Base A 400.000.000. d) Dos fracciones de terreno, sitas en la Ciudad de Junín, Provincia de Bs. As., a 4 kms. apxdte., sobre la Ruta Provincial 65 a Gral. Arenales, inmediatamente a la bajada del puente a la izquierda, a 1 km. de la Ruta Nacional Nº 7. Superficie de 4 ha. 32 a. y 58 ca.; y 1 ha. 69 a. 38 ca. Nomenclatura catastral: Circunscripción XV, Sección M, quinta 1, parcelas 2b y 2c. Base A 300.000.000. Todos los inmuebles se encuentran desocupados. e) Dos (2) automotores Ford Ranchero, C 1.175.813 y C 1.175.866. Base: A 40.000.000 cada uno. Revisar en Parque Industrial Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, Km. 160 de Ruta 5. F) un automotor FORD Ranchero, C 1.222.113. Base A 15.000.000. Revisar en Ramón L. Falcón 4722/4. Todos los automotores en el estado en que se encuentran. g) Treinta y seis (36) marcas registradas, (H y C Huerta y Campo; Vita; Rhizofio; Crawford Keen; CKC; etc.) detalladas a fs. 5/13. Sin Base. h) Una (1) acción de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Sin Base. Condiciones. Inmuebles: Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Automotores y acciones: Al contado. Comisión 10 %. IVA 16 %. Sellado de ley. Exhibición: 27, 28 y 29 de noviembre de 1991, de 10 a 13 hs., con anterioridad concertar con los martilleros. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme art. 104.6 del reglamento para la Justicia Comercial, hasta el 28 de noviembre de 1991 a las 9,30 hs., las que serán abiertas en audiencia el mismo día a las 11,30 hs., en Secretaría. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 21/11 Nº 2817 v. 27/11/91

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días, en autos caratulados "SED S.A.C.I.F.I.S. s/Quiebra", Expdte. Nº 48.083, que los martilleros Rosa Alicia Ciuffarella y Mario Hugo Novillo Díaz, rematarán el día 2 de diciembre de 1991, a las 10,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal. Un inmueble, ubicado con frente al Camino General Belgrano, Km. 49, entre las calles Las Rosas (483) y San Cayetano (484), de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y que consta de local en planta baja; oficinas, cocina y baños en su parte posterior y superior; portón para entrada de vehículos de aprox. 8,00 mts. de ancho; edificación en mampostería que incluye oficinas; baños ambos sexos; 2 naves con piso de cemento y techos de chapa de cinz; amplias playas de cargas y descargas, etc., etc., todo edificado en una superficie cubierta de aprox. 1.950 m². Edificado sobre los lotes: 1a; 2a; 3; 4; 5a; 5b; 6a; 7a; 7b; 19; 20 y 21 cuyas superficies según títulos son: 483,00 m²; 487,50 m²; 750,00 m²; 500,00 m²; 562,50 m²; 438,75 m²; 438,75 m²; 434,25 m²; 371,25 m²; 450,00 m²; 500,00 m² y 300,00 m² respectivamente. Superficie total de los terrenos aprox. 5.700,00 m². Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. U, Mza. 28, Parcelas: 1a; 2a; 3; 4; 5a; 5b; 6a; 7a; 7b; 19; 20 y 21. Matrículas: 5.178; 5.179 (55); 106.580; 106.581; 105.582 (55); 154.091; 145.092 (55); 36.358 (55); 101.550; 101.551; 101.552 y 101.553 (55). Se deja constancia que las parcelas Nº 1a; 2a; 3 y 4 se encuentran sujetas a restricción en el dominio decreto Nº 4.495/78, de la Municipalidad de La Plata, Expdte. Nº 4.061-41.281/80. Parcela 5a, Expdte. 4.061-41.283/80. Parcelas 5b; 6a; 7a y 7b, por Expdte. 4.061-9.649/83, se afectan los bienes de las Matrículas 101.550, 101.551 y 101.552, con anotación marginal preventiva de restricción al dominio s/Ordenanza 4.495/78, Nº 132.780/83, según informe obrante en autos a fs. 2528/29. Desocupado y Ad-Corpus. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de los títulos obrantes en autos, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y en el estado físico y jurídico en que se encuentra y exhibe. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. fs. 2402 a 2415. Municipalidad de La Plata: fs. 2429 a 2452. Condiciones de Venta: Base U$S 134.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellados de Ley 1 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, depositar judicialemnte en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto, el importe del precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de Ley (C.P.R. 580). El saldo del precio de subasta deberá integrarse con los intereses devengados diariamente según la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta días, desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 580, par. II y 584 del Cód. Proc. Exhibición: Los días 28, 29, 30 de noviembre de 1991, en el horario de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 25/11 Nº 2838 v. 29/11/91

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 7, comunica por cinco días en el juicio "LECHIGUANAS S. A. C. A. s/quiebra s/incidente de realización de bienes inmuebles" (Expte. 50827) que los martilleros Alberto M. Toschi, Ernesto J. Dolhare, Rosa M. Ciuffarella, Alberto E. Bieule, César M. Estevarena y Alfredo V. Ocampo rematarán el día jueves 5 de diciembre de 1991 a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los inmuebles propiedad de la fallida ubicados en el sector endicado y no endicado de las Islas Lechiguanas limitadas por los arroyos Lechiguanas, Los Lobos, Los Lobitos, Paraná Ibicuy y Paraná Guazú, en la Provincia de Entre Ríos, sujetos a las restricciones y derechos que surgen del respectivo reglamento del consorcio aprobado por el Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos y oportunamente elevado a escritura pública, con una superficie aproximada de 32.630 hás., 36 ás., 59 cás. 1980 cm², lo que comprende diez fracciones o lotes conforme surge del plano agregado en autos. Venta ad-corpus. Base: uSs 1.592.080, Seña 10 %. Comisión 4 %. Sellado de ley cinco por mil. Al contado o con las siguientes facilidades: escrituración o posesión 30 % y el 60 % restante en cuatro cuotas semestrales a partir de la fecha de remate con el 8 % de interés anual sobre saldos con garantía hipotecaria. En caso de no haber oferta a continuación saldrán a la venta por fracción, a saber: 1) fracción formada por remanentes del lote 3, lote 7 y lote posesión plano 28.265, con una superficie total aproximada de 5.760 hás., 60 ás., 29 cás.; 2) fracción formada por remanentes del lote 2 y del lote Los Lobos con una superficie 2.998 hás., 89 cás., 20 cás.; 3) fracción formada por remanentes de los Títulos I, II y III con una superficie de aproximadamente 2.957 hás.; 4) Lote 5 plano 39.844 con una superficie total de 7.638 hás., 44 ás., 93 cás.; 5) lote A plano 9.241 superficie 2.479 hás., 56 ás., 85 cás.; 6) lote B plano 24.531 superficie 1.855 hás., 23 ás., 89 cás.; 7) lote C plano 24.532 superficie 2.495 hás., 80 ás., 61 cás.; 8) fracción formada por remanentes del lote D con una superficie aproximada de 556 hás., 46 ás., 94 cás., 0700 cm².; 9) fracción formada por remanentes del lote E con una sup. aprox. de 966 hás., 23 ás. 15 cás.; y 10) lote F plano 28.705 con una sup. aprox. de 4.926 hás., 12 ás., 46 cás. Base; uSs 100, la hectárea para las dos primera fracciones y uSs 30, por hectárea para las ocho restantes al contado o con las facilidades establecidas. El escribano que formalizará las escrituras públicas de transmisión de dominio como el agrimensor que efectuará las mensuras en todos los casos serán designados por el Juzgado con gastos a cargo del comprador. Los plazos para la confección de los planos de mensura se establecen en un máximo de sesenta días contados a partir de quedar firme el acto de subasta, y el de escrituración en treinta días a partir de la confección del plano todo ello bajo apercibimiento de considerar postor remiso al adquirente. El precio, tanto como su saldo deberán abonarse en dólares estadounidenses billetes. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 hs. a los efectos de la apertura de sobres. Las ofertas podrán ser presentadas en el domicilio de los martilleros, calle Lavalle 1290, piso 9 "901" en el horario de 11 a 17 hs. Los inmuebles se venden desocupados y se visitan libremente. A continuación se subastará la barcaza transportadora "Lechiguanas Guazú" con 25,27 m. de eslora, 8,12 m. de manga, y 1,50 m. de puntal, arrendada a Ingeniería Elten S. R. L. pudiendo revisarse en el Club del Río del puerto de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Base: u$s 40.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. En todos los casos

los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/11 Nº 82.671 v. 27/11/91

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata y Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º, de esta Capital, comunica por dos días en los autos: "PROTEINAS NATURALES S. A. s/Quiebra s/Inc. de Bienes" Exp.: 19.096, que el Martillero Manuel Fernández, rematará el día 3 de diciembre de 1991, a las 16 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, los siguientes bienes de la Fallida con base: Una Torre Spray, Planta de Secado. Capc. Aprox. 20.000 litros, altura 10 mts. construida en acerco inoxi. Base u$s 10.000 dólares, Sin base 2 tanques de fibra de vidrio de 20.000 l. cada uno, 30 tamb. metal. de 200 l. c/u, 24 tamb. plast. de 100 l. c/u, 4 tanq. plast. de 50 l. c/u, 58 Pallets de mand. 3 zorras metal. 3 sillón, cuerina c/marrón, 2 archiv. metal c/4 caj. 2 escrit. metal, 1 estant. de mad., 2 escrit. madera y fórmica, 1 placard de 1,80 m., 1 helad. Westinghouse de 7 pies, 1 mesa direc. de madera y hierro de 1,70 aprox. 3 sillas metal, y 3 girat., bandejas de cartón para huevos, 6 cascad. de hierro, 1 escrit. met. diversos materiales para montaje torre. Los bienes serán exhibidos los días 28-29-30 de noviembre entre las 15 y 18 hs. en la calle Almafuerte 4170 de San Justo Pdo. de la Matanza Pcia. de Bs. As. Sin Base, al contado y mejor Postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con respecto a la Torre Spray la venta se realizará con la Base de u$s 10.000 dól. o su equivalente en Australes al tipo de cambio vendedor, cotización Banco Nación correspondiente al día hábil anterior al de la realización de la Subasta. El Comprador deberá abonar en concepto de seña el 30 % del precio de venta a la firma del Boleto en el acto de la subasta, con más la comisión de práctica y Sellado de Ley, y encontrándose incluido en el Precio el Impuesto al Valor agregado y será a cargo de los compradores los gastos por el retiro y transporte de los bienes, y el Saldo respecto de la Torre Spray, deberá ser integrado dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, por quien resulte ser comprador.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 26/11 Nº 85.136 v. 27/11/91

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en los autos: "BANCO PEÑA S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes de la fallida" (Exp. Nº 19.561), que los martilleros José Luis Casares y Manuel León Lastra, rematarán el día 5 de diciembre de 1991 a las 10 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., los siguientes bienes inmuebles: 1) Avd. Las Heras 1871, Unidad Funcional 57, local comercial, con un total de 138,27 met. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 81, Parcela 17a. Matrícula FR-19-7080/57. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 5.490.758,35 a fs. 207/210. Expensas ₳ 26.503.425 a fs. 195. Posee 5 línea telefónicas y 2 equipos de aire acondicionado. Base: USS 113.333. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %; 2) Avd. Santa Fe 3757/59 esq. Malabia 2513/15/17/19/21, Unidades 3 y 4, que en conjunto forman un solo local comercial con una superficie total de 204,35 met. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 18, Secc. 21, Manz. 5, Parcela 13, Matrícula FR-18-1871/3 y 4. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 7.905.065. a fs. 196/199 por ambas unidades. Expensas ₳ 10.238.506 a fs. 232/233. Posee 3 líneas de teléfonos y 3 equipos de aire acondicionado. Base USS 133.333. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. 3) Avd. Rivadavia 3602/4/6/10 esq. Maza 5/7/9/11/13/15, Unidades 4 y 5, que en conjunto forman un solo local comercial con una superficie total de 199,58 met. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 8, Parcela 1, Matrícula FR-9-250/4 y 5. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 4.799.487 a fs. 201/205 por ambas unidades. Expensas ₳ 13.820.000 por ambas unidades a fs. 238. Posee 5 líneas telefónicas y 5 equipos de aire acondicionado. Base: USS 113.000. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. 4) Perú 590, Piso 3º, Unidad "4", con una superficie total 74,16 met. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 30, Parcela 14c, Matrícula FR-13-3408/4. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 686.468 a fs. 211/214. Expensas ₳ 5.465.000 a fs. 176. Posee 2 líneas telefónicas y 2 equipos de aire acondicionado. Base: USS 26.667. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. todos los inmuebles se encuentran en la Capital Federal y se exhibirán los días 28 y 29 de noviembre de 1991 y 2, 3 y 4 diciembre de 1991 de 10 a 13 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 25/11 Nº 2839 v. 29/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 4 del Dr. Angel A. Basile Dufour, sito en Paraná 386 p. 7º comunica por tres días en autos: "COSTAS Y CIA. SCA c/MARCOL SCA Y CAILBON Y HAMONET SACI s/resolución de contrato" expte.: 6354, que la martillera Alicia Elena González, rematará el día lunes 2 de diciembre de 1991 a las 12.00 hs. en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479 Capital, el inmueble ubicado en la Av. C1. Roca Nº 2846 Capital. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 Mz. 52 Sec. 57 Parc. 003A. Se trata de un taller mecánico en una planta con oficinas en dos plantas con baño, lo construido ocupa aproximadamente 9 mts. al frente por 22 mts. al fondo, en buen estado de conservación, ocupado y en actividad, funciona una línea de teléfono que responde al Nº 922-4963. Base: ₳ 87.925.911,33 o sea las 2/3 parte de su valuación fiscal de fs. 327. Seña: 8 %. Comisión: 3 % sellado de ley, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, al contado, en efectivo y al mejor postor. Adeuda a OSN s/fs. 304, ₳ 7.583.123,43 y a la MCBA s/fs. 309 ₳ 241.749,29. Visitas: en días hábiles a partir de la publicación de Edictos de 14 a 17.00 hs. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Angel Alberto Basile Dufour, secretario.
e. 26/11 Nº 85.116 v. 28/11/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — ₳ 138.500,-

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — ₳ 113.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-